



PODER JUDICIAL

CAUSA PENAL: **318/2019-2** antes
176/2017 previamente 08/2015
DELITO: Despojo
ACUSADO: *****

SENTENCIA

Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos a veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

V I S T O S para dictar **sentencia definitiva** en los autos de la causa penal número **318/2019-2** antes 176/2017 del extinto Juzgado Penal de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, previamente 08/2015 del extinto Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado de Morelos; instruida contra *****, por la comisión del delito de **DESPOJO** en agravio de *****, ilícito previsto y sancionado por el artículo 184 fracción II, del Código Penal vigente en la época de la comisión del delito.

Al declarar preparatoriamente el acusado *****, por sus datos generales manifestó: Llamarse como quedó escrito, ser originario y vecino de *****, Morelos, con domicilio en ***** número *****, *****, de 75 años de edad, con fecha de nacimiento veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta, estado civil soltero, con instrucción tercer grado de primaria, ocupación campesino (actualmente ya no trabaja), por lo tanto no percibe ingresos, que depende económicamente de sus hijos, agregó que no es afecto al cigarro comercial, tampoco a las bebidas embriagantes, poco afecto al tabaco, no a las drogas o enervantes, sin apodo, sin tatuajes, sin parentesco con la persona que lo denuncia. Encausado que a la fecha, se encuentra gozando del beneficio de libertad provisional bajo caución; y,

RESULTANDOS

1.- El veintisiete de octubre de dos mil quince, la Agente del Ministerio Público Investigadora, adscrita a la Única Mesa de Trámite de la fiscalía Regional de la Zona Oriente, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ejerció acción penal contra ***** y/o *****

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

como probables responsables de la comisión del delito de **DESPOJO** en agravio de *****, con motivo de la averiguación previa número JA01/447/2011, sin detenido, misma que fue consignada mediante oficio 12, de la misma fecha y por turno correspondió conocer al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado de Morelos, por lo que en fecha veintidós de enero del dos mil dieciséis, se dictó la orden de presentación en contra del indiciado de referencia.

2.- El siete de marzo de dos mil dieciséis, los elementos adscritos a la Dirección de Aprehensiones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, pusieron a disposición de este Juzgado al inculpado *****, confirmando su detención legal y recabándose su declaración preparatoria con las formalidades que establece el artículo 20 de la Constitución Federal, ofreciendo las pruebas que a su derecho corresponde, y al vencimiento de la ampliación del plazo constitucional, en fecha doce de marzo de dos mil dieciséis, se decretó en su contra Auto de Formal Prisión o Preventiva, en contra de ***** y ***** como probables responsables del delito de **DESPOJO**, en agravio de *****, ordenando continuar el proceso en la **VÍA ORDINARIA**.

3.- Con fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, el procesado y su defensa pública, recurrieron en apelación dicha resolución, la cual fue revocada en el Toca Penal 51/2016-7, por los Magistrados Integrantes de la Sala del Tercer Circuito del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Morelos, en fecha catorce de ***** de dos mil dieciséis, decretando el sobreseimiento de la pretensión punitiva, contra dicha resolución el ofendido *****, promovió amparo directo 781/2016, el cual fue resuelto por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimotavo Circuito, en sesión correspondiente el nueve de junio de dos mil diecisiete, en el cual la Justicia de la Unión Ampara y Protege al quejoso; en consecuencia, en fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete, los Magistrados Integrantes de la Sala del Tercer Circuito del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, dejaron insubsistente la resolución del catorce de ***** de dos mil dieciséis, emitida en el Toca Penal 51/2016-7-2; y dictaron auto de formal prisión en contra



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de *****, por el delito de DESPOJO, cometido en agravio de *****, ilícito previsto y sancionado por el numeral 184 fracción II, del Código Penal vigente en el Estado de Morelos y en la época en la que se cometió el delito, resolución que recurrió en apelación el procesado de mérito, declarándose inadmisibles por el juzgador mediante acuerdo del uno de septiembre de dos mil diecisiete, y en auto de fecha de veintiséis del mismo mes y año se tuvo por admitido el recurso de denegada apelación interpuesta por el procesado de referencia, el cual se declaró infundado por los Magistrados Integrantes de la Sala del Tercer Circuito del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 63/2017-2, en su resolución de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete. Finalmente, el ofendido interpuso amparo indirecto 1539/2017 en contra de dicha resolución, ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, la cual fue desechada, interponiendo queja, resolviéndose en el Cuaderno Auxiliar 33/2018, por el Juez Segundo de Distrito en el Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco de Juárez Guerrero, quien le negó el amparo y protección de la Justicia de la Unión. Quedando firme la resolución de auto de formal prisión emitidas por el Tribunal de Alzada en el Toca penal 51/2016-7-2, de fecha en fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete.

4.- En la instrucción las partes ofrecieron y desahogaron las pruebas que a su derecho corresponde, con excepción de aquellas cuyo desistimiento expresamente manifestaron, por lo que al no existir pruebas pendientes por desahogar, habiendo prevenido a las partes en auto de veintinueve de noviembre de dos mil ocho para que ofrecieran medios de prueba pendientes, concediéndoles el término de tres, días, es así que por auto de catorce de febrero de dos mil diecinueve, se declaró **cerrada la instrucción** en la presente causa penal, y el Fiscal adscrito, en el término de ley formuló conclusiones acusatorias, contra el encausado de mérito, sin embargo por acuerdo de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, se radica ante este **Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia del Estado de Morelos** la causa penal 176/2017, del índice del Juzgado Penal de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, seguida en contra de *****, por el delito de Despojo en agravio de *****, atendiendo a la circular de 32 publicada en el Boletín Judicial de tres

de abril de dos mil diecinueve, que contiene el acuerdo emitido por los Magistrados Integrantes de Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en el que se modifica la denominación y competencia de diversos juzgados entre ellos, el ya mencionado; en consecuencia, quedó radicada la causa penal en este Juzgado bajo el número **318/2019-2**, quedando el procesado de mérito a disposición de este juzgado, en libertad provisional bajo caución, teniendo por exhibidas las conclusiones de inculpabilidad formuladas por la defensa pública, dando contestación a las acusatorias del Ministerio Público, quedando las constancias que integran la causa penal a la vista de las partes así como del Ministerio Público adscrito al juzgado para que promueva lo que a su representación corresponda, efectuándose la audiencia final prevista por el ordinal 183 de la ley adjetiva de la materia, en fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, en la que el Fiscal Adscrito reprodujo el pliego de conclusiones acusatorias, previamente formuladas contra del acusado *****, por la comisión del delito de DESPOJO, en agravio de *****, solicitando se dicte contra el acusado sentencia condenatoria, en tanto que el Asesor Jurídico Particular, solicitó que se tenga por acreditada la responsabilidad penal del acusado, asimismo se le condene al pago de la reparación del daño, consistente en la restitución definitiva de la fracción de terreno que le fue despojado al ofendido, en tanto la Defensa Oficial, ratificó las conclusiones inacusatorias formuladas en favor de su representado, solicitando se le conceda la libertad absoluta e inmediata y se le absuelva del pago de la reparación del daño, en tanto este último se adhirió a lo expuesto por su defensor, con lo anterior el Juez de la Causa, tuvo por celebrada la audiencia, citando a las partes para oír sentencia definitiva. Ahora bien, por auto regulatorio de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, se ordenó la inspección judicial ofrecida tanto por el agente del Ministerio Público, como por el procesado, desahogándose únicamente en términos de lo peticionado por dicho agente del Ministerio Público, no así por el procesado y su defensa, por haberse desistido de la misma; en fecha siete de mayo de dos mil veintiuno se dicta auto preventivo sobre el cierre de instrucción, dictándose auto de cierre de instrucción el día seis de septiembre de dos mil veintiuno, concediéndole el término de diez días al agente del Ministerio Público adscrito, quien en fecha veintisiete del mismo mes y año exhibió las conclusiones acusatorias



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que a su representación corresponde y la defensa al pronunciarse, ratifica y reproduce las conclusiones de inculpabilidad presentadas por su homologó antecesor a favor del procesado *****, presentadas el día veinte de abril de dos mil diecinueve, las cuales obran en fojas 1589 a 1603 en el expediente penal en que se actúa, por lo que se desahogó la audiencia final respectiva el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, ratificando las conclusiones acusatorias y de inculpabilidad, y alegatos, respectivamente, adhiriéndose el procesado de mérito a las ofrecidas por su defensa oficial, finalmente se citó a las partes para oír sentencia definitiva, misma que en este acto se pronuncia, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Éste Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia del Estado de Morelos, es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, sobre la acusación realizada por el Fiscal adscrito, contra *****, por el delito de **Despojo**, en agravio de *****, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los artículos 18, 19 y 21 del Código de Procedimientos Penales aplicable, tomando en cuenta el grado que este Juzgado guarda en la Organización Judicial del Estado, la materia, el lugar en que sucedieron los hechos, y la sanción aplicable al delito por el que se acusa.

SEGUNDO.- A efecto de resolver sobre el particular, es preciso tener en cuenta el fundamento constitucional y procesal, que faculta al suscrito Juzgador resolver sobre el delito que se dice fue cometido, tomando en cuenta la pretensión del Agente del Ministerio Público, y aplicar la sanción, en el caso de existir el cuerpo del delito, y la responsabilidad penal que se imputa al acusado, para lo cual es importante señalar que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

“...La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial...”.

Por su parte, los preceptos 8 y 111 del Código de Procedimientos Penales que imperaba al momento del hecho, disponen:

“...**ARTÍCULO 8.-** Corresponde a los Tribunales del Estado de Morelos, conforme a la organización y competencia previstos por la ley, resolver sobre los delitos del orden común cometidos en esa entidad federativa, conforme a la pretensión planteada por el Ministerio Público, y aplicar las sanciones que correspondan en el caso concreto. Los tribunales decidirán acerca de la reparación del daño y perjuicios que reclame el ofendido o el Ministerio Público...”.

“...**ARTÍCULO 111.-** Se condenará al inculpado cuando se pruebe que existió el delito que se le imputa, que el intervino bajo cualquiera de los títulos de autoridad y participación previstos en el Código Penal y que no hay causas que excluyan la pretensión. En caso de duda se debe absolver...”.

TERCERO.- En la causa penal número **318/201-2**, obran las siguientes pruebas:

1.- La **Querrela** del ofendido ***** mediante escrito de fecha dieciséis de noviembre de dos mil once, constante de cuatro fojas, tamaño oficio escrito por uno solo de sus lados; y, que textualmente establece: “...1.- Es el caso que el suscrito soy propietario y poseedor de la parcela ubicada en el paraje de *****, campo de los *****, del ejido de *****, Morelos, el cual cuenta con una superficie de seis hectáreas, mencionando que mi señor padre *****, me nombró como su sucesor preferente, como lo acredito con la constancia de sucesores de fecha tres de marzo del año dos mil nueve, la cual anexo a ésta querrela[...] y desde hace nueve años me encuentro poseyendo y trabajando dicha parcela, hasta el momento en que los denunciados interrumpieron mi posesión, como más adelante detallaré. 2.- Señalo como antecedente que el señor *****, compareció por su propio derecho a demandar ante el Tribunal Unitario Agrario Distrito 49, la Asamblea General de Ejidatarios del poblado de *****, Morelos, así como el suscrito *****, y *****, mencionando solo las prestaciones que reclamo en dicho juicio y que considero tiene relación con la presente causa penal: A).- Se declare la nulidad de la Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, del poblado de *****, Estado de Morelos, celebrada el día dieciocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, en la parte relativa a considerar como



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

área de conflicto la parcela del suscrito, la cual cuenta con una superficie total de 14-45-98.141 hectáreas, y tiene las siguientes medidas y colindancias; al Noreste mide 154.29 metros y colinda en línea quebrada con parcela ***** de ***** , al noroeste mide 581.69 metros y colinda línea quebrada con tierra de uso común del ejido ***** , al noroeste mide 292.51 metros y colinda línea quebrada con parcela ***** de ***** y resto del área en conflicto; al sureste mide 89.24 metros y colinda con tierra de uso común del Ejido de ***** ; al sur mide 79.33 metros colinda con tierra de uso común del Ejido de ***** y al suroeste mide 782.02 metros y colinda en línea quebrada con parcela ***** de ***** , tierras de uso común y parcela ***** de ***** . Lo anterior en virtud de que el suscrito soy el único y legítimo titular de la citada parcela, como lo demostraré en el momento procesal oportuno. (no hay B); C).- Se condene a la Asamblea General de Ejidatarios de ***** , Municipio de ***** , Estado de Morelos, para que realice a favor del suscrito ***** , la asignación de la parcela descrita en la pretensión marcada en el inciso A) y que de acuerdo al número consecutivo contemplado en el plano interno debe considerarse con el número ***** . E).- Se condene al C. ***** , a que se realice a favor del suscrito la restitución y entrega física y legal de la fracción de 3-68-99.27 hectáreas la cual indebidamente posee, siendo que esta forma parte de mi parcela, la cual se describe con antelación. 3.- Por lo tanto al desahogarse todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes se emitió sentencia el veintiséis de abril del dos mil diez, de conformidad con los siguientes puntos: PRIMERO.- Con base a los razonamientos jurídicos fundados y motivados en el considerando quinto, se declara procedente la excepción de prescripción del derecho o acción del actor, por el paso del tiempo y desinterés; por ende, no puede prevalerse de la regla general a la excepción de causa de nulidad, que lleva implícito juicio de razón donde no opera la misma, por tratarse de un derecho consumado o materializado, por consiguiente. SEGUNDO.- Se absuelve a los demandados Asamblea General de Ejidatarios del núcleo de poblado de ***** , ***** y ***** , de todas y cada una de las prestaciones reclamadas con los incisos A) al H) en el capítulo de prestaciones. (...) TERCERO.- Inconforme con la sentencia señalada (...) el C. ***** , interpuso demanda de amparo correspondiente y finalmente la sentencia de amparo se decretó en los mismos términos,

es decir fui absuelto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en su demanda, y como consecuencia se declaró improcedente declarar que el C. ***** le asista el mejor derecho a poseer la superficie de 14-45-98,141 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al norte en 154.29 metros con parcela ***** de ***** , al noroeste en 581.69 metros en línea quebrada con tierras de uso común del ejido *****; al noroeste mide 292.51 metros en línea quebrada con parcela de ***** de ***** y el resto del área en conflicto; al sureste en 89.24 metros con tierras de uso común del ejido de *****; al Sur en 79.33 metros con tierras de uso común del Ejido de *****; Al Suroeste en 782.02 metros en línea quebrada con parcela ***** de ***** , tierras de uso común y parcela ***** de ***** , por las razones fundada y motivadas en los considerando de esta resolución. Ahora bien el suscrito, desde hace nueve años empecé a sembrar dicha parcela en forme ininterrumpidamente de los cuales en ocasiones le he sembrado maíz y los últimos dos años de sorgo, pero es el caso que en fecha once de noviembre del dos mil ocho, el señor ***** me demandó juicio agrario y se dictó sentencia en fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez, en todo ese tiempo la seguí sembrando, mientras se desarrollaba el juicio, mencionando que la C. ***** hija del señor ***** , cada vez que me la encontraba me insultaba y me decía que se iba a quedar con mi parcela, pero nunca le hice caso, pero una vez que las partes nos enteramos de dicha resolución, menciono que aproximadamente en fecha diez de junio del año en curso, en una tarde me trasladé a mi parcela la que estuvo en Litis ya mencionado con anterioridad, para ver en qué condiciones estaba para preparar la siembra de sorgo que acostumbro de cada año, me percaté que el señor ***** se encontraba conduciendo un ***** de color ***** desbaratando mi cerca de alambre de púas y postes de madera, menciono esto porque lo vi a una distancia de veinte metros, al ver esto le perdió un consejo al Magistrado que resolvió este juicio y me recomendó que no me metiera a la mala y que mejor presentara esta denuncia que hoy presente, posteriormente me entero que parte de mi parcela fue sembrada de sorgo por el mismo que rompió mi cerca es decir el señor ***** , el cual se percataron varias personas que se encontraban por ese lugar quiero aclarar que mi parcela se compone de aproximadamente seis hectáreas de los cuales finalmente los denunciados no respetaron el fallo del Tribunal



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Agrario y **por su propia autoría me despojaron de 3-68-99.27 que es la misma superficie que me demandó el C. ***** y que no comprobó dentro del juicio**, como se acredita con las copias de dicha resolución y que dentro del mismo juicio confiesa que el suscrito estaba en posesión, como lo recalca en su pretensión del inciso E), por lo que con su conducta me privaron del disfrute de mi parcela ejidal y además dejé de producir aproximadamente dieciocho toneladas por la cosecha de sorgo, ya que los denunciados sembraron mi parcela y actualmente el precio de la tonelada de dicho producto es de \$3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS M.N.), dejando de percibir aproximadamente 15 toneladas de sorgo por el área despojada. Es por eso que comparezco ante esta representación social a ejercitar acción penal en contra de los ahora responsables practicándose todas y cada una de las diligencias tendientes acreditar el cuerpo del delito, por lo que solicito a esta representación social se sirva realizar la inspección judicial en el inmueble de referencia y de fe de la superficie que los ahora denunciados me están despojando, así mismo se gire oficio a la subprocuraduría de la zona oriente para que se sirva designar perito en materia Agrimensura y determinar con exactitud la superficie despojada y al mismo tiempo la valuación de daños, así como también al perito en materia fotográfica para que realice las impresiones fotográficas de la zona afectada y en su momento ejercitar acción penal con orden de búsqueda y aprehensión en contra de los C. *****, *****, ***** por los ilícitos cometidos en mi agravio y se le ordene restituirme el goce y disfrute de la posesión del inmueble de mérito. Escrito de querrela al que se anexaron los siguientes documentos: constancia de lista de sucesores de fecha tres de marzo del año dos mil nueve, expedida por la Secretaría de la Reforma Agraria, así mismo dos constancias de posesión la primera expedida el doce de enero del año dos mil nueve, expedida por el Comisariado Ejidal de ***** de nombre *****, y la otra expedida el día dieciséis de agosto del año dos mil once, por el Comisariado Ejidal de *****, Morelos de nombre *****, en donde se hace constar la superficie de la parcela en conflicto. Escrito que fue ratificado por el ofendido mediante comparecencia de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once.

2.- La DOCUMENTAL consistente en constancia de posesión del dieciséis de agosto de dos mil once, (foja 23) suscrita por el Presidente del comisariado Ejidal de *****, Morelos, *****, a favor de *****; así también la DOCUMENTAL consistente en la constancia de lista de sucesores; y, la DOCUMENTAL consistente en copia de la ejecutoria de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 49.

3.- Informe de orden de investigación del veintinueve de noviembre de dos mil once (Foja 77), suscrito por el agente *****, de la Policía Ministerial del Estado, de que se desprende: “Con la finalidad de darle cumplimiento a lo ordenado, el suscrito procedí a entrevistarme con el denunciante *****, de 63 años de edad, con domicilio en *****, número 1, del barrio de *****, del municipio de ***** Morelos, con número telefónico *****, quien con relación a los hechos manifiesta que el motivo de su denuncia es porque fue despojado de una parte de parcela ejidal del campo denominado Los *****, del Ejido de *****, Morelos, desde el mes de junio del año en curso y también las mismas personas que le despojaron causaron daño a su cerca que tenía en el terreno y que estos fueron el señor *****, ***** y *****, haciéndome saber que él tiene del terreno una constancia de posesión del año 2009, que le fue otorgada por el Registro Agrario Nacional y que también posee un Certificado a nombre de su padre del año 1983, que también una constancia de posesión del año 2011, expedida por el Comisariado Ejidal de ***** y que en todos estos documentos que menciona se encuentran amparadas seis hectáreas de las cuales le han despojado los antes señalados de aproximadamente tres y media hectárea por lo que él sabe que el probable responsable ***** tienen posesión ocho hectáreas por lo que el suscrito al preguntarle si en el momento de la entrevista le era posible mostrarme los documentos que menciona, manifestó que no pero que estos ya habían sido exhibidos al momento de su denuncia ante el Ministerio Público, por lo que no podía mostrarlos al suscrito. Continuando con la investigación y de acuerdo a lo manifestado por el denunciante, el suscrito procedí a averiguar los nombres y domicilio de lo que señala como probables responsables, logrando saber que estos responden a los nombres de ***** de 85 años de edad, con domicilio en *****, número 31, del barrio de *****, de ***** Morelos, quien



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

con relación a los hechos que se investigan manifiesta que efectivamente quitó una cerca del denunciante, ya que la había colocado en un terreno que no es de él, porque el entrevistado para recuperar su terreno le fue necesario quitarla, pero antes de hacerlo él le dio aviso al ahora denunciante que fuera el mismo que la quitara, pero ante su negativa fue que el entrevistado procedió a hacerlo, pero que en ningún momento le he despojado de terreno alguno ya que como lo ha dicho el terreno que reclama el denunciante no es de su propiedad sino del entrevistado, por lo que tiene documentos con que acreditarlo y así lo hará en su momento cuando la autoridad que está conociendo de los hechos se lo requiera, siento todo lo que manifestó. La C. *****, de 55 años de edad, con domicilio en *****, número 31, del barrio de ***** de *****, Morelos, con número telefónico *****, quien en relación a los hechos le manifestó que en ningún momento ella o sus familiares que están siendo señalados han despojado o dañado a persona alguna y que respecto al terreno que el denunciante reclama como de él, eso no es cierto, pues él no tiene documento alguno con que pueda acreditar que es de él, mas sin embargo ella si puede demostrar que el terreno que recalca el denunciante es de su padre *****, pues tiene documentos para poder hacerlo, por lo que procedió a mostrarme un certificado de Derechos Agrarios número ***** a nombre de *****, de fecha 22 de febrero de 1955 y que este correspondía a su abuelo paterno, que en dicho documento en la lista de sucesión aparece en primer lugar el padre de la entrevistada *****, hijo del titular del certificado antes citado, por lo que también me mostró un certificado de Derechos Agrarios número 20938***** a favor de ***** este de fecha dos de diciembre de 1979, así también me mostro un acta de inspección ocular de fecha 12 de mayo de 1981, donde aparece el número de Certificado de Derechos Agrarios número 20958***** , el cual es titular *****, así también me mostro un acta de investigación general de usufructo parcelario segunda convocatoria, certificado de derechos sobre tierra de uso común, número 16956, de fecha ***** de febrero de 2001, en favor de ***** ASCENCIÓN, una constancia de productor a favor de ***** de fecha 10 de ***** de 2001 y que en todos estos documentos que me ha mostrado se habla de la parcela en conflicto con el denunciante, por lo que ella junto con su padre que es quien tiene los derechos los exhibirá cuando la autoridad que está

conociendo de los hechos se lo solicite, ya que también manifiesta que respecto al mismo terreno, tiene un juicio en el Tribunal Unitario Agrario, por lo que también de ser necesario exhibirá esa documentación, ya que como lo ha dicho es su padre ***** quien tiene los derechos del terreno, que indebidamente reclama el denunciante, ya que este terreno, por lo que está dispuesta a comparecer cuantas veces sea necesario, si así se lo requiere la autoridad. Así también se logró entrevistar al C. *****, de 71 años de edad, con domicilio en *****, número *****, esquina con Nicolás Bravo, del barrio de *****, del municipio de *****, Morelos, con número telefónico *****, quien en relación a los hechos manifestó que él nada tiene que ver ya que si él participó en los mismos, no fue su intención, ya que él fue contratado como peón para renovar la cerca del terreno en conflicto, por lo que a él considera que no ha cometido delito alguno, como se le está acusado, pues él solo fue a trabajar para percibir un salario y no lo hizo con la intención de perjudicar a nadie, ya que él tiene el conflicto que tiene el denunciante con la persona que tiene los derechos del terreno, por lo que está en la mejor disposición de comparecer cuando así se le requiera para que todo se aclare y no se le responsabilice por un delito que el no ha cometido.

4.- Testimonial de *****, rendida ante el agente del Ministerio Público Investigador del cuatro de mayo de dos mil doce (foja 81), en la que expone: "...Que desde hace como treinta años conozco al C. *****, porque es ejidatario y vecino del lugar, dicha persona y sé que tiene una parcela de seis hectárea en el campo denominado ***** del ejido de *****, Morelos, la cual se y me consta que la ha venido sembrando desde hace nueve años en norma ininterrumpida y tengo conocimiento de que el señor ASENCIÓN ***** le demandó un juicio agrario ante el Tribunal Agrario en donde le demandaba la superficie de tres hectáreas al C. ***** y como éste no pudo comprobar en dicho juicio por su propia auditoria (sic) mandó al C. ***** a destruirle la cerca de su parcela despojándolo de la misma superficie que le reclamó en el Tribunal Agrario y también la siembra de sorgo y actualmente ya quemó dicha superficie para volver a preparar la siembra de este año y por lo mismo el C. *****, no puede sembrar en la superficie que le despojaron y solo siembra el excedente que es como de tres hectáreas y de esto tengo conocimiento porque me percaté ya



que soy ejidatario del mismo campo y paso constantemente por dicha parcela y por comentarios de los vecinos del campo.

PODER JUDICIAL

5.- Testimonial de *****, de cuatro de mayo de dos mil doce, quien ante la Representación Social (foja 87), expuso: “Que conozco al C. *****, desde hace como treinta y cinco años ya que es ejidatario también dicha persona y sé que tiene una parcela de seis hectáreas en el campo denominado ***** del ejido de ***** , Morelos, la cual se me consta que la ha venido sembrando desde hace nueve años en forma ininterrumpida, esto lo se porque soy vecino de la parcela de don ***** colindando por el lado poniente y sur, y tengo conocimiento de que el señor ***** , le demandó un juicio agrario ante el Tribunal Agrario en donde le demandaba la superficie de 3-68-99.27 hectáreas, lo sé porque fui testigo ante el Tribunal Agrario del C. ***** , y como el señor ***** no pudo comprobar en dicho juicio por su propia auditoria (sic) mandó al C. ***** , a destruirle la cerca de su parcela despojándolo de la misma superficie que le reclamó en el Tribunal Agrario y también la sembró de sorgo y actualmente ya quemó dicha superficie para volver a preparar la siembra de este año y volver a sembrar y por lo mismo el C. ***** no puede sembrar en la superficie que le despojaron y solo siembra el excedente que es como de tres hectáreas.”

6.- Dictamen en materia de TOPOGRAFÍA Y VALUACIÓN del catorce de mayo de dos mil trece (foja 121), suscrito por el perito en la materia Arq. ***** , en el que concluyó: **PRIMERA.-** Que ante lo descrito anteriormente como resultado de los trabajos de campo, la superficie del Predio supuestamente despojado materia de estudio es de **39,545 metros cuadrados**. **SEGUNDA.-** Valor total estimado del predio tomando en consideración los valores de zona, es de **\$1'581,800.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)...**”.

7.- Declaración ministerial de la imputada *****, del veinte de junio de dos mil trece, quien declara lo siguiente: “...Que en los años cuarenta se abrió al cultivo la parcela del ubicada en el paraje ***** , perteneciente al campo los ***** que ahora conoceremos con la del número ***** por mi señor abuelo de nombre ***** , dotándolo de

su certificado de sus derechos agrarios número ***** certificado expedido en ejecución de la resolución presidencial dictada en fecha diez de febrero de mil novecientos veintisiete, publicada en el Diario oficial de la Federación número 37 de fecha quince de junio de mil novecientos veintisiete e inscrita en el Registro Agrario Nacional volumen número III, foja número 219 del cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco, suscrito y firmado por el presidente Institucional de los Estados Unidos Mexicanos Adolfo Ruiz Cortínez, así como el Jefe del Departamento Agrario, Ing. *****y el Secretario General ING. *****, en el cual en su reverso se aprecia una lista de sucesión entre los cuales aparece en primer lugar *****, hijo del señor *****, por lo que en relación a lo manifestado por el señor *****, manifiesto que todo es totalmente falso y que en el año de mil novecientos noventa y nueve, el día dieciocho de abril INEGI da a conocer el plano del campo los *****, en donde la Asamblea de Ejidatarios lo aprueba quedando sentada la parcela con el número *****, con una superficie de 18-45-94.78 ha DIECIOCHO EXTARIAS, CUARENTA Y CINCO ÁREAS, NOVENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y OCHO CENTIÁREAS, perteneciente al señor *****, quien comprueba con la presentación del certificado parcelario número ***** de que es el único y legítimo dueño. Así mismo deseo decir a esta autoridad que el motivo por el cual mi señor padre de nombre *****, no se presentó en la hora señalada, en el citatorio de fecha catorce de junio del año dos mil trece, enviado por esta representación social, lo es porque se encuentra enfermo y le es imposible trasladarse a diversos lugares, porque se encuentra amputado de un pie y delicado por su hipertensión y diabetes, además por su edad avanzada de ochenta y siete años, por lo que como ya acredite yo lo represento mediante el poder antes señalado...” .

8.- Testimonial de *****, rendida ante el agente del Ministerio Público investigador del dos de septiembre de dos mil quince, (foja 159) en la que expuso: “Conozco al C. ***** desde hace treinta años desde que estábamos chamacos y desde que andaba con su papá y como andábamos en el campo me daba cuenta que el ayudaba a su señor padre *****a sembrar la parcela y la parcela se encuentra en el paraje de los ***** agarrando la falda del cerro xuchil a un lado del



PODER JUDICIAL

cerro de la campana y sé que ***** ese señor ya se encuentra fallecido pero era colindante de *****y a la muerte del señor *****supe que había quedado al frente de su parcela el señor ***** conocida como los ***** y que se comenzó a tener problemas la señora ***** hija del señor ***** y se que lo quiere despojar de la parcela de los ***** eso lo se porque se ventilo en la comisaría de ***** y los problemas comenzaron en el año dos mil doce porque el señor ***** puso una cerca en su parcela y supe que *****medio hermano de la señora *****le tiró la cerca y desde esa fecha del año dos mil doce la señora ***** y su medio hermano *****le quiere quitar su parcela aún a sabiendas de que esa propiedad es del señor ***** , ya que una vez que falleció su señor padre *****el tomo posesión ya que acudía a sembrar, a limpiar, a barbechar y que desde que lo conozco ha acudido al predio hasta que la señora ***** y *****y en pláticas con su hermano *****dice que esos terrenos son de su papá y que hasta donde estaba el terreno de DON CHON, (es decir el señor *****), es donde terminaba su terreno y que debido a esto lo quieren despojar de su parcela, y esto lo sé porque mi papá era ganadero y le pedía prestado parte del terreno al señor ***** y lo cercamos y me acuerdo que el terreno del señor ***** se respetó y no se cercó porque pertenecía a su señor padre ***** , este terreno se encontraba al lado del predio de ***** , y sé que los señores ***** Y *****quieren despojar de su parcela y que creo que estén confundidos ya que el predio del señor ***** fue de su señor padre y de ahí pasó a manos de él...”.

9.- Declaración ministerial de *****, del veintiocho de septiembre de dos mil quince (foja 205), en la que expuso: “Soy medio hermano de la señora ***** , la cual conozco desde que nací y acudí en base al citatorio que me giró esta representación social en donde la Representante Social me refirió que tengo una demanda en mi contra por parte del C. ***** , por el delito de DESPOJO ya que “quite cerca de alambre y postes de madera”, a la que yo contesto que nunca he hecho tal acción ya que la única parcela a la que he ido a sembrar, es a la de mi hermana ***** y presentó el certificado parcelario número ***** a nombre de *****; dicha parcela colinda al norte con el señor *****parcela número ***** , al noreste con el señor ***** parcela ***** y uso común al poniente con el señor ***** , parcela

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

***** tierras de uso común y al sur poniente con el señor ***** parcela ***** tierras de uso común, dicha parcela tiene una superficie total de 18-45-94.783 HA (DIECIOCHO HECTÁREAS, CUARENTA Y CINCO ÁREAS, NOVENTA Y CUATRO PUNTO SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CENTIÁREAS) por lo que este documento compruebo que el señor ***** no posee parcela en este ejido de los ***** paraje *****.”

10.- Escrito presentado por *****, de fecha seis de octubre de dos mil quince, mediante el cual exhibe diversas documentales: **1.- Oficio No. SR/0832/2009**, expedido por la Lic. ***** , Registradora Integral de la Subdelegación de Registro y Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional dirigido al suscrito, del que se desprende que mi finado padre dejó sucesión registrada a favor de ***** . **2.- Certificado de Derechos Agrarios** número ***** , categoría III en favor de ***** , expedido por la Secretaría de la Reforma Agraria y firmado por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos MIGUEL DE LA MADRID H. en la ciudad de México D.F., el día seis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, volumen ***** . **3.- Inscripción de designación o cambio de sucesores número ***** de fecha 25 de marzo de 1991**, expedida por el Coordinador de la Unidad del Registro Agrario Nacional, Licenciado Carlos Salgado Brito, en la que causa alta como sucesor ***** . **4.- Copia Certificada de la sentencia definitiva** de fecha 25 de noviembre de 2010, dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 49. De la que se desprende que el actor No acreditó su acción y que el suscrito estaba en posesión del terreno materia del juicio y de la presente indagatoria.

11.- INSPECCIÓN MINISTERIAL del diecinueve de octubre de dos mil quince (foja 221) que suscribe la Agente del Ministerio Público adscrita a la Única Agencia Investigadora de Manantiales, quien hace constar: “Que se constituyó física y legalmente en compañía del ofendido de nombre ***** , al predio ubicado en el campo denominado ***** , municipio de ***** , Estado de Morelos, por lo que se tiene la vista una parcela que se encuentra sembrada de maíz de forma irregular, misma que se encuentra cercada de alambre de púas y postes de madera, parcela que tiene las siguientes medidas y



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

colindancias: Al Norte mide 200 metros y colinda con parcela; al Sur mide 165 y colina con parcela; al Oriente mide 202 y colinda con parcela del señor *****, al Poniente mide 270 metros y colinda con *****, se tiene a la vista por el lado Oriente, se tiene otra cerca de alambre de púas con postes de madera a una distancia de seis metros de distancia de la descrita en líneas anteriores, esta segunda cerca se encuentra deteriorada y sin mantenimiento, señalando la víctima que es la misma cerca que él había puesto cuando él era poseedor del predio, siendo todo lo que se aprecia a simple vista y se da por terminada la presente diligencia.”

12.- Declaración preparatoria de ***,** del día siete de marzo de dos mil dieciséis, quien en relación a los hechos declara: “Mi señor padre *****, desde el año dos mil trece es fallecido y a su muerte me dejó como sucesora un terreno ubicado en el campo los *****, con dimensiones de 18-45-94.783 y presento copia del certificado parcelario que me acredita como dueña de dicha parcela, no acepto las acusaciones que hace el señor *****, puesto que él no presente ningún documento que lo acredite como dueño de esa parcela, porque no existe y ratifico yo soy la dueña por sucesión de mi señor padre, así también tengo un documento que es el plano del Ejido de los ***** en donde aparece la parcela a mi nombre y en ningún lado aparece parcela del señor, documento presentaré posteriormente, yo tengo documentos que me acreditan como propietarias de la parcela, papá ya falleció él me dejó la parcela y es todo lo que deseo declarar.”

13.- Declaración preparatoria de ***,** del siete de marzo de dos mil dieciséis (318), en la que expuso: “En primer lugar hago del conocimiento de esta autoridad que no me trajeron detenido, sino yo me presenté voluntariamente porque supe que se habían traído a mi hermana de nombre *****; en primer lugar a la persona que me está demandando yo ni la conozco y en segundo lugar efectivamente yo he trabajado con mi hermana por el terreno que según está en conflicto, pero ese señor nunca lo he visto por allá trabajar o que dice él es dueño, que yo sepa no y en segundo lugar me demandó que le quité una cerca según él, así como dice que me vio a veinte metros porque no me habló por lo menos que lo hubiera visto, todo es mentira lo que dice el señor, el terreno yo sé que no es de él sino es de *****, yo he

trabajado con ella, es decir ella pone el terreno y yo pongo mi *****, y eso lo hemos venido haciendo desde hace siete años, hago de su conocimiento que dicho terreno primeramente fue deñó el señor *****, posteriormente lo que se es el señor *****, el señor falleció y ahora estás en posesión mi hermana de nombre *****.”

14.- Documentales Públicas exhibidas por la defensa oficial mediante escrito, ante el juzgado, en fecha once de marzo de dos mil dieciséis (foja 289), consistentes en: 1. Copia certificad de la resolución de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, dictada por el Tribunal Unitario, 2.- Copia certificada de Plano individual de la parcela ***** del poblado de *****, Estado de Morelos, 3.- Certificado parcelario no. *****, 4.- Copia simple de plano interno de identificación urbana, 5.- Dos constancias de residencia a nombre ***** y *****, dos constancias de extrema pobreza a nombres de ***** Y *****, y dos constancias de buena conducta a nombre de las personas mencionadas.

15.- Interrogatorio al testigo *****, del once de marzo de dos mil dieciséis (foja 373), formulado por la Defensa Oficial, ante la presencia judicial, quien previamente le fue leída su declaración ministerial, quien manifestó: Que sí reconoce la firma que obra al margen y al calce de la declaración ministerial de fecha dos de septiembre del año dos mil quince, sin embargo, no la ratifica por no haber manifestado de esa manera los hechos: “porque yo no fui como testigo, yo fui porque era vocal de vigilancia del Ejido *****, yo fui porque me preguntaban si yo conocía a los colindantes a Don Gildardo y Don *****y me dijo la licenciada porque los conoce, y yo digo los conozco porque el terreno de Don Chon se lo prestó a mi papá para encerrar ganado y se hizo un potrero con el terreno de don Chon y me preguntó la licenciada si don ***** y le dije que si siembra en un rincón, y me dijo viste sembrar a Don ***** y yo le dije yo a Don ***** nunca vi sembrar, pero me dijo la licenciada porque dice don ***** y le dijo yo nunca vi a Don ***** sembrar, sembraba su papá, pero era un rinconcito afuera del terreno que era de Don con que era el potrero de Don Chon que tenía todo cercada para ganado y la licenciada me dijo Don ***** pelea siete hectáreas y yo le dije nunca he visto un papel de don ***** que tenga su siete hectáreas y me dijo



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la licenciada vas a firmar estos papeles y yo le dije yo no los firmo porque yo no estoy de acuerdo pero me dijeron no hay problema firmalos y los firme; **asimismo al interrogatorio por parte del Defensor Oficial, da respuesta en los siguientes términos: Única.-** Sí sabe usted, si Don ***** tiene algún documento que le haya mostrado a usted donde se refiere que tiene derecho sobre la tierra que supuestamente él siembra.- **Respuesta.-** No mostró ningún papel. **Por su parte al interrogatorio Formulado por el Agente del Ministerio Público, contestó a la Pregunta Uno.** - Con la finalidad de que su señoría pueda valorar la idoneidad del testigo, que diga el interrogado porque motivo acudió ante el agente del Ministerio Público en fecha dos de septiembre del dos mil quince. **Respuesta:** Porque era yo vocal de vigilancia. **Pregunta Dos.** - En base a su respuesta que antecede si el motivo de su comparecencia ante el Ministerio Publico lo fue de manera voluntaria o a través de un citatorio girado por este.- **Respuesta.-** Fue voluntaria, **Pregunta Tres.-** Que diga el interrogado para el mejor esclarecimiento de los hechos como se enteró de los hechos que se investigan. **Respuesta.-** Porque éramos del comité del Comisariado y ahí llega todos los problemas de los ejidos. **Pregunta Cuatro.-** Que diga el interrogado porque motivo firmó su declaración rendida ante el Ministerio Público de fecha dos de septiembre de dos mil quince si no estaba de acuerdo tal y como lo refiere en su declaración. **Respuesta** contestó: Porque ahí me dijeron firma y yo no estaba de acuerdo y yo ahí les dije no voy a favor de uno, ni a favor de otro y me dijeron firma no hay ningún problema. **Pregunta Cinco.-** Que diga el interrogado en base a su respuesta que antecede si fue obligado a firmar su declaración de fecha dos de septiembre del dos mil quince. **Respuesta.-** Casi casi puede decir que sí, porque yo le dije no estoy de acuerdo con lo que está escribiendo porque yo no quería firmar pero me dijo firma no hay ningún problema.

16.- Ampliación de declaración del procesado *****, en audiencia de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis (foja 653), quien manifestó: "...Pues en primer lugar, yo no conozco a esa persona a *****, le voy a decir porqué, porque llegaron de paracaidistas a ***** y no sé qué mañas tengan, que de esto ya tiene mucho rato, según esa familia de *****, llegó cuando se abrió la carretera de Cuautla-*****, no puede precisar la fecha ni la aproximación del

tiempo de esto, nos sé porque me involucra a mí don ***** en esto, que según se le está despojado al señor, pero yo no tengo nada que ver ahí en el terreno que según él menciona que le están despojando, yo le pido que presente ***** sus papeles de ese terreno que dice se le está despojado y yo creo con eso es suficiente, yo creo que es todo, reitera que no tiene nada que ver con el terreno que dice ***** le fue despojado, porque ese terreno tiene otros dueños, yo no soy dueño de ese terreno, no sé porque me involucró este amigo, y yo digo que es todo lo que tengo que declarar.

17.- Ampliación de declaración de ***** en audiencia de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, quien manifestó: “Mire en primer lugar, quiero hacer notar que desde que se me trajo a este Juzgado, yo presenté la documentación necesaria que me acredita como dueña de la parcela *****, misma que desde los años treinta mi abuelo de nombre *****, abrió el cultivo, y que por sucesión le perteneció a mi papá ***** (sic) *****, y actualmente a su servidora, y quiero también hacer notar que el señor *****, hasta el día de hoy, no ha presentado ningún documento que lo acredite como dueño de la mencionada parcela, quiero agregar que el dieciocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, se realizaron dos acciones muy importantes para los campesinos, una de ellas fue la medición de todas las parcelas con dimensiones y colindancias, se llamó “Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE)” y en esa fecha, la parcela *****, quedó asentada en el plano interno del ejido, en el polígono 1/1, hoja 10, mismo plano que fue aprobado en la Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras, el otro aspecto fue que se llevó a cabo la reunión de la Asamblea de Delimitación, Destinación y Asignación de Tierra, en donde por una omisión involuntaria no se le asignó la parcela ***** a su dueño, señor ***** (sic) *****, por tal razón en ***** del año dos mil doce, el señor ***** (sic) demanda en el Tribunal Agrario de Cuautla, Mor., a la Asamblea General de Ejidatarios para que se le asigne dicha parcela y se le expida el Certificado Parcelario correspondiente, lográndose tal pretensión, en noviembre del año dos mil doce, el Tribunal Agrario le envía al Registro Agrario Nacional, el expediente para que se hagan los trámites necesarios y se le expida el Título Parcelario de la Parcela *****, del Campo Los *****, del paraje



PODER JUDICIAL

*****, a nombre del señor ***** , quien al fallecer me hereda a ***** , hija, dicha parcela, en sí, esta es la documentación que me ampara como única dueña de la parcela mencionada; también quiero mencionar, que la señora ***** , acudió a mi domicilio particular para preguntarme sobre la situación de dicha parcela, por la razón de que es el señor ***** le vendió una parte de esta parcela, y existe aquí en este Juzgado el expediente 502/12 donde me supongo que está pidiendo el terreno o su dinero, la señora ***** o *****...”.

18.- Ampliación de declaración del procesado *****, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho (foja 1183), quien manifestó en relación a su declaración ministerial rendida en fecha veintiocho de septiembre de dos mil quince: “Lo que acabo de escuchar es la verdad fue lo que dije aquella vez, ya escuchó a los vecinos, el señor ***** no tiene terreno por ahí, los únicos que tienen terrenos son los colindantes que acaban de mencionar, yo no sé de dónde saca que yo lo quiero despojar porque él no tiene terreno, si él cree que tiene terreno que presente sus documentos, yo no tengo terreno era un trabajador que le sembraba a mi hermana ***** , quien es la única dueña, no sé de dónde saca que le quite una cerca si él no tiene terreno ahí...”.

19.- TESTIMONIAL de hechos a cargo de ***** , (foja 1189), ante la presencia judicial en audiencia de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, quien refiere: “...Quiero declarar que la persona procesada es una persona que en toda su vida es una persona que trabajo y de muy buena conducta y lo conozco desde hace aproximadamente 30 años, él lo único que ha hecho en la parte que se le imputa que en ningún momento ha despojado a nadie y también lo único que ha hecho a mi persona es hacerme trabajos con su ***** , durante el tiempo que yo he estado trabajando el terreno denominado ***** o ***** en ningún momento he conocido a más personas o propietarios de dichos terrenos conozco perfectamente los colindantes y tengo poca relación con los dueños de dichos predios y yo puedo constatar que he tenido en mis manos el certificado parcelario de la señora ***** , tal motivo creo que es digno de recalcar que es legal, yo no conozco a otro dueño de este terreno como se pretende alguna otra persona despojar a la verdadera dueña considero que nunca ha habido

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

una cerca que divida la parcela porque yo he visto a otra persona, puedo mencionar que la persona en proceso es una persona que ha ocupado puestos sociales, ha sido representante del comisariado ejidal ha sido presidente municipal y no tiene ningún interés de despojar a nadie.- **Al interrogatorio formulado por la agente del Ministerio Público adscrita dio contestación el testigo en turno en los siguientes términos.- UNO.-** Que nos diga el declarante la razón por la cual ha tenido en sus manos el certificado parcelario de la señora ***** , **RESPUESTA.-** Lo he tenido en mis manos porque yo busco algunos apoyos de gobierno, fertilizantes, para presentar las pruebas que existe algún documento para los apoyos de gobierno y municipio. **DOS.-** Que nos diga el interrogado los nombres de los colindantes a que hace referencia en su declaración ya que dice conocerlos perfectamente. **RESPUESTA.-** Si, tengo acercamiento con los colindantes porque tenemos un poco de comunicación en este caso conozco a ***** , al señor ***** , ***** , también conozco a su hijo ***** , quien le está trabajando actualmente el terreno, también quiero mencionar que conozco muy bien a ***** que es el nuevo dueño de los terrenos del señor ***** , la otra colindante es uso común.- **TRES.-** Que nos diga el interrogado si tiene algún interés personal en la presente causa.- **RESPUESTA.-** Si, lo único que menciono o quiero decir que la personas en proceso no tiene alguna intención de despojo nuevamente menciono es una persona de trabajo y de una conducta honorable, siendo todo...”. **Al interrogatorio formulado por el asesor jurídico particular, en los siguientes términos UNO.-** Que nos diga a quien se refiere cuando menciona en su declaración a la persona procesada. **RESPUESTA.-** Pues me refiero a ***** . **DOS.-** Que explique porque es yerno del señor ***** .- **RESPUESTA.-** Porque estoy casado con su hija. **TRES.-** Que diga el nombre de la hija que refiere en la respuesta que antecede.- **RESPUESTA.-** Silvia Coria Moran. **CUATRO.-** En calidad de que ha estado trabajando el terreno denominado ***** o ***** como lo refiere en su declaración. **RESPUESTA.-** Hemos trabajado con la señora como sociedad. **CINCO.-** Que diga desde que fecha se creó la sociedad a la que hace referencia. **RESPUESTA.-** Aproximadamente como cinco años. **SEIS.-** En relación con las dos respuestas que anteceden, que diga si existe un documento o contrato que acredite la sociedad que ha referido. **RESPUESTA.-** No existe ningún documento,



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

es una sociedad informal. **SIETE.**- Que diga en que consiste dicha sociedad que ha referido.- **RESPUESTA.**- Precisamente en sembrar a medias. **OCHO.**- Que diga que superficie total contiene el certificado parcelario de la señora *****, que refiere en su declaración que ha tenido en sus manos. **RESPUESTA.**- Casi 18.5 hectáreas.- **NUEVE.**- Que diga de que fecha es el certificado parcelario de referencia.- **RESPUESTA.**- Fecha concreta no recuerdo pero apenas fue expedido a nombre de la dueña *****. **DIEZ.**- Que diga las características del ***** que refiere en su declaración y que pertenece hay hoy acusado. **RESPUESTA.**- Un *****, 5000 mil. **ONCE.**- Que diga a que se dedica la señora ***** en la fecha en que ocurrieron los hechos denunciados, cito el día diez de junio de dos mil once, pregunta que relaciono con los hechos que se investigan con la denuncia del ofendido. **RESPUESTA.**- Lo único que sabía que ella era maestra, sus actividades eran de maestra y yo desconozco. **DOCE.**- Que entendiendo el parentesco que tiene con la coacusada *****, si sabía si en la fecha en que ocurrieron los hechos, tenía el carácter de ejidataria en el Ejido denominado *****. **RESPUESTA.**- No.- **TRECE.**- Si conoce al ofendido *****, mismo que se encuentra presente en esta audiencia. **RESPUESTA.**- Solo de vista si vida no la conozco (sic). **CATORCE.**- En base a todo lo que ha declarado, que diga si sabe que superficie o fracción o terreno es la que el ofendido ***** alega como despojada por parte de los coacusados. **RESPUESTA.**- Aproximadamente creo son 3.5 hectáreas. **QUINCE.**- Con base en la respuesta que antecede que diga si esa superficie que refiere colinda con la parcela que refiere pertenece a la acusada *****. **RESPUESTA.**- Supuestamente sí. **DIECISÉIS.**- Con base a la respuesta que antecede que nos diga si supuestamente en qué punto cardinal se encuentra la fracción del terreno de referencia. **RESPUESTA.**- Es la parte norte. **DIECISIETE.**- Que nos diga quién es el dueño del terreno que colinda del lado norte con la parcela de la C. *****, toda vez que ha declarado que conoce perfectamente los colindantes. **RESPUESTA.**- El único dueño que no conozco es a *****.- **DIECIOCHO.**- Que aclare porque considera que nunca ha habido una cerca que divida la parcela materia del presente juicio. **RESPUESTA.**- Yo no vi la cerca.- **Al interrogatorio formulado por el asesor jurídico particular al testigo de referencia**, contestó a la pregunta **UNO.**- Que nos diga el interrogado si sabe desde cuando es poseedora del bien inmueble multicitado la señora *****.

RESPUESTA.- La fecha no sé exactamente pero tiene pocos años dos o tres. **DOS.**- Que nos diga el interrogado si sabe a quién pertenecía la parcela multicitada antes de tenerla en posesión la señora *****.-
RESPUESTA.- Pertenecía al papá de ***** y antes al abuelo. **TRES.**- Que nos diga el interrogado si nos puede proporcionar el nombre completo del papá de la señora ***** esto es en razón a la respuesta dada con antelación. **RESPUESTA.**- Se llama *****. **CUATRO.**- Que nos diga el interrogado si sabe cómo adquirió el señor ***** Pliego el inmueble multicitado. **RESPUESTA.**- Fue cedido por su papa del señor *****. **CINCO.**- Que nos diga el testigo desde cuando conoce a *****. **RESPUESTA.**- Aproximadamente unos diez años y porque conozco a algunos de sus hijos. **SEIS.**- Que nos diga el interrogado desde luego para conocer la veracidad de su dicho, si sabe el domicilio de *****. **RESPUESTA.**- Si se exactamente dónde vive pero no se la dirección, pero vive en ***** , desconozco origen natal, donde vivió.”

20.- TESTIMONIAL DE HECHOS A CARGO DE ***MORÁN,** (foja 1200), ante la presencia judicial en audiencia de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, quien refiere: “...Vengo a manifestar los hechos que se han presentado en contra de mi señor padre ***** que se le acusa de despojo de una cerca como limitante de un terreno que pelea el señor ***** del cual no existe ya que el terreno que se encuentra en ***** denominado el paraje de ***** ya que los colindantes son ***** , ***** , Pablo no me acuerdo de su apellido y ***** esta en terrenos de uso común, ya que o aparece el señor ***** como colindante o como vecino no sé qué pelea esa cerca si no tiene terreno en ese paraje, el papá del señor ***** yo tengo entendido que viene de otro poblado y llegó como paracaidistas en ***** y la verdad no sé porque motivo razón o circunstancia se quedó a vivir en la comunidad, el señor ***** , me gustaría que se le hiciera una investigación tanto en el munición (sic) y lugar de origen de su papá para saber en qué condiciones viven o vivieron el caso de su papá ya falleció y en el caso de ***** que se investiguen que mañas tiene; respecto a la cerca nunca existió esa cerca y el señor no tiene terreno en el paraje los ***** , en el caso de mi padre presidente de vigilancia el campo el zacate, también fue comisariado ejidal, presidente del agua potable, presidente de la sociedad de padres de familia de la escuela lázaro cárdenas y presidente municipal, teniendo una reputación



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

favorable ante la sociedad de ahí pido que se haga el comparativo con el señor ***** de quien tiene mejor reputación en el pueblo...”. **Al interrogatorio formulado por el agente del ministerio público,** contestó a la pregunta **UNO.-** Si tiene algún interés personal en el presente asunto.- **RESPUESTA.-** Ningún interés, solo quiero que se esclarezcan las cosas. **DOS.-** Que nos diga el interrogado por que dice tener interés en el presente asunto, manifestación que realiza en líneas que anteceden es decir, cuando le toman sus generales.- **RESPUESTA.-** Sí, si tengo interés en que se esclarezcan las cosas ya que el señor ***** manifiesta que tiene un terreno en los ***** y en realidad no tiene nada y si tiene que manifieste su documento que se llama título de propiedad, si tiene que lo demuestre. **Al interrogatorio formulado por el asesor jurídico particular** el ateste en turno contestó a la pregunta **UNO.-** Que entendiendo que el testigo se encuentra declarando bajo protesta de decir verdad que diga si sabe si el ofendido ***** , tiene reconocido el carácter de posesionario o Ejidatario en el ejido denominado el *****. **RESPUESTA.-** Pues la verdad desconozco si tiene un documento que lo avale, ya que yo no soy el propietario o autoridad ejidal para saber si el señor ***** cuenta con un documento que lo respalde ya que en esta declaración se viene a manifestar lo de un despojo de cerca no de documentos personales...”. **Al interrogatorio formulado por el defensor oficial** el testigo contestó a la pregunta **UNO.-** Que nos diga el interrogado por que sabe los nombres de los colindantes de la parcela multicitada. **RESPUESTA.-** Soy ingeniero agrónomo tiene como seis años aproximadamente que siembro esa parcela en sociedad con la dueña del terreno ***** , su anterior dueño ***** y por eso conozco los colindantes del terreno. **DOS.-** Que nos diga el interrogado si recuerda o más bien si sabe las medidas de la parcela antes señalada, ya que toda vez que el testigo ha referido con precisión los colindantes de la misma. **RESPUESTA.-** Terreno laborable con 11 hectáreas y 7.5 hectáreas de matorrales y árboles endémicos de la región son 18.5 hectáreas de superficie. **TRES.-** Que nos diga el interrogado si sabe desde cuándo se encuentra en posesión de la parcela motivo de esta causa la señora *****.- **RESPUESTA.-** Con exactitud desconozco pero en el 2011 o en el 2012 le entregaron su título de propiedad, como propietaria absoluta de la propiedad antes mencionada, ya que el antiguo dueño era el señor *****que lo heredó de su padre *****.

CUATRO.- Que nos diga el interrogado desde cuando conoce al señor *****. **RESPUESTA.**- Lo conozco desde hace como 25 o 30 años, ya que uno de sus hijos que desgraciadamente falleció y jugaba en el equipo de futbol que yo dirigía y fue cuando lo conocí. **CINCO.**- Que nos diga el interrogado si sabe o supo si el señor ***** , posee o poseía alguna parcela. **RESPUESTA.**- Desconozco si tenía propiedad o rentaba terreno para siembra. **SEIS.**- Que nos diga el testigo si sabe a qué se dedica actualmente el señor *****. **RESPUESTA.**- Desconozco su oficio ya que anteriormente tenía una tortillería y actualmente manejaba una camioneta de carga propiedad de mi primo hermano ***** y que se la recogieron porque decía que era de él por un pago que no sé de qué se trate.

21.- Testimonial a cargo de *****, ante la presencia judicial, en fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, (visible a foja 1205-1213), quien manifiesta que en base al documento girado para presentarse a declarar sobre el caso de ***** , del delito de despojo y quiero manifestar que el señor ***** , es una persona honorable, honesta y que siempre se guía con la verdad, por lo que es mentira que el señor ***** , haya cometido tal acción, quiero manifestar también que la parcela ***** , del paraje ***** del campo los ***** fue abierta al cultivo a finales de los años 30 y a principios de los 40 por mi abuelo señor ***** , otorgándole su certificado de derechos agrarios, el licenciado ***** en 1955, al morir mi abuelo le cede los derechos a mi padre ***** , como lo demuestra su certificado de derechos agrarios expedido por José López Portillo en 1979, estos documentos amparaban todos los terrenos que las personas poseían por lo que en el año de 1999, se llevó a cabo un programa de medición de parcelas para otorgar certificados parcelarios en donde existían datos con el plano de la parcela con medidas y colindancias, en ese año el INEGI le midió la parcela a Don ***** muestro el plano del campo ***** en donde aparece la parcela ***** y sus colindantes, recalco que fue en el año de 1999; por una omisión de la asamblea general de ejidatarios no se le elaboró el certificado parcelario a mi padre ***** y este no realizó inmediatamente el trámite alguno por causa de enfermedad (diabetes) sino que fue hasta el año de cinco de noviembre de dos mil doce, cuando ejecuta una demanda en el Tribunal Agrario para solicitar su certificado parcelario mismo que en sus acuerdos



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

resuelve hacerle dicho certificado parcelario solicitando al registro agrario nacional se le expida, mismo que en este acto exhibo, manifiesto también la presentación física del certificado parcelario a favor de *****, con número ***** en copia fotostática, el cual en el reverso contiene plano con medidas y colindancia, al fallecer mi padre ***** por transmisión de derechos por sucesión la señora *****, adquirí el certificado parcelario con número *****, el cual también exhibo; por tal razón ratifico que no existe ningún despojo a nadie, por lo que en este acto exhibo todos y cada uno de los documentos en fotocopia que he mencionado con anterioridad; asimismo es mi deseo manifestar que mi hermano ***** siempre ha trabajado conmigo la mencionada parcela...”. **A preguntas formuladas por el agente del ministerio público adscrito**, la ateste contestó a la pregunta **UNO**.- Que nos diga quien ejerce actualmente la posesión del terreno o parcela que según usted acredita la titularidad con los documento que refirió en su declaración. **RESPUESTA**.- Yo, siembro sorgo y actualmente maíz en 11 hectáreas y el resto conservando la arboleda que existe. **DOS**.- Qué diga en relación a su respuesta anterior, si alguien más ejerce la posesión del mismo predio en la actualidad. **RESPUESTA**.- Espero que no, porque de ser alguien más que esté sembrando parte de mi parcela procederé con una demanda legal por invasión o despojo. **TRES**.- Qué diga desde que fecha ejerce la posesión a que hace referencia en la respuesta dada a la pregunta uno. **RESPUESTA**.- Desde que se abrió al cultivo por mi abuelo *****, después por mi padre Asunción ***** y actualmente por *****. **CUATRO**.- Quien ejercía la posesión de fecha diez de junio de dos mil once, fecha en que refiere el ofendido que ocurrieron los hecho que denuncia como despojo. **RESPUESTA**.- Mi padre, *****. **CINCO**.- Que diga si sabe el acusado *****, le trabajaba la parcela de referencia a su señor padre en la fecha que se refiere en la pregunta que antecede. **RESPUESTA**.- Primero él siempre ha trabajado con su ***** barbechando, surcando y sembrando en donde se lo solicitaban, tal vez mi padre también lo hizo. **SEIS**.- Que diga en su calidad de ejidatario tal y como lo ha referido si sabe si el señor ***** se encuentra reconocido como concesionario o ejidatario en el padrón del ejido de ***** concretamente en el campo denominado *****. **RESPUESTA**.- Como Ejidatario el señor ***** no se encuentra reconocido, lo demás lo ignoro. **SIETE**.- Qué diga si sabe cuál es la

superficie de la fracción del terreno que el ofendido reclama le fue despojado por usted y su hermano *****. **RESPUESTA.**- Afirmo y confirmo que no existe ningún despojo de mi parte y mucho menos del señor *****. **OCHO.**- Que diga si sabe que superficie de una fracción de terreno reclama el ofendido que le fue despojado. **RESPUESTA.**- Lo ignoro.- **NUEVE.**- Que diga si sabe, si su señor padre ***** demandó ante el Tribunal Unitario Agrario la rectificación de medidas y colindancias debido al conflicto que tenía con el ofendido y que incluso motivó la presente causa penal. **RESPUESTA.**- No puedo puntualizar sobre tal hecho dado que fue mi padre ***** quien realizó tal acción, pero tengo conocimiento de que dicho acto no prosperó porque no tenía aun su certificado parcelario siendo que lo tramitó hasta el año dos mil doce entonces el Tribunal Agrario resuelve a favor de mi padre *****. **DIEZ.**- Qué precise qué trámites fueron los que realizó para obtener el certificado parcelario que menciona en su declaración que se encuentra a su nombre. **RESPUESTA.**- Acudí al Registro Agrario Nacional con sede en Cuernavaca, Morelos, para que abriera el sobre en depósito que dejó mi padre ***** en el cual se manifestaba su sucesor, presentando en acta de defunción para tal efecto y solicitar la elaboración de dicho certificado a mi nombre ese eran los pasos a seguir. **ONCE.**- Que diga atendiendo a todo lo que ha declarado si en fecha diez de junio de dos mil once tenía algún derecho para ejercer la posesión sobre la parcela materia del presente juicio. **RESPUESTA.**- Yo soy hija única del señor ***** , por lo que las posiciones (sic) de él y por ser mi padre me veía involucrada en su atención. **DOCE.**- Que diga atendiendo a todo lo que ha declarado si en fecha diez de junio de dos mil once, el acusado tenía algún derecho para ejercer la posesión sobre la parcela materia del presente juicio. **RESPUESTA.**- Ningún derecho solo apoyaba en los trabajados de la labor del terreno. **A preguntas formuladas por la defensa oficial** a la testigo en turno, quien contestó a la **UNO.**- Qué nos diga la testigo si nos puede proporcionar las medidas de la parcela motivo de esta causa penal que nos ocupa **RESPUESTA.**- 18 hectáreas 45 áreas. **DOS.**- Que nos diga la interrogada si recuerda los colindantes de la parcela antes señalada. **RESPUESTA.**- Al norte el señor *****; al este ***** y uso común, al oeste el señor ***** y *****. **TRES.**- Que nos diga la interrogada si recuerda desde cuando conoce a *****. **RESPUESTA.**- Desde que empezó este proceso, la verdad yo no lo conocía...”.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

22.- Constancia laboral a favor del procesado *****, exhibida ante el juzgado en audiencia de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, (foja 1245), expedida por C.J. REFUGIO MONTESINOS SÁNCHEZ, Secretario Municipal del Ayuntamiento de ***** , Morelos, de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, en donde hace constar que el procesado ***** fue Presidente Municipal de ***** , Morelos, en el periodo de 1987-1989.

23.- Carta de recomendación a favor del procesado *****, exhibida ante el juzgado en audiencia de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, (fojas 1249), expedida por C. ***** ARELLANO SILVESTRE, Presidente Comisariado Ejidal de ***** , Morelos, de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, en donde hace constar que el procesado ***** fue Comisariado Ejidal en el periodo de 1986-1987.

24.- CAREOS CONSTITUCIONALES (fojas 1*****7-1273), ante el juzgado, en fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, entre el procesado ***** y ***** . A quienes se les da lectura a sus respectivas declaraciones, al ofendido las rendidas ante el agente del Ministerio Público por escrito de fecha dieciséis de noviembre de dos mil once (fojas 13 a 20). Y la rendida por el procesado en su declaración preparatoria del siete de marzo de dos mil dieciséis, ambos las ratifican, reconociendo como suya la firma que las calza, por haberla estampado de su puño y letra, respectivamente. Careos de los que resultó: ***** , le dice a su careado: “Pues yo lo que puedo decir es que no hablas con la verdad, porque tú sabías del juicio del Tribunal Agrario como se encapricharon de quitarme esa fracción del terreno, sabían que el fallo que me había otorgado el Tribunal, por tus pantalones de tu parte y de tu hermana, cuando tú dices que tiempo atrás me la ibas a quitar si tu sabías no era de ustedes porque a mí me la había asignado el Tribunal Agrario, tu conjuntamente con tu hermana me despojaron, porque se te hizo fácil destruir mi cerca engancho los arados de tu ***** y empezaron a tronar los alambres que están en la parcela de tu hermana y mi parcela...”. **Por su parte procesado el ***** le refiere a su careado:** “Para empezar estamos ante el Tribunal que se respete para decir la verdad, no mentir

como lo estabas diciendo en primer lugar yo sabía que problemas tenían con Asunción que si fueron al Tribunal porque yo únicamente era trabajador no andar pelando lo que no era mío porque yo gracias a Dios tengo lo mío y gracia a Dios no tengo porque pelear cosas que no son mías y mi trayectoria lo dicen muy claro de mi persona los cargos que he presentado, no tengo porque despojarte de tu terreno ***** me está demandando que le quité una cerca si hubieran tocado mi persona si alguien me está haciendo un mal le hablo oyes me estas perjudicando porque tú lo dices que te quité la cerca que me viste a veinte metros si no tienes el valor de que lo hubieras visto; te hubieras presentado para que te hubiera visto para que me afirmaras que te estaba quitando la cerca, tú dices que te estoy despojando de tu parcela, que yo no tengo nada que ver en el asunto de dicho terreno, si tú dices que tienes un terreno presenta tus papales, este es mi terreno, estas son mis colindancias y este es el terreno que me estas despojando; así de fácil, así de fácil presenta tus papelitos y di que yo te estoy despojando; como dije anteriormente yo no lo conozco porque nunca lo vi por allá por el lugar de los hechos y vuelvo a recalcarte que yo no tengo nada que ver en el asunto de mi hermana ***** y menos del asunto de Don ***** que se arregló en el Tribunal, que estaban pelando en el Tribunal según él...”. **Por su parte el ofendido le refiere a su careado:** “...Pues de lo que comentas yo creo que tu si sabes que tengo documentos exhibidos en este juicio, los deposité primero con el agente del Ministerio público y después se fueron al juzgado, y si tu no tuvieras ningún interés porque te prestaste a quitar mi cerca y cercar lo que el Tribunal me había dado, la posesión de la tierra y anduviste con Don Chon y con tu hermana y con varios peones que contrataron para cercar lo más pronto posible, entonces yo creo que tu si como dices que no tiene ningún interés porque anduviste apoyado a tu hermana y después de eso se dedicaron a sembrar la sección de parcela que me despojaron, conjuntamente tú y tu hermana acabaron de limpiar esa fracción y después la barbechaste dices; que a ti no te interesa nada, que tienes lo tuyo, tu empezaste a llegar a ese campo cuando te mezclaste con tu hermana pero tú nunca ibas por allá, porque no eres ni ejidatario de ese campo, no me hagas burla son hechos que has realizado. Sigue diciendo: “...Ahora te estas mofando de lo que te estoy diciendo de antemano sabea que si los has hecho, como es posible que ya hayas tenido cargos de representación y que



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

hayas sido servidor público y que no conozcas las leyes y los derechos de los demás, pero como eres jalado por tu hermana, eres el ejecutor, de tu autora intelectual que es tu hermana...”. **Contestándole el procesado ***** a su careado:** Lo que acabas de decir que tengo cargos representativos, que no sé de las leyes, que tu dicen en primer lugar; un comisariado; que fui comisariado, este no puede dar ni quitar un terreno, como comisariado ejidal, como presídete municipal cuando te solicitan un terreno tampoco se puede dar; si se le puede dar, pero verificando los servicios de agua potable, de luz, drenaje,; hay que ver todo eso para poder dar y aquí vuelvo a recalcar estamos en un tribunal y no se puede decir mentiras, que dices que no soy ejidatario del campo como tú dices y efectivamente si soy ejidatario y con mis títulos de propiedad con mí título parcelarios perdón , y cuando llegué a ese terreno que tu mencionas que no soy ejidatario, empecé a trabajar ahí desde que vivía Don Chon con mi hermana y llegue mucho antes por eso sé que no tienes nada que ver ahí...”. **A ello el ofendido ***** le contesta:** “...Pues yo quiero aclararte que lo que dices no es cierto; cuando tu hermana llegó a ***** ya que se había jubilado de su trabajo fue cuando empezó a tomar las posesiones que tiene tu padre y esa parcela que tienen ahorita en posesión durante cuarenta años no la habían abierto al cultivo, la tenían prestada con los ganaderos que hicieron un potrero para meter su ganado y después de que se terminaba el pasto que había afuera de los potreros, entonces cuando llegó tu hermana se abrió un camino de zacaparra al campo de los *****. **A lo que le refiere su careado *****:** Y yo te voy a preguntar quién solicitó esa maquinaria para abrir ese camino. A lo que su careado le contesta: Pues fueron los del campo, Agregando el procesado: Te lo compruebo, esa maquinaria fue gestionada ante el gobierno del Estado, contestando el ofendido: “Que Bueno” ***** **refiere:** Fíjese que mi hermana empezó a sembrar cuando se jubiló es mentira, que tenía antes Don Chon de siembra. **Contesta el ofendido *****:** En ese terreno nada, ese terreno estaba lleno de árboles, cuando nombraron a tu hermana de presidente del comité para el camino de zacaparra para los ***** , ella se aprovechó y se llevó la máquina para derrumbar todos los árboles que había en ese terreno porque en cuarenta años no se había sembrado en ese terreno. **Y le refiere *****:** Te vuelvo a recalcar que dice que cuando llegó mi hermana a sembrar el terreno ya se había sembrado antes, se

plantaron magueyes, agave y eso lo plantó el difunto ***** Pliego a mí me consta porque yo le lleve la planta. El **ofendido** ***** le reitera: “Y yo vuelvo a recalcar que eso lo hicieron desde que limpiaron el terreno tumbaron matorrales y fue a partir de entonces cuando empezaron a sembrar el terreno y yo lo sembraba arriba y me respetaban mi cerca de delimitación. *****: Ahorita va a venir el señor que cercó, el que cercó con su papá *****ahorita va a venir. ***** **le refiere:** Yo no sé por qué si él sabe de la cerca. *****: Él la puso dices que yo cerqué. ***** refiere: Cuando existía mi cerca que delimitaba mi terreno con el de tu hermana y ese señor que dice que va a venir yo le dejaba mi potrero la parcela para que metiera su ganado y ahí comiera después de que ya no había nada y en una ocasión tú, le dijiste a el que quien le había dado permiso de meter su ganado. *****: Tú dices que sí y tú dices que no; yo vuelvo a recalcar las cosas como son. ***** **le refiere:** Si entonces yo vuelvo a lo mismo porque que tu desconoces. **Interrogatorio formulado por el defensor público al ofendido** *****, en los siguientes términos: **UNO.-** Que nos diga el interrogado ***** si recuerda la fecha en que según su dicho el señor *****, destruía la cerca que menciona respecto el resultado de su careo. **RESPUESTA:** Fue por el 10 de junio de dos mil once. **DOS.-** Que nos diga el interrogado si recuerda algunas otras personas que se hayan percatado de dichos hechos, en caso afirmativo si nos puede proporcionar los nombres de cada una de ellas, desde luego esclarecer los hechos de la causa penal que nos ocupa. **RESPUESTA.-** El nombre de la primera persona que se percató que se llama ***** , la segunda persona es ***** . **TRES.-** Que nos diga el interrogado porque razón no proporcionó los nombres antes referidos al momento de presentar su denuncia por escrito ante el fiscal en turno lo anterior es con la finalidad de conocer la veracidad de su dicho. **RESPUESTA:** No se dieron porque sabía que en su momento se tenía que dar. **CUATRO.-** Que nos diga el interrogado si nos puede proporcionar la ubicación de los testigos antes mencionados, es decir ***** , ***** , en el momento que supuestamente observaban que su careado destruía la cerca. **RESPUESTA.-** La ubicación de estos testigos son mis vecinos, como se llegaba el momento de la siembra esta uno continuamente en el campo preparando el terreno. **CINCO.-** Que nos diga el interrogado si aparte de las dos personas que menciona como ***** , ***** , se encontraban algunas otras personas en el



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

momento que menciona. **RESPUESTA.**- Sí había otras personas más como vecinos ejidatarios pero hay unos que están más retirados del uno al otro y no percataron mi perjuicio pero que si los están cerca como ***** y ***** estaban cercas. **SEIS.**- En relación a su respuesta dada con anterioridad que nos diga a que distancia se encontraba del lugar en que supuestamente su careado destruía la cerca multicitada. **RESPUESTA.**- Estaba aproximadamente a 50 metros. **SIETE.**- Que nos diga el interrogado si al ver los supuestos hechos comentaron algo en relación a los mismos con el señor ***** y *****.- **RESPUESTA.**- Claro que sí porque en esa ocasión fui a darme una vuelta a la parcela porque ya la iba a preparar mi cosecha y los vi y al verlos fui a comentar los hechos del señor ***** me incitaban a que lo fueran a ver porque está destruyendo la cerca, pero yo fui más prudente, sabía que iba a ocasionar una pelea y preferí acudir al Tribunal Agrario para dar a conocer el abuso que estaba cometiendo en mi parcela. **Y al interrogatorio formulado por el Asesor Jurídico Particular al ofendido ***** , contestó:**

PREGUNTA UNO.- Con base en la última respuesta que dio, que diga que es lo que ocurrió con posterioridad cuando refiere que informó al Tribunal Agrario los hechos denunciados. **RESPUESTA.**- Lo que me comentó el magistrado que ellos ya me habían reconocido el derecho y que ya me habían dado la posesión de dicha fracción de terreno que estaba en litigio y lo que me comentó que ellos ya habían hecho lo que tenían que hacer, que yo lo que tendría que hacer era levantar una demanda penal.

25.- INTERROGATORIO a cargo del Ministerio Público, al **ofendido ******* (foja 1283), en fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, manifiesta que : “Una vez que se le dio lectura a su declaración por escrito visible a fojas 13 a 20, quien la ratifica y reconoce la firma que aparece al final, por haberla estampado de su puño y letra, por lo que al interrogatorio contestó a la **PREGUNTA UNO.**- Que nos diga el interrogado desde que fecha tomó posesión de la fracción de la parcela que le fue despojado por parte del ahora procesado. **RESPUESTA.**- Después que falleció mi padre en año dos mil dos. **PREGUNTA DOS.**- Que nos diga el interrogado si tiene el carácter de ejidatario. **RESPUESTA.**- No, de posesionario. **TRES.**- Que nos diga el interrogado si nos puede proporcionar las características

del ***** que refiere en su denuncia inicial. **RESPUESTA.**- Es un ***** color ***** creo Marca ***** que hasta el día de hoy todavía lo tiene es con él, fue con el que me destruyó mi cerca. **Por su parte el interrogatorio que le formula el Defensor Público a dicho ofendido, de la siguiente manera: UNO.**- Que nos diga el interrogado, si su señor padre ***** , contabas con algún título de propiedad el cual acreditará para la posesión de la parcela a que hace referencia fue despojado. **RESPUESTA.**- Sí tenía su certificado agrario de los que daba antes López Portillo, si está reconocido en la lista de ejidatarios en el municipio de ***** . **DOS.**- Que nos diga el interrogado, si nos puede proporcionar las medidas y colindancias de la parcela que supuestamente fue despojado. **RESPUESTA.**- Se las colindancias pero las medidas no porque surgió un conflicto de inconformidad por parte del señor ***** , ya que se le había medido a mi padre su parcela y el señor ***** se inconformó y el señor ***** Pliego solicito que se le respetara sus ocho hectáreas que tenía y hay documentos que comprueba la posesión que tenía cada uno de los ejidatarios y de esa forma ya no se pudo obtener ningún documentos legal ya no se midieron sus parcelas por el conflicto que tenía, sino que hasta el último que tomó posesión la señora ***** fue cuando aprovechó para buscar se le hiciera su certificado.”

*****.- **Interrogatorio** formulado por el agente del ministerio público, al **testigo *******, ante el juzgado, en fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho (foja 1295) en los siguientes términos: **UNO.**- Que nos diga el interrogado si nos puede explicar a qué se refiere cuando dice “este no pudo comprobar en dicho juicio por su propia auditoria”. **RESPUESTA.**- Pues porque no tenía ningún comprobante de esa parcela. **En uso de la palabra el asesor jurídico particular**, interroga al testigo en los siguientes términos: **UNO.**- Que diga si es colindante de la parcela del ofendido ***** . **RESPUESTA.**- Primero es el señor ***** y enseguida yo. **DOS.**- Que diga quien explota o trabaja actualmente la fracción de terreno que refirió en su declaración le despojaron al ofendido. **RESPUESTA.**- El señor *****[a está ocupando ahorita. **TRES.**- Que diga a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos del despojo quienes más han ocupado la fracción de terreno que le despojaron a ***** . **RESPUESTA.**- Hasta ahorita nada que el señor ***** quien se metió a la brava. **CUATRO.**-



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Desechada. **CUATRO**(sic).- Que diga si con el carácter de ejidatario, si sabe quién fue el sucesor preferente del señor Asunción *****, quien refiere le demandó un juicio agrario al *****. **RESPUESTA.**- Doña *****. **TRES** (sic).- Con base la respuesta que antecede que diga si a partir de la fecha en que el ofendido fue despojado de una fracción de su terreno, la sucesora preferente ***** ha ocupado o tenido la posesión de dicho terreno. **RESPUESTA.**- Hasta ahorita si. **Por cuanto al interrogatorio formulado por la defensa pública,** contestó a la pregunta **UNO.**- Que diga el interrogado, porque sabe que el señor ***** es ejidatario, lo anterior con la finalidad de conocer la veracidad de su dicho. **RESPUESTA.**- Porque somos compañeros de campo y porque soy ejidatario y el también. **DOS.**- Que nos diga el interrogado porque razón sabe que el señor ***** ***** le demando juicio agrario a *****. **RESPUESTA.**- Lo demandó porque él decía que era su terreno, pero no pudo comprobar con un certificado o con una solicitud. **TRES.**- Que nos diga el interrogado, porque sabe que el señor ***** (sic) ***** mandó a ***** a destruir la cerca, esto es en razón a su dicho vertido ante el agente del ministerio público investigador. **RESPUESTA.**- Es que nosotros pasamos por ahí a caballo y vimos los hechos que estaban haciendo. **DOS** (sic).- Que nos diga el interrogado en base a su respuesta dada con antelación ya que refiere que vieron porque iba pasando a caballo si nos puede aclarar o decir quiénes vieron los hechos que refieren. **RESPUESTA.**- Uno es mi hijo ***** iba yo con el porque me ayuda a trabajar. **DOS** (sic).- Si a parte de su hijo hubo alguna otra persona que se haya percatado de los hechos que menciona, lo anterior para el efecto de corroborar la veracidad de su hijo. **RESPUESTA.**- No. **DOS** (sic).- Que nos diga el interrogado a que distancia observó los hechos que refiere, que el señor ***** destruida(sic) la cerca. **RESPUESTA.**- Como ochenta, noventa o cien metros. **DOS** (sic).- Que nos diga el interrogado si de los hechos ocurridos o presenciados le comentó al señor *****. **RESPUESTA.**- Yo le dije lo de la cerca. **DOS** (sic).- En razón de la respuesta dada con anterioridad que nos diga el interrogado la fecha en que le informó al señor ***** de los hechos que refiere lo anterior para un mejor esclarecimiento de los hechos. **RESPUESTA.**- No, no, lo recuerdo de que le avise, le avise.

27.- INTERROGATORIO formulado por el Agente del Ministerio Público, al **testigo *******, ante el juzgado, en fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho (foja 1301), en los siguientes términos:

UNO.- Que si sabe el interrogado el motivo por el cual se le citó para ser interrogado el día de hoy. **RESPUESTA.-** Pues para ver lo del terreno de ***** y ***** , para eso estoy viniendo. **DOS.-** Que si recuerda el interrogado si ha acudido ante otra autoridad para rendir testimonio en relación al terreno de ***** y ***** como lo refiere en la respuesta dada en la pregunta que antecede. **RESPUESTA.-** Si estuvo primero en la de campo que esta haya(sic) arriba, nos sé como se llama las oficinas y vengo porque me pidió ser testigo y somos vecinos y si declare hasta me tomaron protesta. **TRES.-** Que nos diga el interrogado si sabe si el señor ***** continuo sembrando en su parcela. **RESPUESTA.-** No, porque sembró un año y dispuestas estaba preparando para volver a sembrar y ya no sembró porque ya estaba cercas en redondo las cerca y ya no pudo entrar a donde antes sembraba. **CUATRO.-** Que nos digas si sabe quién puso las cercas que refiere en su respuesta anterior. **RESPUESTA.-** Cercó don ***** representando a su hermana porque ella es mujer yo no sé su nombre yo que sepa se llama *****. **Interrogatorio formulado por el asesor jurídico particular a dicho testigo en los siguientes términos a la pregunta UNO.-** Que diga si su predio es colindante de la parcela del ofendido *****. **RESPUESTA.-** Estábamos divididos por la cerca y ahora está dividido por un callejón de cinco o seis metros. **DOS.-** Que diga quien explota o trabaja actualmente la fracción de terreno que refiere en su declaración le despojaron al ofendido. **RESPUESTA.-** Pues ahorita el terreno está rentado porque un señor sembró maíz, no se su nombre pero se su apodo le apodan el Raleigh, pero vino ayer a declarar pero no sé cómo se llame, siendo sus características chaparrito, moreno medio educado, sin bigote, como de unos cincuenta años aproximadamente, pelo lacio. **TRES.-** Que diga a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos del despojo quienes más han ocupado la fracción de terreno que le despojaron a ***** . **RESPUESTA.-** Antes de sembrar su papá con no sembraban mucho y después entre ***** y ***** que fue cuando comenzaron a sembrar totalmente todo. **CUATRO.-** Que diga si con el carácter de ejidatario, si sabe quién fue el sucesor preferente del señor Asunción ***** , quien refiere le demandó un juicio agrario al ***** . **RESPUESTA.-** La única



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

hija que tuvo *****. **CINCO.**- Con base a la respuesta que antecede que diga si a partir de la fecha en que el ofendido fue despojado de una fracción de su terreno, la sucesora preferente ***** ha ocupado o tenido la posesión de dicho terreno. **RESPUESTA.**- Sí lo ha ocupado más ella y tiene como tres años que ya lo renta.- **Interrogatorio formulado al testigo en turno por la defensa oficial en los siguientes términos UNO.**- Que diga el interrogado, porque sabe que el señor ***** es ejidatario, lo anterior con la finalidad de conocer la veracidad de su dicho.- **RESPUESTA.**- Yo sé que es ejidatario porque él llegó a trabajar haya(sic), pero conocí más a su papá y llegó porque pienso que le dejaron la herencia de la tierra y el viejito ya falleció, tuvo puros profesores. **DOS.**- Que nos diga el interrogado en base a su respuesta dada con antelación si el papá del supuesto ofendido ***** era ejidatario. **RESPUESTA.**- Sí fue ejidatario de ahí. **TRES.**- Que nos diga el interrogado porque razón sabe que el señor ***** ***** le demando juicio agrario a *****. **RESPUESTA.**- Le demando por que los compañeros ejidatarios hicieron un acuerdo en quitarle una parte a ***** o ***** pero eso fue todos los ejidatarios y fue en plan, porque era mucha cerca eran más de 400 metros y al darle una parte a Chano sería menos metraje para cercar. **CUATRO.**- Que nos diga el interrogado en base a su respuesta dada con antelación si recuerda la fecha en que los ejidatarios llegaron en común acuerdo en quitarle una parte de tierra al señor ***** para dársela ***** , lo anterior con la finalidad de esclarecer los hechos de la presente acusa penal que nos ocupa. **RESPUESTA.**- La fecha no la puedo decir, yo tenía como trece años y ahora tengo 66 años ahorita, no puedo precisarlo, yo me enteré porque yo estaba con mi abuelito y mi papá se iba a trabajar los terrenos de a un lado y fue mi casa toda la vida he sido vecino de ellos. **CINCO.**- Que nos diga el interrogado, porque sabe que el señor ***** ***** mandó a ***** a destruir la cerca, esto en razón a su dicho vertido ante el Agente del Ministerio Público Investigador. **RESPUESTA.**- Pues ahí si no sé porque lo mando, porque cuando pase por esa cerca ya estaba trozada en varios tramos y no si lo mando para recuperar su terreno. **SEIS.**- Que nos diga el interrogado, si él de manera temporal y directa observó que el señor ***** destruyera la cerca de la parcela multicitada. **RESPUESTA.**- No. **SIETE.**- Que nos diga el interrogado, si nos puede proporcionar la fecha en que refiere vio pedazos de cerca tirados. **RESPUESTA.**- Entre siete y seis años

como lo dije hace rato. **OCHO.**- Que nos diga el interrogado si le informo al señor ***** de los hechos que mencionó en su respuesta dada con antelación. **RESPUESTA.**- Pues no le informé nada porque como dicen cada quien ve sus problemas y beneficios. **NUEVE.**- Qué nos diga el interrogado, porque razón comparece a declarar ante el agente del Ministerio Público Investigador en fecha cuatro de mayo de dos mil doce. **RESPUESTA.**- Porque el ***** me pidió de favor porque conocía yo el campo y como le dije yo casi casi que ahí nació. **DIEZ.**- Que nos diga el interrogado, porque medio se enteró que la parcela motivo de esta causa penal se encuentra rentada al que le apodan el Raleigh como lo ha referido con anterioridad.- **RESPUESTA.**- Hace dos años la rentó él y hace un año la rentó él y por eso sé, porque antes llegaba a rentar el solito y ahora llega con el señor ***** y la señora ***** y este año de vuelta se la rentaron y sé que por dichos que se la rentaban porque hace dos años le fue bien en la cosecha, por comentarios de la gente a mí me dijo el que rentó el pasto y que se cosecha pasto para ganado.”

28.- INTERROGATORIO formulado por el Agente del Ministerio Público, al testigo *****, ante el juzgado, en fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho (foja 1307), en los siguientes términos: **UNO.**- Que diga el interrogado si ratifica o no el contenido de su declaración la cual ya le fue leída. **RESPUESTA.**- Que una vez que le fue explicado porque parte de este juzgado el significado de ratificar manifiesta que la ratifica en partes si y en partes no, pues antes de empezar yo cuando firmé este papel refiriéndose a su declaración, me presenté era representante de comité de comisariado de vigilancia yo no fui testigo, se iba a presentar Don ***** , yo nada más iba de oyente, yo no iba a favor de uno ni a favor de otro, lo que dice ahí que el potrero me lo prestaba Don ***** no es así, me lo prestaba mi padre Don *****y yo de ahí le dije que no iba con uno ni con otro y después la licenciada de ahí me dice firme este papel y yo le dije que no, porque no quería problemas y dijo que no había ningún problema, y yo que lo firmo, acabando de firmar el papel la licenciada alzo un folder y dijo la licenciada a Don ***** ya ganamos, don ***** pasó a Jonacate con mi amiga y mi marido sabe qué hacer y es o fue todo lo que yo oí. **DOS.**- Que diga el testigo si sabe leer y escribir. **RESPUESTA.**- Un poquito nada más. **TRES.**- Que nos diga el testigo si



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

leyó el documento integro que dice le dieron a firmar. **RESPUESTA.**- No me dieron nada. **CUATRO.**- Que nos diga la razón del porque no leyó lo que estaba firmado. **RESPUESTA.**- Estábamos sentados y nomás nos dijo la licenciada si podía firmar que no había problema y eso fue todo no leí el papel. **CINCO.**- Que nos diga el testigo si acostumbra a firmar los documentos de los cuales no lee su contenido. **RESPUESTA.**- No pero ahí me confié por no leerlo, me dijeron que no había problema.

Interrogatorio formulado por el asesor jurídico particular a dicho testigo en los siguientes términos a la pregunta UNO.- Toda vez que manifestó que ratificaba en parte si y en parte no su declaración ministerial, que nos diga cual parte de su declaración es la que si ratifica. **RESPUESTA.**- Que casi toda mi declaración no es mía por que como lo manifesté, yo lo que yo entiendo es que dice don ***** que le prestaba a mi papá el potrero y se lo prestaba don Concepción. **DOS.**- Que diga en que parte del contenido de su declaración ministerial dice lo que acaba de referir en la respuesta que antecede solicitando al personal de este juzgado se le ponga a la vista nuevamente dicha declaración para que señale en que parte dice lo que refiere. **RESPUESTA.**- Que no convivimos tanto tiempo porque el señor es más grande que yo y que si teníamos unos animalitos por ahí donde tenía su paraje pero no convivía con el que si conozco a ***** porque es del pueblo; respecto a que a la muerte del señor ***** quedó al frente el señor ***** lo desconozco pues él tiene más hermanos y que desconozco de quien sea los ***** , respecto de la cerca lo desconozco y supe que *****era medio hermano de *****la que tiró la cerca y que desconozco de quien era la parcela que se encuentra en pleito, en relación a la pregunta realizada en ninguna parte de la declaración consta “es que dice Don ***** que le prestaba a mi papá el potrero si se lo prestaba Don Concepción. **TRES.**- Que atendiendo la respuesta y el ejercicio realizado en la pregunta que antecede, que nos diga de dónde sacó o ¿quién le dijo que en su declaración ministerial decía “es que dice Don ***** que le prestaba a mi papá el potrero y se lo prestaba a Don Concepción”. **RESPUESTA.**- Yo, así lo entendí cuando me lo leyeron. Acto continuo, el secretario de acuerdos hace constar que tomando en consideración los generales del interrogado, es posible apreciar que manifestó tener como grado de instrucción tercer grado de primaria y que en la declaración vertida ante el agente del ministerio público investigadora que nos ocupa manifestó tener el grado de

instrucción de cuarto grado a lo que refirió el interrogado que así se lo pusieron al momento de tomar sus generales es de subrayarse que se le requiere al interrogado realice la lectura de dos líneas de su declaración, apreciándose que con mucha dificultad el testigo alcanza a medio leer una sola línea de su declaración confundiendo algunas letras lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar y que en el presente caso probablemente nos encontramos con una declaración con falsedad o ignorancia del interrogado, pues al ser interrogado por el asesor jurídico como lo ha referido con anterioridad el interrogado refiere que a si (sic) entiende las preguntas, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo acto continuo apercibo al interrogado nuevamente para que conduzca con verdad en sus manifestaciones. **CUATRO.**- Que diga, si recuerda la hora aproximada en que refiere firmó su declaración ministerial. **RESPUESTA.**- Eran como diez y media u once. **CINCO.**- Que diga si fue amenazado o coaccionado de cualquier manera, para estampar su firma en su declaración ministerial. **RESPUESTA.**- No.- **Por cuanto al interrogatorio formulado por la defensa pública,** contestó a la pregunta **UNO.**- Que nos diga el interrogado porque motivo acudió ante el agente del Ministerio Público investigador a rendir su declaración de fecha dos de septiembre del año dos mil quince.- **RESPUESTA.**- Don ***** fue quien me invitó a las oficinas de Cuautla que venía de oyente que se iba a presentar un testigo.- **DOS.**- Que nos diga el interrogado si Don ***** le solicitó declarar ante el agente del Ministerio Público en fecha antes mencionada. **RESPUESTA.**- Yo no iba a declarar yo solo iba de oyente porque éramos del comité de vigilancia y me dijo la licenciada que firmara lo que declararé que no había ningún problema. **TRES.**- Que nos diga el interrogado si recuerda el nombre de la licenciada que le pidió que firmara el contenido de la declaración multicitada. **RESPUESTA.**- No, recuerdo nada más me acuerdo que era de estatura mediana le llegaba el pero a los hombros de tez blanca. **CUATRO.**- Que nos diga el interrogado si recuerda que la licenciada que refiere le comentó alguna otra cosa más a parte que le solicitara y firmara dicha documentación. **RESPUESTA.**- Solo cuando firme ella me dijo que ya ganamos levantó el folder le dio a don ***** pace (sic) con mi amiga su marido ya sabe qué hacer.”



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

29.- INTERROGATORIO formulado por el defensor público, al testigo *** (Ex Presidente del Comisariado Ejidal del Municipio de *******, ante el juzgado, en fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho (foja 1394) en los siguientes términos: **UNO.-** Que diga el interrogado y para mejor esclarecimiento de los hechos que nos ocupa, si nos puede decir respecto a su constancia expedida el 16 de agosto del año dos mil once, respecto al último párrafo de dicha constancia, si nos puede decir a quien se refiere usted cuando menciona a petición de la parte interesada. **RESPUESTA.-** El señor ***** llega y me pide una constancia, yo lo que hice fue buscar en el archivo para poder extender esa constancia con base en el archivo. **DOS.-** Que diga el interrogado en relación a la respuesta que antecede si al momento de buscar en el archivo para poder extender la constancia solicitada por el señor ***** , usted encontró registro alguno del señor ***** en su archivo. **RESPUESTA.-** Extendí la constancia de acuerdo de la parcela de su señor padre en base a eso la extendí porque era a él a quien representaba. **TRES.-** Que diga el interrogado en relación a su respuesta que antecede si nos puede decir el nombre del padre del señor ***** a quien el representaba. **RESPUESTA.-** Por el momento no me acuerdo pero de acuerdo a la carpeta básica ahí lo encontramos cuando él se presentó a solicitarla. **CUATRO.-** Que diga el interrogado en relación a la respuesta que antecede, le solicito usted sea más específico en decirnos a quien usted se refiere cuando usted dice que lo encontramos. **RESPUESTA.-** Cuando alguien llega a pedir una constancia me refiero a mis componentes cuando estamos actuando, mi secretario, mi tesorero. **CINCO.-** Que diga el interrogado el nombre de la persona a la cual cuando usted se refiere que lo encontramos en la carpeta básica, pregunta que se relaciona en la respuesta a la pregunta número 3. **RESPUESTA.-** Al padre de *****.- **SEIS.-** Que diga el interrogado en relación a su respuesta a la pregunta número 2 formulada por esta defensa porque dice usted que le extendí la constancia de acuerdo a la parcela de su señor padre porque era a él a quien representaba. **RESPUESTA.-** Porque era ***** , representaba al papá que se encontraba trabajando la parcela, porque en una población chica, todo se sabe, de todo nos enteramos, que no presentó ningún documento. **SIETE.-** Que diga el interrogado si al momento de extender la constancia de posesión de fecha 16 de agosto del año dos mil once, que diga los nombres de los integrantes que usted mencionó

como su secretario y tesorero por cuanto a la pregunta cuatro que le fue formulada por esta defensa. **RESPUESTA.**- El secretario ***** y del tesorero *****, no recuerdo su segundo apellido por mi edad. **OCHO.**- Que diga el interrogado y en relación a la pregunta que antecede por qué motivo no le firmaron su tesorero secretario la constancia de fecha 16 de agosto de dos mil once, esto en razón que usted manifestó en esta misma diligencia que el día de la elaboración y expedición de dicha constancia solicitada por el señor ***** estuvieron con usted su secretario y tesorero. **RESPUESTA.**- Lo que pasa es que nunca vamos a encontrar ninguna constancia firmada por los tres, tuvimos pláticas con la procuraduría agraria y ahí nos hicieron saber que una constancia nada más debe de llevar la firma del comisariado ejidal y el sello. **NUEVE.**- Que diga el interrogado y para mejor esclarecimiento de los hechos que se investigan y en razón para efecto de darle sustento a lo plasmado en la constancia expedida el día 16 de agosto del año dos mil once, si una vez que usted firmó y sello la constancia, si usted o algún miembro del núcleo ejidal se constituyeron en el campo ***** para efecto de verificar medidas y colindancias de lo que usted firmó y selló. **RESPUESTA.**- No, nos presentamos al campo, pero de acuerdo a la investigación del usufructo parcelario que se hizo; ahí encontramos datos, porque cada ejidatario aparecía con una cantidad de tanto terreno con sus cantidades de hectáreas que tiene cada ejidatario.”

CUARTO.- La Fiscalía adscrita formuló acusación contra *****, por la comisión del delito de **DESPOJO**, previsto y sancionado por el artículo 184 fracción II del Código Penal vigente en el Estado en la época de comisión del hecho, que establece:

“**Artículo 184.** Se aplicará prisión de seis a diez años y de doscientos a ochocientos días de multa, al que sin consentimiento de quien tenga derecho a otorgarlo o engañando a éste:...

II.- Ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca, o impida el disfrute de uno u otro...”.

El precepto legal antes citado, establece las formas en que la conducta puede cometerse, como modalidad del tipo, mismas que



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

tienen valor igual, y que se desprenden de la fracción II, del artículo de referencia que consisten:

Que el activo ocupe un inmueble ajeno, o bien haga uso de él.

Que el activo haga uso de un derecho real, que no le pertenezca.

O bien que el activo impida el disfrute del inmueble ajeno, o del derecho real que no le pertenece.

Asimismo, el ordinal citado, como requisito de **punibilidad**, establece que la conducta se realice sin **consentimiento** de quien tenga derecho a otorgarlo, o bien se realice mediante el **engaño**.

Ahora bien, la conducta atribuible al sujeto activo en la presente causa, se hace consistir en **la ocupación de un bien inmueble, ajeno**, siendo sus elementos constitutivos los siguientes:

a).- **La ocupación de un bien inmueble;**

b).- **Lo ajeno del inmueble, en el cual recae la ocupación.**

Previo a realizar el estudio relativo a la acreditación del cuerpo del delito de DESPOJO, por el cual ejercita su acusación, el Fiscal adscrito, se impone necesario precisar si en el presente asunto se satisface el requisito de procedibilidad, a que se refiere el artículo 199 del Código Penal aplicable, que lo es la **querrela de parte legitimada**, en tratándose del delito que nos ocupa, ya que este se encuentra comprendido dentro del capítulo III, del Título Noveno del cuerpo de leyes anteriormente citado, que se refiere a los delitos patrimoniales, por lo tanto y siendo que el delito que nos ocupa no se encuentra considerado como grave, o cometido con alguna calificativa, indudablemente que son aplicables las disposiciones del artículo 199, que a la letra indica:

“...Se perseguirán por querrela los delitos previstos en este título, con excepción de los calificados y el delito de abigeato...”.

Al respecto se impone mencionar que el Sistema Penal Mexicano, a efecto de accionar la facultad persecutoria punitiva del Estado, contempla la existencia de diversos antisociales que, por la naturaleza del delito, y la afectación al bien jurídico que se protege, deja a la potestad del gobernado el incitar o no, al órgano de investigación, por lo que en tal virtud, **la querella** constituye un **requisito indispensable de procedencia** de la acción persecutoria a cargo del Estado, que debe formular directamente la víctima, o el titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro, o en su caso, por quien acredite ser legalmente su representante.

Por su parte, el artículo 112 del Código de Procedimientos Penales vigente en la época del hecho, establece:

***Artículo 112.** El Ministerio Público iniciará la averiguación previa cuando se presente ante él denuncia o querella por un hecho aparentemente delictuoso, y se hallen satisfechos los requisitos que la ley exija en su caso.*

Si corresponde a una autoridad satisfacer esos requisitos o formular instancia para que se inicie la averiguación, el Ministerio Público pedirá a aquélla, por solicitud escrita, que le haga conocer su determinación sobre este punto. La autoridad deberá responder por escrito. La respuesta se agregará al expediente.

Cuando se trate de delitos contra el patrimonio perseguibles mediante querella, una vez recibida ésta y antes de proseguir la averiguación, el Ministerio Público dispondrá que se haga formal requerimiento al indiciado para que haga la devolución a su cargo o formule las aclaraciones que a su derecho convengan. El Ministerio Público se abstendrá de ordenar el requerimiento y acordará el trámite que corresponda a la querella formulada, cuando el querellante demuestre haberlo realizado por cualquier medio fehaciente previsto por la ley.

*El Ministerio Público se cerciorará de la identidad del denunciante y de la **legitimación** del querellante, así como de la **autenticidad de los documentos que presenten**. Igualmente dispondrá que se compruebe el domicilio de ambos.*

En esta tesitura, a efecto de tener por formalizada la querella presentada ante el Fiscal Investigador, debe acreditarse de manera



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

toral la **legitimación del sujeto pasivo, es decir, que el mismo realmente sea el sujeto titular del bien jurídico tutelado, o su legítimo representante.**

En este contexto, en autos se acreditó la **identidad de la parte ofendida**, toda vez que la misma, en la indagatoria consta que exhibió su credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, ante el Fiscal Investigador, documento que resulta útil para acreditar la identidad del querellante, porque en dicho documento se encuentra inserto su nombre, datos personales, así como fotografía del mismo, en consecuencia a tal probanza se otorga pleno valor probatorio en términos del artículo 102 del Código de Procedimientos Penales del Estado, vigente al momento del hecho, ya que de su contenido se advierte que fue expedida por autoridad legalmente competente, en ejercicio de sus atribuciones, sin que obre dato alguno de su falsedad o alteración.

Por cuanto a la **legitimación del titular**, del bien jurídico tutelado, en concepto de esta Autoridad Resolutora, estima que tal requisito de procedibilidad, que prevé el numeral 199 del Código Penal vigente en la Entidad que lo es la querrela de la parte legitimada en tratándose del delito que nos ocupa ya que se encuentra comprendido dentro del Capítulo Tercero del Título Noveno del Cuerpo de Leyes anteriormente citado, título que se refiere a los delitos de orden patrimonial, por lo tanto y siendo que el delito que nos ocupa no se encuentra considerado como grave o con alguna calificativa, indudablemente que sean aplicables las disposiciones del artículo citado, en primer término, por lo que en consecuencia indudablemente debe existir querrela por parte legitimada, siendo que en la presente casusa penal si se satisface con el tal requisito, en autos, dado que se encuentra colmado de parte del pasivo, *****, quien se querelló mediante escrito de fecha diecisiete de mayo de dos mil cinco, del que se desprende: "...Es el caso que el suscrito soy propietario y poseedor de la parcela ubicada en el paraje de ***** campo de los *****, del ejido de *****, Morelos, el cual cuenta con una superficie de seis hectáreas, mencionando que mi señor padre *****, me nombró como su sucesor preferente, como lo acredito con la constancia de sucesores de fecha tres de marzo del año dos mil nueve (...) y desde hace nueve

años me encuentro poseyendo y trabajando dicha parcela, hasta el momento en que los denunciados interrumpieron mi posesión, como más adelante detallaré. Señalo como antecedente que el señor *****, compareció por su propio derecho a demandar ante el Tribunal Unitario Agrario Distrito 49, la Asamblea General de Ejidatarios del poblado de *****, Morelos, así como el suscrito *****, y *****, mencionando solo las prestaciones que reclamo en dicho juicio y que considero tienen relación con la presente causa penal (...). Por lo tanto al desahogarse todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes se emitió sentencia el veintiséis de abril de dos mil diez, de conformidad con los siguientes puntos: **PRIMERO**.- Con base a los razonamientos jurídicos fundados y motivados en el considerando quinto, se declara procedente la excepción de prescripción del derecho o acción del actor, por el paso del tiempo y desinterés; por ende, no puede prevalerse de la regla general a la excepción de causa de nulidad, que lleva implícito juicio de razón donde no opera la misma, por tratarse de un derecho consumado o materializado, por consiguiente. **SEGUNDO**.- Se absuelve a los demandados Asamblea General de Ejidatarios del núcleo de poblado de *****, ***** y *****, de todas y cada una de las prestaciones reclamadas con los incisos A) al H) en el capítulo de prestaciones. (...). Inconforme con la sentencia señalada (...) el C. *****, interpuso demanda de amparo correspondiente y finalmente la sentencia de amparo se decretó en los mismos términos, es decir fui absuelto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en su demanda, y como consecuencia se declaró improcedente declarar que el C. ***** le asista el mejor derecho a poseer la superficie de 14-45-98,141 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al norte en 154.29 metros con parcela ***** de *****, al noroeste en 581.69 metros en línea quebrada con tierras de uso común del ejido *****; al noroeste mide 292.51 metros en línea quebrada con parcela de ***** de ***** y el resto del área en conflicto; al sureste en 89.24 metros con tierras de uso común del ejido de *****; al Sur en 79.33 metros con tierras de uso común del Ejido de *****; Al Suroeste en 782.02 metros en línea quebrada con parcela ***** de *****, tierras de uso común y parcela ***** de *****, por las razones fundadas y motivadas en los considerandos de esta resolución. Ahora bien el suscrito, desde hace nueve años empecé a sembrar dicha parcela en forme



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ininterrumpidamente de los cuales en ocasiones le he sembrado maíz y los últimos dos años de sorgo, pero es el caso que en fecha once de noviembre del dos mil ocho, el señor ***** me demandó juicio agrario y se dictó sentencia en fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez, en todo ese tiempo la seguí sembrando, mientras se desarrollaba el juicio, mencionando que la C. ***** hija del señor ***** , cada vez que me la encontraba me insultaba y me decía que se iba a quedar con mi parcela, pero nunca le hice caso, pero una vez que las partes nos enteramos de dicha resolución, menciono que aproximadamente en fecha diez de junio del año en curso, en una tarde me trasladé a mi parcela la que estuvo en Litis ya mencionado con anterioridad, para ver en qué condiciones estaba para preparar la siembra de sorgo que acostumbro de cada año, me percaté que el señor ***** se encontraba conduciendo un ***** de color ***** desbaratando mi cerca de alambre de púas y postes de madera, menciono esto porque lo vi a una distancia de veinte metros, al ver esto le perdí un consejo al Magistrado que resolvió este juicio y me recomendó que no me metiera a la mala y que mejor presentara esta denuncia que hoy presente, posteriormente me entero que parte de mi parcela fue sembrada de sorgo por el mismo que rompió mi cerca es decir el señor ***** , el cual se percataron varias personas que se encontraban por ese lugar quiero aclarar que mi parcela se compone de aproximadamente seis hectáreas de los cuales finalmente los denunciados no respetaron el fallo del Tribunal Agrario y **por su propia autoría me despojaron de 3-68-99.27 que es la misma superficie que me demandó el C. ***** y que no comprobó dentro del juicio (...)**, por lo que con su conducta me privaron del disfrute de mi parcela ejidal y además dejé de producir aproximadamente dieciocho toneladas por la cosecha de sorgo, ya que los denunciados sembraron mi parcela y actualmente el precio de la tonelada de dicho producto es de \$3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS M. N.), dejando de percibir aproximadamente 15 toneladas de sorgo por el área despojada(...). Escrito que es debidamente ratificado por quien lo suscribe, mediante comparecencia personal del veinticuatro de noviembre del dos mil once...”.

Probanza a la cual se le concede pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 110 del Código de

Procedimientos Penales vigente en el Estado, en la época de comisión del hecho, por reunir los requisitos a que se refiere la fracción IV del artículo 109 del Código adjetivo antes invocado, ya que el querellante por su edad, capacidad e instrucción con lo que refiere contar tiene el criterio necesario para conocer el hecho respecto del cual declaro, ya que como indicó, al momento de presentar la querrela, refiere la existencia de una resolución judicial expedida por autoridad competente, como lo es el Tribunal Agrario, en la que tiene el carácter de demandado en dicha vía agraria, a quien legítimamente se le reconoció la posesión de la fracción de terreno en cuestión, y que dio origen a la presente causa penal, por lo tanto es indudable la calidad del querellante al C. *****.

Ahora bien, dentro del actual estadio procesal, al analizar las probanzas que se desahogaron, se arriba a la conclusión de que en la especie se encuentran reunidos los extremos que establece el artículo 2 del Código Penal para acreditar el cuerpo del delito de **DESPOJO**, ya que dicho dispositivo prevé: “...***Ninguna acción u omisión podrá ser considerada como delito si no concreta los elementos objetivos, subjetivos y normativos de la descripción legal, en su caso...***”, pues se advierte que se actualizan los elementos del cuerpo del delito en análisis y como concomitancia lógica se encuentran satisfechos los extremos que establece el artículo 137 del Código de Procedimientos Penales en vigor para el Estado en la época de la comisión del delito, precepto legal que categóricamente establece los elementos del cuerpo del delito y que se acreditaron **a) Con la adecuación de los hechos investigados con la descripción típica contenida en la ley.**

Puntualizado lo anterior, tenemos que respecto al primer elemento del delito de **DESPOJO** consistente en que el sujeto activo **OCUPE UN BIEN INMUEBLE**, en concepto del Juzgador, se acredita con las siguientes pruebas:

La **Querrela** del ofendido ***** mediante escrito de fecha dieciséis de noviembre de dos mil once, constante de cuatro fojas, tamaño oficio escrito por uno solo de sus lados; y, que textualmente establece: “...1.- Es el caso que el suscrito soy propietario y poseedor de la parcela ubicada en el paraje de ***** , campo de los ***** , del



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ejido de ***** , Morelos, el cual cuenta con una superficie de seis hectáreas, mencionando que mi señor padre ***** , me nombró como su sucesor preferente, como lo acredito con la constancia de sucesores de fecha tres de marzo del año dos mil nueve, la cual anexo a ésta querella[...] y desde hace nueve años me encuentro poseyendo y trabajando dicha parcela, hasta el momento en que los denunciados interrumpieron mi posesión, como más adelante detallaré. 2.- Señalo como antecedente que el señor ***** , compareció por su propio derecho a demandar ante el Tribunal Unitario Agrario Distrito 49, la Asamblea General de Ejidatarios del poblado de ***** , Morelos, así como el suscrito ***** , y ***** , mencionando solo las prestaciones que reclamo en dicho juicio y que considero tiene relación con la presente causa penal: A).- Se declare la nulidad de la Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, del poblado de ***** , Estado de Morelos, celebrada el día dieciocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, en la parte relativa a considerar como área de conflicto la parcela del suscrito, la cual cuenta con una superficie total de 14-45-98.141 hectáreas, y tiene las siguientes medidas y colindancias; al Noreste mide 154.29 metros y colinda en línea quebrada con parcela ***** de ***** , al noroeste mide 581.69 metros y colinda línea quebrada con tierra de uso común del ejido ***** , al noroeste mide 292.51 metros y colinda línea quebrada con parcela ***** de ***** y resto del área en conflicto; al sureste mide 89.24 metros y colinda con tierra de uso común del Ejido de ***** ; al sur mide 79.33 metros colinda con tierra de uso común del Ejido de ***** y al suroeste mide 782.02 metros y colinda en línea quebrada con parcela ***** de ***** , tierras de uso común y parcela ***** de ***** . Lo anterior en virtud de que el suscrito soy el único y legítimo titular de la citada parcela, como lo demostraré en el momento procesal oportuno. (no hay B); C).- Se condene a la Asamblea General de Ejidatarios de ***** , Municipio de ***** , Estado de Morelos, para que realice a favor del suscrito ***** , la asignación de la parcela descrita en la pretensión marcada en el inciso A) y que de acuerdo al número consecutivo contemplado en el plano interno debe considerarse con el número ***** . E).- Se condene al C. ***** , a que se realice a favor del suscrito la restitución y entrega física y legal de la fracción de 3-68-99.27 hectáreas la cual indebidamente posee, siendo que esta forma parte de mi parcela, la cual se describe con

antelación. 3.- Por lo tanto al desahogarse todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes se emitió sentencia el veintiséis de abril del dos mil diez, de conformidad con los siguientes puntos: PRIMERO.- Con base a los razonamientos jurídicos fundados y motivados en el considerando quinto, se declara procedente la excepción de prescripción del derecho o acción del actor, por el paso del tiempo y desinterés; por ende, no puede prevalerse de la regla general a la excepción de causa de nulidad, que lleva implícito juicio de razón donde no opera la misma, por tratarse de un derecho consumado o materializado, por consiguiente. SEGUNDO.- Se absuelve a los demandados Asamblea General de Ejidatarios del núcleo de poblado de *****, *****, y *****, de todas y cada una de las prestaciones reclamadas con los incisos A) al H) en el capítulo de prestaciones. (...). TERCERO.- Inconforme con la sentencia señalada (...) el C. *****, interpuso demanda de amparo correspondiente y finalmente la sentencia de amparo se decretó en los mismos términos, es decir fui absuelto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en su demanda, y como consecuencia se declaró improcedente declarar que el C. ***** le asista el mejor derecho a poseer la superficie de 14-45-98,141 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al norte en 154.29 metros con parcela ***** de *****, al noroeste en 581.69 metros en línea quebrada con tierras de uso común del ejido *****; al noroeste mide 292.51 metros en línea quebrada con parcela de ***** de ***** y el resto del área en conflicto; al sureste en 89.24 metros con tierras de uso común del ejido de *****; al Sur en 79.33 metros con tierras de uso común del Ejido de *****; Al Suroeste en 782.02 metros en línea quebrada con parcela ***** de *****, tierras de uso común y parcela ***** de *****, por las razones fundadas y motivadas en los considerandos de esta resolución. Ahora bien el suscrito, desde hace nueve años empecé a sembrar dicha parcela en forma ininterrumpidamente de los cuales en ocasiones le he sembrado maíz y los últimos dos años de sorgo, pero es el caso que en fecha once de noviembre del dos mil ocho, el señor ***** me demandó juicio agrario y se dictó sentencia en fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez, en todo ese tiempo la seguí sembrando, mientras se desarrollaba el juicio, mencionando que la C. ***** hija del señor *****, cada vez que me la encontraba me insultaba y me decía que



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

se iba a quedar con mi parcela, pero nunca le hice caso, pero una vez que las partes nos enteramos de dicha resolución, menciono que aproximadamente en fecha diez de junio del año en curso, en una tarde me trasladé a mi parcela la que estuvo en Litis ya mencionado con anterioridad, para ver en qué condiciones estaba para preparar la siembra de sorgo que acostumbro de cada año, me percaté que el señor ***** se encontraba conduciendo un ***** de color ***** desbaratando mi cerca de alambre de púas y postes de madera, menciono esto porque lo vi a una distancia de veinte metros, al ver esto le perdió un consejo al Magistrado que resolvió este juicio y me recomendó que no me metiera a la mala y que mejor presentara esta denuncia que hoy presente, posteriormente me entero que parte de mi parcela fue sembrada de sorgo por el mismo que rompió mi cerca es decir el señor ***** , el cual se percataron varias personas que se encontraban por ese lugar quiero aclarar que mi parcela se compone de aproximadamente seis hectáreas de los cuales finalmente los denunciados no respetaron el fallo del Tribunal Agrario y **por su propia autoridad me despojaron de 3-68-99.27 que es la misma superficie que me demandó el C. ***** y que no comprobó dentro del juicio**, como se acredita con las copias de dicha resolución y que dentro del mismo juicio confiesa que el suscrito estaba en posesión, como lo recalca en su pretensión del inciso E), por lo que con su conducta me privaron del disfrute de mi parcela ejidal y además dejé de producir aproximadamente dieciocho toneladas por la cosecha de sorgo, ya que los denunciados sembraron mi parcela y actualmente el precio de la tonelada de dicho producto es de \$3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS M. N.), dejando de percibir aproximadamente 15 toneladas de sorgo por el área despojada. Es por eso que comparezco ante esta representación social a ejercitar acción penal en contra de los ahora responsables practicándose todas y cada una de las diligencias tendientes acreditar el cuerpo del delito, por lo que solicito a esta representación social se sirva realizar la inspección judicial en el inmueble de referencia y de fe de la superficie que los ahora denunciados me están despojando, así mismo se gire oficio a la subprocuraduría de la zona oriente para que se sirva designar perito en materia Agrimensura y determinar con exactitud la superficie despojada y al mismo tiempo la valuación de daños, así como también al perito en materia fotográfica para que realice las impresiones

fotográficas de la zona afectada y en su momento ejercitar acción penal con orden de búsqueda y aprehensión en contra de los C. *****, *****, ***** por los ilícitos cometidos en mi agravio y se le ordene restituirme el goce y disfrute de la posesión del inmueble de mérito. Escrito de querrela al que se anexaron los siguientes documentos: constancia de lista de sucesores de fecha tres de marzo del año dos mil nueve, expedida por la Secretaría de la Reforma Agraria, así mismo dos constancias de posesión la primera expedida el doce de enero del año dos mil nueve, expedida por el Comisariado Ejidal de ***** de nombre *****, y la otra expedida el día dieciséis de agosto del año dos mil once, por el Comisariado Ejidal de ***** Morelos de nombre *****, en donde se hace constar la superficie de la parcela en conflicto. Escrito que fue ratificado por el ofendido mediante comparecencia de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once.

Querrela que adquiere pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 108 y 110 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, en la época de comisión del hecho, por reunir los requisitos a que se refiere la fracción IV del artículo 109 del Código adjetivo antes invocado, ya que el hecho que vivenció el querellante, fue apreciado por sus sentidos, principalmente la vista, y que al plasmarlo en escrito, contaba una edad suficiente 63 años, con capacidad de comprensión y criterio necesario para conocer el hecho respecto del cual declaro, y que conoció por sí mismo, no por referencias de terceros, siendo su declaración clara y precisa, sin duda ni reticencias sobre las circunstancias del hecho y sus circunstancias principales respecto a que el sujeto activo lo privó del derecho de poseer la fracción de la parcela ubicada en el paraje de *****, campo de los ***** del Ejido de ***** Morelos, con una superficie la superficie de **3-68-99.27**, hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al norte en 154.29 metros con parcela ***** de *****, al noreste en 581.69 metros en línea quebrada con tierras de uso común del ejido *****; al noroeste mide 292.51 metros en línea quebrada con parcela de ***** de *****, probanza que constituye el dicho de la persona ofendida, con eficacia para acreditar que el **activo ocupa un inmueble que le es ajeno, máxime que el mismo ofertó copia certificada de la resolución de fecha veinticinco de noviembre del dos mil diez, emitida por el Tribunal Agrario,**



PODER JUDICIAL

Distrito 49 en el juicio promovido por *****, en contra de ***** y otros, a través de la cual se declaró improcedente declarar que al actor le asiste el mejor derecho de poseer la superficie de la tierra que en este momento se encuentra en disputa.

Documental a la cual se le concede pleno valor probatorio en términos de lo dispuesto por los numerales 108, 109 y 110 de la ley adjetiva penal aplicable, ya que se trata de un documento público emitido por autoridad jurisdiccional competente como lo es el Tribunal Agrario, siendo la misma eficaz para corroborar lo expuesto por el querellante y además para establecer uno de los elementos principales del delito, referente a que el ofendido en todo momento gozaba de la posesión directa del predio, pues no obstante que se le pretendió privar de parte del mismo mediante diverso juicio, dicha acción no resultó procedente, por lo que continuó con el goce de la posesión del inmueble hasta el diez de junio de dos once, que fue el día en que los sujetos activos lo despojaron de ella.

Acreditando con ello el hoy ofendido que, en efecto, tal y como lo refirió en su querrela, años atrás el señor ***** pretendió retirarle el derecho de poseer la tierra que tenía en su posesión y que desde nueve años atrás se encontraba poseyendo de manera directa pues año con año realizaba en ella la siembra de diversos cultivos.

Lo que se corrobora con el resultado del interrogatorio **formulado por el Ministerio Público durante el proceso al ofendido ******* (foja 1283), en fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho.- “Una vez que se le dio lectura a su declaración por escrito visible a fojas 13 a 20, quien la ratifica y reconoce la firma que aparece al final, por haberla estampado de su puño y letra, por lo que al interrogatorio contestó a la **PREGUNTA UNO**.- Que nos diga el interrogado desde que fecha tomó posesión de la fracción de la parcela que le fue despojado por parte del ahora procesado. **RESPUESTA**.- Después que falleció mi padre en año dos mil dos. **PREGUNTA DOS**.- Que nos diga el interrogado si tiene el carácter de ejidatario. **RESPUESTA**.- No, de posesionario. **TRES**.- Que nos diga el interrogado si nos puede proporcionar las características del ***** que refiere en su denuncia inicial. **RESPUESTA**.- Es un ***** color ***** creo Marca *****

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que hasta el día de hoy todavía lo tiene es con él, fue con el que me destruyó mi cerca.- **Por su parte el interrogatorio que le formula el**

Defensor Público a dicho ofendido, de la siguiente manera: UNO.-

Que nos diga el interrogado, si su señor padre *****, contabas con algún título de propiedad el cual acreditará para la posesión de la parcela a que hace referencia fue despojado. **RESPUESTA.-** Sí tenía su certificado agrario de los que daba antes López Portillo, si está reconocido en la lista de ejidatarios en el municipio de *****.

DOS.- Que nos diga el interrogado, si nos puede proporcionar las medidas y colindancias de la parcela que supuestamente fue despojado.

RESPUESTA.- Se las colindancias pero las medidas no porque surgió un conflicto de inconformidad por parte del señor *****, ya que se le había medido a mi padre su parcela y el señor ***** se inconformó y el señor ***** Pliego solicito que se le respetara sus ocho hectáreas que tenía y hay documentos que comprueba la posesión que tenía cada uno de los ejidatarios y de esa forma ya no se pudo obtener ningún documentos legal ya no se midieron sus parcelas por el conflicto que tenía, sino que hasta el último que tomó posesión la señora ***** fue cuando aprovechó para buscar se le hiciera su certificado.

Diligencia que valorada conforme a los numerales 108 y 110 del Código Instrumental de la materia, surte plena eficacia probatoria, para corroborar que el día **diez de junio de dos mil once**, el ofendido fue despojado del bien inmueble afecto a la presente causa, toda vez que en dicha fecha acudió a su parcela para preparar la siembra de sorgo que acostumbra de cada, percatándose que un sujeto activo se encontraba dentro de la misma, conduciendo un ***** de color ***** desbaratando su cerca de alambre, púas y postes de madera, toda vez que lo vio a una distancia de veinte metros, acreditándose en consecuencia que se privó del derecho de poseer la parcela ubicada en el paraje de *****, campo de los ***** del Ejido de *****, Morelos, con una superficie de **3-68-99.27**, hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al norte en 154.29 metros con parcela ***** de ***** , al noreste en 581.69 metros en línea quebrada con tierras de uso común del ejido *****; al noroeste mide 292.51 metros en línea quebrada con parcela de ***** de *****.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Medios probatorios que se encuentran robustecidos con el **Informe de investigación** del veintinueve de noviembre de dos mil once (Foja 77), suscrito por el agente *****, de la Policía Ministerial del Estado, de que se desprende: “Con la finalidad de darle cumplimiento a lo ordenado, el suscrito procedí a entrevistarme con el denunciante *****, de 63 años de edad, con domicilio en *****, número 1, del barrio de *****, del municipio de ***** Morelos, con número telefónico *****, quien con relación a los hechos manifiesta que el motivo de su denuncia es porque fue despojado de una parte de parcela ejidal del campo denominado Los *****, del Ejido de *****, Morelos, desde el mes de junio del año en curso y también las mismas personas que le despojaron causaron daño a su cerca que tenía en el terreno y que estos fueron el señor *****, ***** y *****, haciéndome saber que él tiene del terreno una constancia de posesión del año 2009, que le fue otorgada por el Registro Agrario Nacional y que también posee un Certificado a nombre de su padre del año 1983, que también una constancia de posesión del año 2011, expedida por el Comisariado Ejidal de ***** y que en todos estos documentos que menciona se encuentran amparadas seis hectáreas de las cuales le han despojado los antes señalados de aproximadamente tres y media hectárea por lo que él sabe que el probable responsable ***** tienen posesión ocho hectáreas por lo que el suscrito al preguntarle si en el momento de la entrevista le era posible mostrarme los documentos que menciona, manifestó que no pero que estos ya habían sido exhibidos al momento de su denuncia ante el Ministerio Público, por lo que no podía mostrarlos al suscrito. Continuando con la investigación y de acuerdo a lo manifestado por el denunciante, el suscrito procedí a averiguar los nombres y domicilio de lo que señala como probables responsables, logrando saber que estos responden a los nombres de ***** de 85 años de edad, con domicilio en *****, número 31, del barrio de *****, de ***** Morelos, quien con relación a los hechos que se investigan manifiesta que efectivamente quitó una cerca del denunciante, ya que la había colocado en un terreno que no es de él, porque el entrevistado para recuperar su terreno le fue necesario quitarla, pero antes de hacerlo él le dio aviso al ahora denunciante que fuera el mismo que la quitara, pero ante su negativa fue que el entrevistado procedió a hacerlo, pero que en ningún momento le he despojado de terreno alguno ya que como lo ha dicho el terreno que

reclama el denunciante no es de su propiedad sino del entrevistado, por lo que tiene documentos con que acreditarlo y así lo hará en su momento cuando la autoridad que está conociendo de los hechos se lo requiera, siento todo lo que manifestó. La C. *****, de 55 años de edad, con domicilio en *****, número 31, del barrio de ***** de *****, Morelos, con número telefónico *****, quien en relación a los hechos le manifestó que en ningún momento ella o sus familiares que están siendo señalados han despojado o dañado a persona alguna y que respecto al terreno que el denunciante reclama como de él, eso no es cierto, pues él no tiene documento alguno con que pueda acreditar que es de él, mas sin embargo ella si puede demostrar que el terreno que recala el denunciante es de su padre *****, pues tiene documentos para poder hacerlo, por lo que procedió a mostrarme un certificado de Derechos Agrarios número ***** a nombre de *****, de fecha 22 de febrero de 1955 y que este correspondía a su abuelo paterno, que en dicho documento en la lista de sucesión aparece en primer lugar el padre de la entrevistada *****, hijo del titular del certificado antes citado, por lo que también me mostró un certificado de Derechos Agrarios número 20938***** a favor de ***** este de fecha dos de diciembre de 1979, así también me mostro un acta de inspección ocular de fecha 12 de mayo de 1981, donde aparece el número de Certificado de Derechos Agrarios número 20958*****, el cual es titular *****, así también me mostro un acta de investigación general de usufructo parcelario segunda convocatoria, certificado de derechos sobre tierra de uso común, número 16956, de fecha ***** de febrero de 2001, en favor de *****, una constancia de productor a favor de ***** de fecha 10 de ***** de 2001 y que en todos estos documentos que me ha mostrado se habla de la parcela en conflicto con el denunciante, por lo que ella junto con su padre que es quien tiene los derechos los exhibirá cuando la autoridad que está conociendo de los hechos se lo solicite, ya que también manifiesta que respecto al mismo terreno, tiene un juicio en el Tribunal Unitario Agrario, por lo que también de ser necesario exhibirá esa documentación, ya que como lo ha dicho es su padre ***** quien tiene los derechos del terreno, que indebidamente reclama el denunciante, ya que este terreno, por lo que está dispuesta a comparecer cuantas veces sea necesario, si así se lo requiere la autoridad. Así también se logró entrevistar al C. *****, de 71 años de



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

edad, con domicilio en *****, número *****, esquina con Nicolás Bravo, del barrio de *****, del municipio de *****, Morelos, con número telefónico *****, quien en relación a los hechos manifestó que él nada tiene que ver ya que si él participó en los mismos, no fue su intención, ya que él fue contratado como peón para renovar la cerca del terreno en conflicto, por lo que a él considera que no ha cometido delito alguno, como se le está acusado, pues él solo fue a trabajar para percibir un salario y no lo hizo con la intención de perjudicar a nadie, ya que él tiene el conflicto que tiene el denunciante con la persona que tiene los derechos del terreno, por lo que está en la mejor disposición de comparecer cuando así se le requiera para que todo se aclare.

Probanza que merece valor indiciario, en razón de que fue producto de las pesquisas efectuadas por el Agente de Policía Ministerial, comisionado a la investigación de los hechos, ya que el informe que se analiza forma parte de las actividades que legalmente corresponde al agente suscriptor, producto de su actividad y atribuciones, toda vez que dicho agente indicó que al entrevistarse con el denunciante *****, de 63 años de edad, con domicilio en *****, número 1, del barrio de *****, del municipio de ***** Morelos, le refirió que el motivo de su denuncia es porque fue despojado de una parte de parcela ejidal del campo denominado Los *****, del Ejido de *****, Morelos, desde el mes de junio del año en curso y también las mismas personas que le despojaron causaron daño a su cerca que tenía en el terreno, indicando que él tiene del terreno una constancia de posesión del año 2009, que le fue otorgada por el Registro Agrario Nacional y que también posee un Certificado a nombre de su padre del año 1983, que también una constancia de posesión del año 2011, expedida por el Comisariado Ejidal de ***** y que en todos estos documentos que menciona se encuentran amparadas seis hectáreas de las cuales **le han despojado los antes señalados de aproximadamente tres y media hectáreas**; probanza que adquiere **eficacia probatoria** de conformidad con el artículo 108 y 110 del Código de Procedimientos Penales del Estado aplicable, para acreditar el primer elemento del delito en estudio. Al caso cobra particular aplicación, la tesis jurisprudencial visible en la página 111, del volumen 187-192, sexta parte, de la Séptima época, del Semanario Judicial de la Federación, que señala:

POLICÍAS VALOR PROBATORIO DE SUS INFORMES.

Los informes rendidos por los agentes de la Policía Judicial ante la autoridad investigadora en los procesos penales, tienen la categoría de una prueba testimonial, toda vez que el interés que los mueve para hacerlo, no es personal, sin efecto del cumplimiento de las comisiones a ellos encomendados.

TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO.

Medios probatorios que se encuentran adminiculados con el testimonio de *****, rendido ante el agente del Ministerio Público Investigador del cuatro de mayo de dos mil doce (foja 81), en la que expone: Que desde hace como treinta años conozco al C. *****, porque es ejidatario y vecino del lugar, dicha persona y sé que tiene una parcela de seis hectárea en el campo denominado ***** del ejido de *****, Morelos, la cual se y me consta que la ha venido sembrando desde hace nueve años en norma ininterrumpida y tengo conocimiento de que el señor ***** le demandó un juicio agrario ante el Tribunal Agrario en donde le demandaba la superficie de tres hectáreas al C. ***** y como éste no pudo comprobar en dicho juicio por su propia auditoria mandó al C. ***** a destruirle la cerca de su parcela despojándolo de la misma superficie que le reclamó en el Tribunal Agrario y también la siembra de sorgo y actualmente ya quemó dicha superficie para volver a preparar la siembra de este año y por lo mismo el C. *****, no puede sembrar en la superficie que le despojaron y solo siembra el excedente que es como de tres hectáreas y de esto tengo conocimiento porque me percaté ya que soy ejidatario del mismo campo y paso constantemente por dicha parcela y por comentarios de los vecinos del campo.

Declaración a la cual se les concede pleno valor probatorio, de conformidad con lo que disponen los artículos 108 y 110, del Código de Procedimientos Penales aplicable, sin dejar de considerar las reglas especiales, que para la apreciación de la prueba testimonial, proporciona el diverso numeral 109, del Cuerpo de Leyes en cita, tomando en cuenta, entre otros aspectos, las características personales del testigo; que en su caso los hechos sobre el que se pronuncia fueron percibidos por sus sentidos y no por referencias o inducciones de otros, descartando que los hechos le hayan sido inducidos, siendo acordes



PODER JUDICIAL

entre sí, y congruentes con el querellante, al referir que desde hace como treinta años conoce al ofendido porque es ejidatario y vecino del lugar, quien tiene una parcela de seis hectárea en el campo denominado ***** del ejido de ***** , Morelos, constándole que la viene sembrando desde hace nueve años en norma ininterrumpida, que lo sabe porque es ejidatario, que tiene que el señor ***** le demandó un juicio agrario ante el Tribunal Agrario en donde le demandaba la superficie de tres hectáreas, y como no pudo comprobar en dicho juicio por su propia auditoria mandó al sujeto activo a destruirle la cerca de su parcela despojándolo de la misma superficie que le reclamó en el Tribunal Agrario y también la siembra de sorgo, percatándose de ello, ya que pasa constantemente por dicha parcela, declaración a la cual se le otorga valor de testimonio por reunir los requisitos establecidos en el numeral ante citado, y con eficacia plena para acreditar el primer elemento del cuerpo del delito en estudio, consistente en que el sujeto activo ocupe un bien inmueble, en el presente caso la ocupación de más de tres hectáreas de la parcela que venía poseyendo el sujeto pasivo.

Lo que se adminicula al **INTERROGATORIO formulado por el Agente del Ministerio Público, al testigo *******, ante el juzgado, en fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho (foja 1295) en los siguientes términos: **UNO.-** Que nos diga el interrogado si nos puede explicar a qué se refiere cuando dice “este no pudo comprobar en dicho juicio por su propia auditoria.” **RESPUESTA.-** Pues porque no tenía ningún comprobante de esa parcela. **En uso de la palabra el asesor jurídico particular**, interroga al testigo en los siguientes términos: **UNO.-** Que diga si es colindante de la parcela del ofendido *****. **RESPUESTA.-** Primero es el señor ***** y enseguida yo. **DOS.-** Que diga quien explota o trabaja actualmente la fracción de terreno que refirió en su declaración le despojaron al ofendido. **RESPUESTA.-** El señor *****la está ocupando ahorita. **TRES.-** Que diga a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos del despojo quienes más han ocupado la fracción de terreno que le despojaron a *****. **RESPUESTA.-** Hasta ahorita nada que el señor ***** quien se metió a la brava. **CUATRO.-** Desechada. **CUATRO(sic).-** Que diga si con el carácter de ejidatario, si sabe quién fue el sucesor preferente del señor Asunción ***** , quien refiere le demandó un juicio agrario al *****.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

RESPUESTA.- Doña *****. **TRES** (sic).- Con base la respuesta que antecede que diga si a partir de la fecha en que el ofendido fue despojado de una fracción de su terreno, la sucesora preferente ***** ha ocupado o tenido la posesión de dicho terreno. **RESPUESTA.**- Hasta ahorita si. **Por cuanto al interrogatorio formulado por la defensa pública,** contestó a la pregunta **UNO.**- Que diga el interrogado, porque sabe que el señor ***** es ejidatario, lo anterior con la finalidad de conocer la veracidad de su dicho. **RESPUESTA.**- Porque somos compañeros de campo y porque soy ejidatario y el también. **DOS.**- Que nos diga el interrogado porque razón sabe que el señor ***** ***** le demando juicio agrario a *****. **RESPUESTA.**- Lo demandó porque él decía que era su terreno, pero no pudo comprobar con un certificado o con una solicitud. **TRES.**- Que nos diga el interrogado, porque sabe que el señor ***** (sic) ***** mandó a ***** a destruir la cerca, esto es en razón a su dicho vertido ante el agente del ministerio público investigador. **RESPUESTA.**- Es que nosotros pasamos por ahí a caballo y vimos los hechos que estaban haciendo. **DOS** (sic).- Que nos diga el interrogado en base a su respuesta dada con antelación ya que refiere que vieron porque iba pasando a caballo si nos puede aclarar o decir quiénes vieron los hechos que refieren. **RESPUESTA.**- Uno es mi hijo ***** yo con el porque me ayuda a trabajar. **DOS** (sic).- Si a parte de su hijo hubo alguna otra persona que se haya percatado de los hechos que menciona, lo anterior para el efecto de corroborar la veracidad de su hijo **RESPUESTA.**- No. **DOS** (sic).- Que nos diga el interrogado a que distancia observó los hechos que refiere, que el señor ***** destruida(sic) la cerca. **RESPUESTA.**- Como ochenta, noventa o cien metros. **DOS** (sic).- Que nos diga el interrogado si de los hechos ocurridos o presenciados le comentó al señor *****. **RESPUESTA.**- Yo le dije lo de la cerca. **DOS** (sic).- En razón de la respuesta dada con anterioridad que nos diga el interrogado la fecha en que le informó al señor ***** de los hechos que refiere lo anterior para un mejor esclarecimiento de los hechos. **RESPUESTA.**- No, no, lo recuerdo de que le avise, le avise.

Diligencia que valorada conforme a los numerales 108 y 110 del Código de Procedimientos Penales en vigor, en relación con el diverso numeral 67 del mismo ordenamiento jurídico, ya que la misma cumple con los requisitos precisados en éste último dispositivo legal, por



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

haberse desahogado ante la presencia judicial y con las formalidades de ley, la cual surte plena eficacia probatoria, para corroborar que el día de los hechos (**diez de junio de dos mil once**), el ofendido fue despojado del bien inmueble afecto a la presente causa, toda vez que de lo depositado se advierte que el sujeto activo se encuentra ocupando la fracción de la parcela del ofendido y fue quien destruyó la cerca y que incluso les constan los hechos por haberlos presenciados a una distancia de noventa a cien metros, lo que hizo del conocimiento al sujeto pasivo.

Probanzas que se encuentran adminiculados con la **declaración ministerial** de *****, de cuatro de mayo de dos mil doce, quien ante la Representación Social (foja 87), expuso: "...Que conozco al C. *****, desde hace como treinta y cinco años ya que es ejidatario también dicha persona y sé que tiene una parcela de seis hectáreas en el campo denominado ***** del ejido de *****, Morelos, la cual se me consta que la ha venido sembrando desde hace nueve años en forma ininterrumpida, esto lo se porque soy vecino de la parcela de don ***** colindando por el lado poniente y sur, y tengo conocimiento de que el señor *****, le demandó un juicio agrario ante el Tribunal Agrario en donde le demandaba la superficie de 3-68-99.27 hectáreas, lo sé porque fui testigo ante el Tribunal Agrario del C. *****, y como el señor ***** no pudo comprobar en dicho juicio por su propia auditoria (sic) mandó al C. *****, a destruirle la cerca de su parcela despojándolo de la misma superficie que le reclamó en el Tribunal Agrario y también la sembró de sorgo y actualmente ya quemó dicha superficie para volver a preparar la siembra de este año y volver a sembrar y por lo mismo el C. ***** no puede sembrar en la superficie que le despojaron y solo siembra el excedente que es como de tres hectáreas."

Declaración a la cual se le concede pleno valor probatorio, de conformidad con lo que disponen los artículos 108 y 110, del Código de Procedimientos Penales aplicable, sin dejar de considerar las reglas especiales, que para la apreciación de la prueba testimonial, proporciona el diverso numeral 109, del Cuerpo de Leyes en cita, tomando en cuenta, entre otros aspectos, las características personales del testigo; que en su caso los hechos sobre el que se pronuncia fueron

percibidos por sus sentidos y no por referencias o inducciones de otros, descartando que los hechos le hayan sido inducidos, siendo acordes entre sí, y congruentes con el querellante, al referir que conoce a la víctima, asimismo refiere que le consta que desde hace más de nueve años, de manera continua y pacífica, el ofendido ha sembrado el predio en Litis, hasta el momento en que fuese despojado de ella, por lo tanto a dicha probanza se le concede pleno valor probatorio para acreditar el elemento en estudio.

Lo que se robustece con el resultado del **INTERROGATORIO FORMULADO POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, AL TESTIGO *******, ante el juzgado, en fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho (foja 1301) en los siguientes términos: **UNO.-** Que si sabe el interrogado el motivo por el cual se le citó para ser interrogado el día de hoy. **RESPUESTA.-** Pues para ver lo del terreno de ***** y ***** , para eso estoy viniendo. **DOS.-** Que si recuerda el interrogado si ha acudido ante otra autoridad para rendir testimonio en relación al terreno de ***** y ***** como lo refiere en la respuesta dada en la pregunta que antecede. **RESPUESTA.-** Si estuvo primero en la de campo que esta haya(sic) arriba, nos sé como se llama las oficinas y vengo porque me pidió ser testigo y somos vecinos y si declare hasta me tomaron protesta. **TRES.-** Que nos diga el interrogado si sabe si el señor ***** continuo sembrando en su parcela. **RESPUESTA.-** No, porque sembró un año y dispuestas estaba preparando para volver a sembrar y ya no sembró porque ya estaba cercas en redondo las cerca y ya no pudo entrar a donde antes sembraba. **CUATRO.-** Que nos digas si sabe quién puso las cercas que refiere en su respuesta anterior. **RESPUESTA.-** Cercó don ***** representando a su hermana porque ella es mujer yo no sé su nombre yo que sepa se llama *****.

Interrogatorio formulado por el asesor jurídico particular a dicho testigo en los siguientes términos a la pregunta UNO.- Que diga si su predio es colindante de la parcela del ofendido *****.

RESPUESTA.- Estábamos divididos por la cerca y ahora está dividido por un callejón de cinco o seis metros. **DOS.-** Que diga quien explota o trabaja actualmente la fracción de terreno que refiere en su declaración le despojaron al ofendido. **RESPUESTA.-** Pues ahorita el terreno está rentado porque un señor sembró maíz, no se su nombre pero se su apodo le apodan el Raleigh, pero vino ayer a declarar pero no sé cómo



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

se llame, siendo sus características chaparrito, moreno medio educado, sin bigote, como de unos cincuenta años aproximadamente, pelo lacio.

TRES.- Que diga a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos del despojo quienes más han ocupado la fracción de terreno que le despojaron a *****.

RESPUESTA.- Antes de sembrar su papá con no sembraban mucho y después entre ***** y ***** que fue cuando comenzaron a sembrar totalmente todo. **CUATRO.-** Que diga si con el carácter de ejidatario, si sabe quién fue el sucesor preferente del señor Asunción ***** , quien refiere le demandó un juicio agrario al *****.

RESPUESTA.- La única hija que tuvo *****. **CINCO.-** Con base a la respuesta que antecede que diga si a partir de la fecha en que el ofendido fue despojado de una fracción de su terreno, la sucesora preferente ***** ha ocupado o tenido la posesión de dicho terreno.

RESPUESTA.- Sí lo ha ocupado más ella y tiene como tres años que ya lo renta.- **Interrogatorio formulado al testigo en turno por la**

defensa oficial en los siguientes términos UNO.- Que diga el interrogado, porque sabe que el señor ***** es ejidatario, lo anterior con la finalidad de conocer la veracidad de su dicho.- **RESPUESTA.-** Yo sé que es ejidatario porque él llegó a trabajar haya(sic), pero conocí más a su papá y llegó porque pienso que le dejaron la herencia de la tierra y el viejito ya falleció, tuvo puros profesores. **DOS.-** Que nos diga el interrogado en base a su respuesta dada con antelación si el papá del supuesto ofendido ***** era ejidatario. **RESPUESTA.-** Sí fue ejidatario de ahí. **TRES.-** Que nos diga el interrogado porque razón sabe que el señor ***** ***** le demando juicio agrario a *****.

RESPUESTA.- Le demando por que los compañeros ejidatarios hicieron un acuerdo en quitarle una parte a *****o ***** pero eso fue todos los ejidatarios y fue en plan, porque era mucha cerca eran más de 400 metros y al darle una parte a Chano sería menos metraje para cercar.

CUATRO.- Que nos diga el interrogado en base a su respuesta dada con antelación si recuerda la fecha en que los ejidatarios llegaron en común acuerdo en quitarle una parte de tierra al señor ***** para dársela ***** , lo anterior con la finalidad de esclarecer los hechos de la presente acusa penal que nos ocupa. **RESPUESTA.-** La fecha no la puedo decir, yo tenía como trece años y ahora tengo 66 años ahorita, no puedo precisarlo, yo me enteré porque yo estaba con mi abuelito y mi papá se iba a trabajar los terrenos de a un lado y fue mi casa toda la vida he sido vecino de ellos. **CINCO.-** Que nos diga el interrogado,

porque sabe que el señor ***** mandó a ***** a destruir la cerca, esto en razón a su dicho vertido ante el Agente del Ministerio Público Investigador. **RESPUESTA.**- Pues ahí si no sé porque lo mando, porque cuando pase por esa cerca ya estaba trozada en varios tramos y no si lo mando para recuperar su terreno. **SEIS.**- Que nos diga el interrogado, si él de manera temporal y directa observó que el señor ***** destruyera la cerca de la parcela multicitada. **RESPUESTA.**- No. **SIETE.**- Que nos diga el interrogado, si nos puede proporcionar la fecha en que refiere vio pedazos de cerca tirados. **RESPUESTA.**- Entre siete y seis años como lo dije hace rato. **OCHO.**- Que nos diga el interrogado si le informo al señor ***** de los hechos que mencionó en su respuesta dada con antelación. **RESPUESTA.**- Pues no le informé nada porqué como dicen cada quien ve sus problemas y beneficios. **NUEVE.**- Qué nos diga el interrogado, porque razón comparece a declarar ante el agente del Ministerio Público Investigador en fecha cuatro de mayo de dos mil doce. **RESPUESTA.**- Porque el ***** me pidió de favor porque conocía yo el campo y como le dije yo casi casi que ahí nació. **DIEZ.**- Que nos diga el interrogado, porque medio se enteró que la parcela motivo de esta causa penal se encuentra rentada al que le apodan el Raleigh como lo ha referido con anterioridad. **RESPUESTA.**- Hace dos años la rentó él y hace un año la rentó él y por eso sé, porque antes llegaba a rentar el solito y ahora llega con el señor ***** y la señora ***** y este año de vuelta se la rentaron y sé que por dichos que se la rentaban porque hace dos años le fue bien en la cosecha, por comentarios de la gente a mí me dijo el que rentó el pasto y que se cosecha pasto para ganado.”

Diligencia que valorada conforme a los numerales 108 y 110 del Código de Procedimientos Penales en vigor, en relación con el diverso numeral 67 del mismo ordenamiento jurídico, ya que la misma cumple con los requisitos precisados en éste último dispositivo legal, por haberse desahogado ante la presencia judicial y con las formalidades de ley, la cual surte plena eficacia probatoria, para corroborar que el día de los hechos (**diez de junio de dos mil once**), el ofendido fue despojado del bien inmueble afecto a la presente causa, toda vez que de lo depositado se advierte que el sujeto activo se encuentra ocupando la fracción de la parcela del ofendido y que incluso, sabe que la está rentando a una persona de apodo Raleigh, quien ha venido sembrando



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

pasto para ganado.

Lo anterior se corrobora con la diligencia de **inspección ministerial**, de diecinueve de octubre de dos mil quince (foja 221), realizada por el Agente del Ministerio Público, quien hace constar: “Que se constituyó física y legalmente en compañía del ofendido de nombre *****, al predio ubicado en el campo denominado *****, municipio de *****, Estado de Morelos, por lo que se tiene la vista una parcela que se encuentra sembrada de maíz de forma irregular, misma que se encuentra cercada de alambre de púas y postes de madera, parcela que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 200 metros y colinda con parcela; al Sur mide 165 y colina con parcela; al Oriente mide 202 y colinda con parcela del señor *****, al Poniente mide 270 metros y colinda con *****, se tiene a la vista por el lado Oriente, se tiene otra cerca de alambre de púas con postes de madera a una distancia de seis metros de distancia de la descrita en líneas anteriores, esta segunda cerca se encuentra deteriorada y sin mantenimiento, señalando la víctima que es la misma cerca que él había puesto cuando él era poseedor del predio, siendo todo lo que se aprecia a simple vista y se da por terminada la presente diligencia.”

Probanza a la que se concede pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 83 y 108 del Código Instrumental de la materia vigente en la época de comisión del hecho, pues se aprecia que el Fiscal Investigador describió lo que percibió por medio de sus sentidos, específicamente la vista, realizando dicha inspección en una parcela que se encuentra sembrada de maíz de forma irregular, misma que se encuentra cercada de alambre de púas y postes de madera, parcela que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 200 metros y colinda con parcela; al Sur mide 165 y colinda con parcela; al Oriente mide 202 y colinda con parcela del señor *****, al Poniente mide 270 metros y colinda con *****, se tiene a la vista por el lado Oriente, se tiene otra cerca de alambre de púas con postes de madera a una distancia de seis metros de distancia de la descrita en líneas anteriores, esta segunda cerca se encuentra deteriorada y sin mantenimiento, señalando la víctima que es la misma cerca que él había puesto cuando él era poseedor del predio; probanza que resulta eficaz para acreditar el primer elemento del delito en estudio, dado que

el fiscal investigador dio fe de la existencia del predio que le fue despojado a la víctima del delito en estudio, quien legítimamente ostentaba la posesión y de la cual se desprende que con motivo de la acción de ocupación ejecutada por el sujeto activo del delito, fue tirada parte de la cerca de alambre de púas que había colocado el pasivo, misma que se encuentra en estado deteriorado, realizándose con ello una afectación directa de grandes dimensiones en contra el ofendido.

Lo que se acredita con el **Dictamen en materia de TOPOGRAFÍA Y VALUACIÓN** del catorce de mayo de dos mil trece (foja 121), suscrito por el perito en la materia Arq. *****, en el que concluyó: “...**PRIMERA.**- Que ante lo descrito anteriormente como resultado de los trabajos de campo, la superficie del Predio supuestamente despojado materia de estudio es de **39,545 metros cuadrados. SEGUNDA.**- Valor total estimado del predio tomando en consideración los valores de zona, es de **\$1'581,800.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).**”

Dictamen al cual se le concede pleno valor probatorio, en términos de los numerales 85, 89 y 109 del Código de Procedimientos Penales vigente en la época del hecho delictivo, toda vez que fue emitido por perito oficial cuya imparcialidad y buena fe se presume, ya que de acuerdo al dictamen pericial en topografía y valuación de fecha catorce de mayo del dos mil trece, concluyó que la superficie agraviada por la conducta efectuada por el activo del delito es de treinta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y que es útil para establecer la superficie del terreno de la que fue despojado el sujeto pasivo del delito.

Ahora bien, en cuanto al **segundo** de los elementos, consistente en **LO AJENO** del inmueble, que ocupa el activo, a juicio del suscrito Juzgador también se encuentra acreditado en autos, tomando en consideración las siguientes probanzas y consideraciones jurídicas:

La **Querrela** del ofendido *****, mediante escrito de fecha dieciséis de noviembre de dos mil once, constante de cuatro fojas, tamaño oficio escrito por uno solo de sus lados; y, que textualmente



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

establece: "...1.- Es el caso que el suscrito soy propietario y poseedor de la parcela ubicada en el paraje de *****, campo de los *****, del ejido de *****, Morelos, el cual cuenta con una superficie de seis hectáreas, mencionando que mi señor padre *****, me nombró como su sucesor preferente, como lo acredito con la constancia de sucesores de fecha tres de marzo del año dos mil nueve, la cual anexo a ésta querrela[...] y desde hace nueve años me encuentro poseyendo y trabajando dicha parcela, hasta el momento en que los denunciados interrumpieron mi posesión, como más adelante detallaré. 2.- Señalo como antecedente que el señor *****, compareció por su propio derecho a demandar ante el Tribunal Unitario Agrario Distrito 49, la Asamblea General de Ejidatarios del poblado de *****, Morelos, así como el suscrito *****, y *****, mencionando solo las prestaciones que reclamo en dicho juicio y que considero tiene relación con la presente causa penal: A).- Se declare la nulidad de la Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, del poblado de *****, Estado de Morelos, celebrada el día dieciocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, en la parte relativa a considerar como área de conflicto la parcela del suscrito, la cual cuenta con una superficie total de 14-45-98.141 hectáreas, y tiene las siguientes medidas y colindancias; al Noreste mide 154.29 metros y colinda en línea quebrada con parcela ***** de *****, al noroeste mide 581.69 metros y colinda línea quebrada con tierra de uso común del ejido *****, al noroeste mide 292.51 metros y colinda línea quebrada con parcela ***** de ***** y resto del área en conflicto; al sureste mide 89.24 metros y colinda con tierra de uso común del Ejido de *****; al sur mide 79.33 metros colinda con tierra de uso común del Ejido de ***** y al suroeste mide 782.02 metros y colinda en línea quebrada con parcela ***** de ***** , tierras de uso común y parcela ***** de ***** . Lo anterior en virtud de que el suscrito soy el único y legítimo titular de la citada parcela, como lo demostraré en el momento procesal oportuno. (no hay B); C).- Se condene a la Asamblea General de Ejidatarios de *****, Municipio de *****, Estado de Morelos, para que realice a favor del suscrito *****, la asignación de la parcela descrita en la pretensión marcada en el inciso A) y que de acuerdo al número consecutivo contemplado en el plano interno debe considerarse con el número *****. E).- Se condene al C. *****, a que se realice a favor del suscrito la restitución y entrega física y legal

de la fracción de 3-68-99.27 hectáreas la cual indebidamente posee, siendo que esta forma parte de mi parcela, la cual se describe con antelación. 3.- Por lo tanto al desahogarse todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes se emitió sentencia el veintiséis de abril del dos mil diez, de conformidad con los siguientes puntos: PRIMERO.- Con base a los razonamientos jurídicos fundados y motivados en el considerando quinto, se declara procedente la excepción de prescripción del derecho o acción del actor, por el paso del tiempo y desinterés; por ende, no puede prevalerse de la regla genera a la excepción de causa de nulidad, que lleva implícito juicio de razón donde no opera la misma, por tratarse de un derecho consumado o materializado, por consiguiente. SEGUNDO.- Se absuelve a los demandados Asamblea General de Ejidatarios del núcleo de poblado de *****, ***** y *****, de todas y cada una de las prestaciones reclamadas con los incisos A) al H) en el capítulo de prestaciones. (...). TERCERO.- Inconforme con la sentencia señalada (...) el C. *****, interpuso demanda de amparo correspondiente y finalmente la sentencia de amparo se decretó en los mismos términos, es decir fui absuelto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en su demanda, y como consecuencia se declaró improcedente declarar que el C. ***** le asista el mejor derecho a poseer la superficie de 14-45-98,141 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al norte en 154.29 metros con parcela ***** de *****, al noroeste en 581.69 metros en línea quebrada con tierras de uso común del ejido *****; al noroeste mide 292.51 metros en línea quebrada con parcela de ***** de ***** y el resto del área en conflicto; al sureste en 89.24 metros con tierras de uso común del ejido de *****; al Sur en 79.33 metros con tierras de uso común del Ejido de *****; Al Suroeste en 782.02 metros en línea quebrada con parcela ***** de *****, tierras de uso común y parcela ***** de *****, por las razones fundada y motivadas en los considerando de esta resolución. Ahora bien el suscrito, desde hace nueve años empecé a sembrar dicha parcela en forme ininterrumpidamente de los cuales en ocasiones le he sembrado maíz y los últimos dos años de sorgo, pero es el caso que en fecha once de noviembre del dos mil ocho, el señor ***** me demandó juicio agrario y se dictó sentencia en fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez, en todo ese tiempo la seguí sembrando, mientras se



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

desarrollaba el juicio, mencionando que la C. ***** hija del señor ***** , cada vez que me la encontraba me insultaba y me decía que se iba a quedar con mi parcela, pero nunca le hice caso, pero una vez que las partes nos enteramos de dicha resolución, menciono que aproximadamente en fecha diez de junio del año en curso, en una tarde me trasladé a mi parcela la que estuvo en Litis ya mencionado con anterioridad, para ver en qué condiciones estaba para preparar la siembra de sorgo que acostumbro de cada año, me percaté que el señor ***** se encontraba conduciendo un ***** de color ***** desbaratando mi cerca de alambre de púas y postes de madera, menciono esto porque lo vi a una distancia de veinte metros, al ver esto le perdió un consejo al Magistrado que resolvió este juicio y me recomendó que no me metiera a la mala y que mejor presentara esta denuncia que hoy presente, posteriormente me entero que parte de mi parcela fue sembrada de sorgo por el mismo que rompió mi cerca es decir el señor ***** , el cual se percataron varias personas que se encontraban por ese lugar quiero aclarar que mi parcela se compone de aproximadamente seis hectáreas de los cuales finalmente los denunciados no respetaron el fallo del Tribunal Agrario y **por su propia autoridad me despojaron de 3-68-99.27 que es la misma superficie que me demandó el C. ***** y que no comprobó dentro del juicio**, como se acredita con las copias de dicha resolución y que dentro del mismo juicio confiesa que el suscrito estaba en posesión, como lo recalca en su pretensión del inciso E), por lo que con su conducta me privaron del disfrute de mi parcela ejidal y además dejé de producir aproximadamente dieciocho toneladas por la cosecha de sorgo, ya que los denunciados sembraron mi parcela y actualmente el precio de la tonelada de dicho producto es de \$3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS M.N.), dejando de percibir aproximadamente 15 toneladas de sorgo por el área despojada. Es por eso que comparezco ante esta representación social a ejercitar acción penal en contra de los ahora responsables practicándose todas y cada una de las diligencias tendientes acreditar el cuerpo del delito, por lo que solicito a esta representación social se sirva realizar la inspección judicial en el inmueble de referencia y de fe de la superficie que los ahora denunciados me están despojando, así mismo se gire oficio a la subprocuraduría de la zona oriente para que se sirva designar perito en materia Agrimensura y determinar con exactitud la superficie

despojada y al mismo tiempo la valuación de daños, así como también al perito en materia fotográfica para que realice las impresiones fotográficas de la zona afectada y en su momento ejercitar acción penal con orden de búsqueda y aprehensión en contra de los C. *****, *****, ***** por los ilícitos cometidos en mi agravio y se le ordene restituirme el goce y disfrute de la posesión del inmueble de mérito. Escrito de querrela al que se anexaron los siguientes documentos: constancia de lista de sucesores de fecha tres de marzo del año dos mil nueve, expedida por la Secretaría de la Reforma Agraria, así mismo dos constancias de posesión la primera expedida el doce de enero del año dos mil nueve, expedida por el Comisariado Ejidal de ***** de nombre *****, y la otra expedida el día dieciséis de agosto del año dos mil once, por el Comisariado Ejidal de *****, Morelos de nombre *****, en donde se hace constar la superficie de la parcela en conflicto. Escrito que fue ratificado por el ofendido mediante comparecencia de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once.

Probanza que adquiere pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 108 y 110 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, en la época de comisión del hecho, por reunir los requisitos a que se refiere la fracción IV del artículo 109 del Código adjetivo antes invocado, ya que el hecho que vivenció el querellante, fue apreciado por sus sentidos, principalmente la vista, y que al plasmarlo en escrito, contaba con una edad suficiente 63 años, con capacidad de comprensión y criterio necesario para conocer el hecho respecto del cual declaro, y que conoció por sí mismo, no por referencias de terceros, siendo su declaración clara y precisa, sin duda ni reticencias sobre las circunstancias del hecho y sus circunstancias principales respecto a que la fracción de la parcela ubicada en el paraje de *****, campo de los ***** del Ejido de *****, Morelos, con una superficie la superficie de **3-68-99.27** hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al norte en 154.29 metros con parcela ***** de *****, al noreste en 581.69 metros en línea quebrada con tierras de uso común del ejido *****; al noroeste mide 292.51 metros en línea quebrada con parcela de ***** de *****, era ajena al sujeto activo, dado que el querellante **ofertó copia certificada de la resolución de fecha veinticinco de noviembre del dos mil diez, emitida por el Tribunal Agrario, Distrito 49 en el juicio promovido**



PODER JUDICIAL

por *****, en contra de ***** y otros, a través de la cual se declaró improcedente declarar que al actor le asiste el mejor derecho de poseer la superficie de la tierra que dio origen a la presente causa penal, siendo el legítimo poseedor el sujeto pasivo del delito.

Así como también exhibió **documento público**, consistente en constancia de posesión del dieciséis de agosto de dos mil once, (foja 23) suscrita por el Presidente del Comisariado Ejidal de ***** , Morelos, ***** , a favor de *****; constancia de lista de sucesores, cumplimiento de ejecutoria del veinticinco de noviembre de dos mil diez, por parte del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 49.

Documental a la cual se le concede pleno valor probatorio en términos de lo dispuesto por los numerales 108, 109 y 110 de la ley adjetiva penal aplicable, ya que se trata de un documento público expuesto por autoridad competente como lo es el Tribunal Agrario, siendo la misma eficaz para corroborar lo expuesto por el querellante y además para establecer uno de los elementos principales del delito, referente a que el ofendido en todo momento gozaba de la posesión directa del predio, pues no obstante que se le pretendió privar de una parte de la parcela, dicha acción no resultó procedente, por lo que continuó con el goce de la posesión del inmueble, que desde nueve años atrás se encontraba poseyendo de manera directa pues el mismo año con año realiza en ella la siembra de diversos cultivos, hasta el diez de junio de dos once, que fue el día en que el sujeto activo lo despojó de ella, quedando acreditado que le era ajeno al sujeto activo.

Lo que se corrobora con el resultado del interrogatorio **formulado por el Ministerio Público durante el proceso al ofendido ******* (foja 1283), en fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, manifiesta que: “Una vez que se le dio lectura a su declaración por escrito visible a fojas 13 a 20, quien la ratifica y reconoce la firma que aparece al final, por haberla estampado de su puño y letra, por lo que al interrogatorio contestó a la **PREGUNTA UNO.-** Que nos diga el interrogado desde que fecha tomó posesión de la fracción de la parcela que le fue despojado por parte del ahora procesado. **RESPUESTA.-** Después que falleció mi padre en año dos mil dos. **PREGUNTA DOS.-**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Que nos diga el interrogado si tiene el carácter de ejidatario. **RESPUESTA.**- No, de posesionario. **TRES.**- Que nos diga el interrogado si nos puede proporcionar las características del ***** que refiere en su denuncia inicial. **RESPUESTA.**- Es un ***** color ***** creo Marca ***** que hasta el día de hoy todavía lo tiene es con él, fue con el que me destruyó mi cerca. **Por su parte el interrogatorio que le formula el Defensor Público a dicho ofendido, de la siguiente manera: UNO.**- Que nos diga el interrogado, si su señor padre ***** , contabas con algún título de propiedad el cual acreditará para la posesión de la parcela a que hace referencia fue despojado. **RESPUESTA.**- Sí tenía su certificado agrario de los que daba antes López Portillo, si está reconocido en la lista de ejidatarios en el municipio de ***** . **DOS.**- Que nos diga el interrogado, si nos puede proporcionar las medidas y colindancias de la parcela que supuestamente fue despojado. **RESPUESTA.**- Se las colindancias pero las medidas no porque surgió un conflicto de inconformidad por parte del señor ***** , ya que se le había medido a mi padre su parcela y el señor ***** se inconformó y el señor ***** solicito que se le respetara sus ocho hectáreas que tenía y hay documentos que comprueba la posesión que tenía cada uno de los ejidatarios y de esa forma ya no se pudo obtener ningún documentos legal ya no se midieron sus parcelas por el conflicto que tenía, sino que hasta el último que tomó posesión la señora ***** fue cuando aprovechó para buscar se le hiciera su certificado.”

Diligencia que valorada conforme a los numerales 108 y 110 del Código Instrumental de la materia, surte plena eficacia probatoria, para corroborar que el día **diez de junio de dos mil once**, el ofendido fue despojado del bien inmueble afecto a la presente causa, toda vez que en dicha fecha acudió a su parcela para preparar la siembra de sorgo que acostumbra, percatándose que un sujeto activo se encontraba dentro de la misma, conduciendo un ***** de color ***** desbaratando su cerca de alambre, púas y postes de madera, toda vez que lo vio a una distancia de veinte metros, acreditándose en consecuencia que se privó del derecho de poseer la parcela ubicada en el paraje de ***** , campo de los ***** del Ejido de ***** , Morelos, con una superficie de **3-68-99.27** hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al norte en 154.29 metros con parcela *****



PODER JUDICIAL

de *****, al noreste en 581.69 metros en línea quebrada con tierras de uso común del ejido *****; al noroeste mide 292.51 metros en línea quebrada con parcela de ***** de *****, la cual era ajena al sujeto activo del delito.

Medios probatorios que se encuentran robustecidos con el **Informe de investigación** del veintinueve de noviembre de dos mil once (Foja 77), suscrito por el agente *****, de la Policía Ministerial del Estado, de que se desprende: “Con la finalidad de darle cumplimiento a lo ordenado, el suscrito procedí a entrevistarme con el denunciante *****, de 63 años de edad, con domicilio en *****, número 1, del barrio de *****, del municipio de ***** Morelos, con número telefónico *****, quien con relación a los hechos manifiesta que el motivo de su denuncia es porque fue despojado de una parte de parcela ejidal del campo denominado Los *****, del Ejido de *****, Morelos, desde el mes de junio del año en curso y también las mismas personas que le despojaron causaron daño a su cerca que tenía en el terreno y que estos fueron el señor *****, ***** y *****, haciéndome saber que él tiene del terreno una constancia de posesión del año 2009, que le fue otorgada por el Registro Agrario Nacional y que también posee un Certificado a nombre de su padre del año 1983, que también una constancia de posesión del año 2011, expedida por el Comisariado Ejidal de ***** y que en todos estos documentos que menciona se encuentran amparadas seis hectáreas de las cuales le han despojado los antes señalados de aproximadamente tres y media hectárea.

Probanza que merece valor de testimonio, en razón de que fue producto de las pesquisas efectuadas por el Agente de Policía Ministerial, comisionado a la investigación de los hechos, ya que el informe que se analiza forma parte de las actividades que legalmente corresponde al agente suscriptor, producto de su actividad y atribuciones, toda vez que dicho agente indicó que al entrevistarse con el ofendido *****, de 63 años de edad, le refirió que el motivo de su denuncia es porque fue despojado de una parte de parcela ejidal del campo denominado Los *****, del Ejido de *****, Morelos, desde el mes de junio del año en curso que le causaron daño a su cerca que tenía en el terreno, indicando que él tiene del terreno una constancia

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de posesión del año 2009, que le fue otorgada por el Registro Agrario Nacional y que también posee un Certificado a nombre de su padre del año 1983, que también una constancia de posesión del año 2011, expedida por el Comisariado Ejidal de ***** y que en todos estos documentos que menciona se encuentran amparadas seis hectáreas de las cuales **le han despojado los antes señalados de aproximadamente tres y media hectárea.**

Probanza que adquiere **eficacia probatoria** de conformidad con el artículo 108 y 110 del Código de Procedimientos Penales del Estado aplicable, para acreditar el segundo elemento del delito en estudio, ya que fue el resultado de la investigación por parte el agente de la policía de Investigación, encargado de entrevistar a las partes involucradas en el hecho investigado, resultando que el pasivo del delito ***** indicó y ratificó al agente investigador que le fue despojado de **aproximadamente tres y media hectáreas, de la parcela que posee de manera pacífica**, de la cual tiene una constancia de posesión desde el año 2009, que le fue otorgada por el Registro Agrario Nacional y que también posee un Certificado a nombre de su padre del año 1983, que también una constancia de posesión del año 2011, expedida por el Comisariado Ejidal de ***** , por lo tanto con dicho medio de prueba se acredita plenamente el segundo elemento del delito en estudio, consistente en que la parte de la parcela que le fue despojada es ajena al sujeto activo del delito.

Medios probatorios que se encuentran adminiculados con el testimonio de ***** y ***** , quienes fueron coincidentes en referir que conocen al ofendido desde hace más de treinta años porque son ejidatarios y les consta que desde hace más de nueve años de manera continua hasta que fue despojado; coincidiendo los atestes también en referir que fue ***** quien destruyó la cerca de la parcela del ofendido; información que fue corroborada por los mismos testigos al ser interrogados en la etapa de instrucción por el Ministerio Público, Asesor Jurídico y Defensor.

Declaraciones de los atestes a las cuales se les concede pleno valor probatorio, de conformidad con lo que disponen los artículos 108 y 110 del Código de Procedimientos Penales aplicable, sin dejar de



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

considerar las reglas especiales, que para la apreciación de la prueba testimonial, proporciona el diverso numeral 109, del cuerpo de Leyes en cita, tomando en cuenta, las características personales de los testigos; que en su caso los hechos sobre el que se pronuncia fueron percibidos por sus sentidos, descartando que los hechos le hayan sido inducidos, siendo acordes entre sí y congruentes con el querellante, al referir que conoce a la víctima, desde hace más de treinta años y que desde hace nueve años tiene en posesión la parcela de manera continua y pacífica, y que el ofendido la ha sembrado, hasta el momento en que fuese despojada de ella, por lo tanto a dichas probanzas se le concede pleno valor probatorio para acreditar el segundo elemento del cuerpo del delito en estudio, consistente en que la parte de la parcela que le fue despojada al ofendido es ajena al sujeto activo del delito.

Así también, como requisito de **punibilidad** se ha dicho que el artículo 184 del Código represivo que imperaba al momento del hecho, determina que la conducta se ejecute **sin consentimiento**, de quien tenga derecho a otorgarlo, en este caso del ofendido *********, pues así lo aseguró el agraviado ante la autoridad ministerial, en su declaración rendida mediante escrito de dieciséis de noviembre de dos mil once, que en este acto se tiene por íntegramente reproducido en obvio de repeticiones innecesarias, al cual se otorgó eficacia indiciaria, conforme a los artículos 107 y 110 del Código de Procedimientos Penales aplicable, en la época de comisión del hecho, por reunir los requisitos a que se refiere la fracción IV del artículo 109 del Código adjetivo antes invocado, del que se desprende que el sujeto activo del delito en fecha diez de junio de dos mil once, se introdujo a la fracción de la parcela del ofendido con un ********* de color ********* desbaratando su cerca de alambre de púas y postes de madera, que lo vio a una distancia de veinte metros, esto cuando acudió a para ver en qué condiciones se encontraba la estaba para preparar la siembra de sorgo, que acostumbraba cada año, toda vez que es el legítimo poseedor de dicha parcela, acreditándolo el ofendido, al exhibir la documentales siguientes:

1.- **Oficio No. SR/0832/2009**, expedido por la Lic. *********, Registrador Integral de la Subdelegación de Registro y Asuntos

Jurídicos del Registro Agrario Nacional dirigido al suscrito, del que se desprende que mi finado padre dejó sucesión registrada a favor de *****. **2.- Certificado de Derechos Agrarios** número 25187*****, categoría III en favor de *****, expedido por la Secretaría de la Reforma Agraria y firmado por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos MIGUEL DE LA MADRID H. en la ciudad de México D.F., el día seis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, volumen *****. **3.- Inscripción de designación o cambio de sucesores número ***** de fecha 25 de marzo de 1991**, expedida por el Coordinador de la Unidad del Registro Agrario Nacional, Licenciado Carlos Salgado Brito, en la que causa alta como sucesor *****. **4.- Copia Certificada de la sentencia definitiva** de fecha 25 de noviembre de 2010, dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 49. De la que se desprende que el actor No acreditó su acción y que el suscrito estaba en posesión del terreno materia del juicio y de la presente indagatoria.

Probanzas que permiten afirmar que la conducta del encausado, se realizó sin la voluntad del pasivo, quien así lo indicó ante la Fiscalía, de donde se desprende que esencialmente reclama a su contra parte, la **ilegal ocupación**, que del inmueble (parcela) mencionado, al que se introdujo sin derecho y **sin consentimiento** del querellante y le ha dado uso, a sabiendas que no le pertenece.

Robustece lo antes mencionado los depositados vertidos ministerialmente por los atestes ***** y *****, que en este apartado también se tienen por íntegramente reproducidos, en obvio de mayores dilaciones, quienes señalaron que el proceder del encausado, quien destruyó la cerca de la parcela del ofendido lo que revela que la ocupación se produjo con **ausencia del consentimiento** de su legítimo poseedor, entendiéndose como tal la manifestación de la libre voluntad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 173 del Código Civil vigente en el Estado, que puede ser **expreso o tácito**, siendo en el primer caso cuando se manifiesta verbalmente, por escrito o por signos inequívocos, y el segundo cuando es resultado de hechos o de actos que lo presuponen, o autorizan a presumirse, quienes también fueron uniformes en manifestar que conocen al ofendido desde hace más de treinta años, que ambos son ejidatarios y por eso conocen a la víctima,



PODER JUDICIAL

que saben y les consta que desde hace más nueve años, de manera continua, pacífica el ofendido ha sembrado el predio en litis, hasta el momento en que fuese despojado de él; señalando que persona diversa lo desposeyó del citado inmueble (parcela), conducta que evidencia que se realizó contra la voluntad del sujeto pasivo del delito.

A lo sostenido en el estudio de los elementos del cuerpo del delito de Despojo, que nos ocupa, tiene particular aplicación el criterio adoptado por el Cuarto Tribunal Colegiado en materia Penal del Primer Circuito, en la jurisprudencia publicada en la Novena Época, Instancia: Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Febrero de 1998, Tesis: I.4o.P. J/4, Página: 446, que dice:

“DESPOJO. SU INTEGRACIÓN NO REQUIERE QUE LA OFENDIDA HABITE EL INMUEBLE OBJETO DEL DELITO.

La configuración del delito de despojo requiere que alguien, de propia autoridad y empleando violencia, amenaza, engaño o furtividad, se poseione de un inmueble ajeno, sin que importe que se encuentre o no materialmente ocupado o habitado por su dueño o poseedor, quien puede hallarse distante y aun radicado en otro lugar, sin que por ello deje de ejercer el poder que tiene sobre el bien; tal es la razón por la que se acepta como medio comisivo la furtividad, que supone la ausencia de la ofendida en el evento desposesorio.”

Con lo anterior, se considera plenamente acreditado el cuerpo del delito de **DESPOJO**, por el que acusó el Agente del Ministerio Público.

JUICIO DE TIPICIDAD

De las pruebas que obran en la indagatoria, valoradas conforme a la sana crítica y las máximas de la experiencia, de acuerdo a lo previsto por los artículos 107, 108, 109, apreciadas conforme lo que establece el artículo 137 y 138 fracción VI, del Código de Procedimientos Penales vigente en la época del hecho, permiten tener por acreditados los elementos del cuerpo del delito de **Despojo**, ya que del material probatorio que se analizó, se advierte que el sujeto pasivo, fue desposeído de su parcela, predio identificado como **parcela ubicada en el campo denominado *******, del Ejido de *********, Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 200.00 ml

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

lindando con misma parcela; Al Sur en 165.00 ml lindando con misma parcela; Al Oriente en 202.00 ml lindando con parcela *** (C. *****) y tierra de uso común; Al Poniente en 270.00 ml lindando con parcela ***** (C. *****), con una superficie total de 39,545.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS),** al referir que la activo del delito ingreso de mutuo propio a su parcela, incluso introdujo un ***** ***** , desbaratando su cerca de alambre de púas y postes de madera, que lo vio a una distancia de veinte metros, esto cuando acudió a para ver en qué condiciones se encontraba la estaba para preparar la siembra de sorgo, que acostumbraba cada año, esto lo hizo **sin consentimiento** del ofendido quien acreditó la legítima posesión del inmueble, conducta del activo que se adecua a la hipótesis jurídica prevista en el ordinal 184 fracción II, del Código Penal aplicable, consistente en la **ocupación** de un inmueble **ajeno, sin consentimiento** de la parte agraviada, lesionando dolosamente el bien jurídico tutelado, que lo es la posesión de los bienes inmuebles.

QUINTO.- Por lo que se refiere a la **RESPONSABILIDAD PENAL** del encausado ***** en la comisión del delito de **DESPOJO** en agravio de ***** , a juicio de quien resuelve se demostró plenamente en autos, tomando en consideración para ello los siguientes medios probatorios y consideraciones jurídicas:

La **Querella** del ofendido mediante escrito de fecha dieciséis de noviembre de dos mil once, constante de cuatro fojas, tamaño oficio escrito por uno solo de sus lados; y, que textualmente establece: "...1.- Es el caso que el suscrito soy propietario y poseedor de la parcela ubicada en el paraje de ***** , campo de los ***** , del ejido de ***** , Morelos, el cual cuenta con una superficie de seis hectáreas, mencionando que mi señor padre ***** , me nombró como su sucesor preferente, como lo acredito con la constancia de sucesores de fecha tres de marzo del año dos mil nueve, la cual anexo a ésta querella[...] y desde hace nueve años me encuentro poseyendo y trabajando dicha parcela, hasta el momento en que los denunciados interrumpieron mi posesión, como más adelante detallaré. 2.- Señalo como antecedente que el señor ***** , compareció por su propio derecho a demandar ante el Tribunal Unitario Agrario Distrito 49, la



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Asamblea General de Ejidatarios del poblado de *****, Morelos, así como el suscrito *****, y *****, mencionando solo las prestaciones que reclamo en dicho juicio y que considero tiene relación con la presente causa penal: A).- Se declare la nulidad de la Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, del poblado de *****, Estado de Morelos, celebrada el día dieciocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, en la parte relativa a considerar como área de conflicto la parcela del suscrito, la cual cuenta con una superficie total de 14-45-98.141 hectáreas, y tiene las siguientes medidas y colindancias; al Noreste mide 154.29 metros y colinda en línea quebrada con parcela ***** de *****, al noroeste mide 581.69 metros y colinda línea quebrada con tierra de uso común del ejido *****, al noroeste mide 292.51 metros y colinda línea quebrada con parcela ***** de ***** y resto del área en conflicto; al sureste mide 89.24 metros y colinda con tierra de uso común del Ejido de *****; al sur mide 79.33 metros colinda con tierra de uso común del Ejido de ***** y al suroeste mide 782.02 metros y colinda en línea quebrada con parcela ***** de *****, tierras de uso común y parcela ***** de *****. Lo anterior en virtud de que el suscrito soy el único y legítimo titular de la citada parcela, como lo demostraré en el momento procesal oportuno. (no hay B); C).- Se condene a la Asamblea General de Ejidatarios de *****, Municipio de *****, Estado de Morelos, para que realice a favor del suscrito *****, la asignación de la parcela descrita en la pretensión marcada en el inciso A) y que de acuerdo al número consecutivo contemplado en el plano interno debe considerarse con el número *****. E).- Se condene al C. *****, a que se realice a favor del suscrito la restitución y entrega física y legal de la fracción de 3-68-99.27 hectáreas la cual indebidamente posee, siendo que esta forma parte de mi parcela, la cual se describe con antelación. 3.- Por lo tanto al desahogarse todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes se emitió sentencia el veintiséis de abril del dos mil diez, de conformidad con los siguientes puntos: PRIMERO.- Con base a los razonamientos jurídicos fundados y motivados en el considerando quinto, se declara procedente la excepción de prescripción del derecho o acción del actor, por el paso del tiempo y desinterés; por ende, no puede prevalerse de la regla general a la excepción de causa de nulidad, que lleva implícito juicio de razón donde no opera la misma, por tratarse de un derecho

consumado o materializado, por consiguiente. SEGUNDO.- Se absuelve a los demandados Asamblea General de Ejidatarios del núcleo de poblado de *****, ***** y *****, de todas y cada una de las prestaciones reclamadas con los incisos A) al H) en el capítulo de prestaciones. (...). TERCERO.- Inconforme con la sentencia señalada (...) el C. *****, interpuso demanda de amparo correspondiente y finalmente la sentencia de amparo se decretó en los mismos términos, es decir fui absuelto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en su demanda, y como consecuencia se declaró improcedente declarar que el C. ***** le asista el mejor derecho a poseer la superficie de 14-45-98,141 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al norte en 154.29 metros con parcela ***** de *****, al noroeste en 581.69 metros en línea quebrada con tierras de uso común del ejido *****; al noroeste mide 292.51 metros en línea quebrada con parcela de ***** de ***** y el resto del área en conflicto; al sureste en 89.24 metros con tierras de uso común del ejido de *****; al Sur en 79.33 metros con tierras de uso común del Ejido de *****; Al Suroeste en 782.02 metros en línea quebrada con parcela ***** de *****, tierras de uso común y parcela ***** de *****, por las razones fundada y motivadas en los considerando de esta resolución. Ahora bien el suscrito, desde hace nueve años empecé a sembrar dicha parcela en forme ininterrumpidamente de los cuales en ocasiones le he sembrado maíz y los últimos dos años de sorgo, pero es el caso que en fecha once de noviembre del dos mil ocho, el señor ***** me demandó juicio agrario y se dictó sentencia en fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez, en todo ese tiempo la seguí sembrando, mientras se desarrollaba el juicio, mencionando que la C. ***** hija del señor *****, cada vez que me la encontraba me insultaba y me decía que se iba a quedar con mi parcela, pero nunca le hice caso, pero una vez que las partes nos enteramos de dicha resolución, menciono que aproximadamente en fecha diez de junio del año en curso, en una tarde me trasladé a mi parcela la que estuvo en Litis ya mencionado con anterioridad, para ver en qué condiciones estaba para preparar la siembra de sorgo que acostumbro de cada año, me percaté que el señor ***** se encontraba conduciendo un ***** de color ***** desbaratando mi cerca de alambre de púas y postes de madera, menciono esto porque lo vi a una distancia de veinte metros, al ver



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

esto le perdió un consejo al Magistrado que resolvió este juicio y me recomendó que no me metiera a la mala y que mejor presentara esta denuncia que hoy presente, posteriormente me entero que parte de mi parcela fue sembrada de sorgo por el mismo que rompió mi cerca es decir el señor ***** , el cual se percataron varias personas que se encontraban por ese lugar quiero aclarar que mi parcela se compone de aproximadamente seis hectáreas de los cuales finalmente los denunciados no respetaron el fallo del Tribunal Agrario y **por su propia autoría me despojaron de 3-68-99.27 que es la misma superficie que me demandó el C. ***** y que no comprobó dentro del juicio**, como se acredita con las copias de dicha resolución y que dentro del mismo juicio confiesa que el suscrito estaba en posesión, como lo recalca en su pretensión del inciso E), por lo que con su conducta me privaron del disfrute de mi parcela ejidal y además dejé de producir aproximadamente dieciocho toneladas por la cosecha de sorgo, ya que los denunciados sembraron mi parcela y actualmente el precio de la tonelada de dicho producto es de \$3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS M.N.), dejando de percibir aproximadamente 15 toneladas de sorgo por el área despojada. Es por eso que comparezco ante esta representación social a ejercitar acción penal en contra de los ahora responsables practicándose todas y cada una de las diligencias tendientes acreditar el cuerpo del delito, por lo que solicito a esta representación social se sirva realizar la inspección judicial en el inmueble de referencia y de fe de la superficie que los ahora denunciados me están despojando, así mismo se gire oficio a la subprocuraduría de la zona oriente para que se sirva designar perito en materia Agrimensura y determinar con exactitud la superficie despojada y al mismo tiempo la valuación de daños, así como también al perito en materia fotográfica para que realice las impresiones fotográficas de la zona afectada y en su momento ejercitar acción penal con orden de búsqueda y aprehensión en contra de los C. ***** , ***** , ***** por los ilícitos cometidos en mi agravio y se le ordene restituirme el goce y disfrute de la posesión del inmueble de mérito. Escrito de querrela al que se anexaron los siguientes documentos: constancia de lista de sucesores de fecha tres de marzo del año dos mil nueve, expedida por la Secretaría de la Reforma Agraria, así mismo dos constancias de posesión la primera expedida el doce de enero del año dos mil nueve, expedida por el Comisariado Ejidal de ***** de

nombre *****, y la otra expedida el día dieciséis de agosto del año dos mil once, por el Comisariado Ejidal de *****, Morelos de nombre *****, en donde se hace constar la superficie de la parcela en conflicto. Escrito que fue ratificado por el ofendido mediante comparecencia de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once.

Probanza que adquiere pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 108 y 110 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, en la época de comisión del hecho, por reunir los requisitos a que se refiere la fracción IV del artículo 109 del Código adjetivo antes invocado, ya que el hecho que vivenció el querellante, fue apreciado por sus sentidos; y, que al plasmarlo en escrito, contaba una edad suficiente 63 años, con capacidad de comprensión y criterio necesario para conocer el hecho respecto del cual declaro, y que conoció por sí mismo, no por referencias de terceros, siendo su declaración clara y precisa, sin duda ni reticencias sobre las circunstancias del hecho y sus circunstancias principales respecto a que la fracción de la **parcela ubicada en el campo denominado *****, del Ejido de *****, Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 200.00 ml, lindando con misma parcela; Al Sur en 165.00 ml, lindando con misma parcela; Al Oriente en 202.00 ml, lindando con parcela ***** (C. *****) y tierra de uso común. Al Poniente en 270.00 ml lindando con parcela ***** (C. *****), con una superficie total de 39,545.00 (treinta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco metros)**, era ajena al sujeto activo, dado que el querellante **ofertó copia certificada de la resolución de fecha veinticinco de noviembre del dos mil diez, emitida por el Tribunal Agrario, Distrito 49 en el juicio promovido por *****, en contra de ***** y otros, a través de la cual se declaró improcedente declarar que al actor le asiste el mejor derecho de poseer la superficie de la tierra 14-15-98.141 hectáreas dentro de la que se encuentra la fracción de terreno de la presente causa penal, siendo el poseedor el sujeto pasivo del delito *****.**

Lo que se corrobora con el Documento Público consistente en constancia de posesión del dieciséis de agosto de dos mil once, (foja 23) suscrita por el Presidente del Comisariado Ejidal de *****, Morelos,



PODER JUDICIAL

*****, a favor de *****; constancia de lista de sucesores, cumplimiento de ejecutoria del veinticinco de noviembre de dos mil diez, por parte del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 49.

Documental a la cual se le concede pleno valor probatorio en términos de lo dispuesto por los numerales 108, 109 y 110 de la ley adjetiva penal aplicable, ya que se trata de un documento público expuesto por autoridad competente como lo es el Tribunal Agrario, siendo la misma eficaz para corroborar lo expuesto por el querellante, respecto a que es la persona que en todo momento gozaba de la posesión directa del predio, pues no obstante que se le pretendió privar de parte del mismo, dicha acción no resultó procedente, por lo que continuó con el goce de la posesión del inmueble, que desde nueve años atrás se encontraba poseyendo de manera directa pues el mismo año con año realiza en ella la siembra de diversos cultivos, hasta el diez de junio de dos once, que fue el día en que el acusado ***** lo despojó de ella, quedando acreditado que le era ajeno.

Lo que se corrobora con el resultado del interrogatorio **formulado por el Ministerio Público durante el proceso al ofendido ******* (foja 1283), en fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, manifiesta que : “Una vez que se le dio lectura a su declaración por escrito visible a fojas 13 a 20, quien la ratifica y reconoce la firma que aparece al final, por haberla estampado de su puño y letra, por lo que al interrogatorio contestó a la **PREGUNTA UNO.-** Que nos diga el interrogado desde que fecha tomó posesión de la fracción de la parcela que le fue despojado por parte del ahora procesado. **RESPUESTA.-** Después que falleció mi padre en año dos mil dos. **PREGUNTA DOS.-** Que nos diga el interrogado si tiene el carácter de ejidatario. **RESPUESTA.-** No, de posesionario. **TRES.-** Que nos diga el interrogado si nos puede proporcionar las características del ***** que refiere en su denuncia inicial. **RESPUESTA.-** Es un ***** color ***** creo Marca ***** que hasta el día de hoy todavía lo tiene es con él, fue con el que me destruyó mi cerca. **Por su parte el interrogatorio que le formula el Defensor Público a dicho ofendido, de la siguiente manera: UNO.-** Que nos diga el interrogado, si su señor padre ***** , contabas con algún título de propiedad el cual acreditará para la

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

posesión de la parcela a que hace referencia fue despojado. **RESPUESTA.**- Sí tenía su certificado agrario de los que daba antes López Portillo, si está reconocido en la lista de ejidatarios en el municipio de ***** . **DOS.**- Que nos diga el interrogado, si nos puede proporcionar las medidas y colindancias de la parcela que supuestamente fue despojado. **RESPUESTA.**- Se las colindancias pero las medidas no porque surgió un conflicto de inconformidad por parte del señor ***** , ya que se le había medido a mi padre su parcela y el señor ***** se inconformó y el señor ***** Pliego solicito que se le respetara sus ocho hectáreas que tenía y hay documentos que comprueba la posesión que tenía cada uno de los ejidatarios y de esa forma ya no se pudo obtener ningún documentos legal ya no se midieron sus parcelas por el conflicto que tenía, sino que hasta el último que tomó posesión la señora ***** fue cuando aprovechó para buscar se le hiciera su certificado.”

Diligencia que valorada conforme a los numerales 108 y 110 del Código Instrumental de la materia, surte plena eficacia probatoria, para corroborar que el día **diez de junio de dos mil once**, el ofendido fue despojado del bien inmueble afecto a la presente causa, toda vez que en dicha fecha acudió a su parcela para preparar la siembra de sorgo que acostumbra de cada, percatándose que el acusado ***** , se encontraba dentro de la misma, conduciendo un ***** de color ***** , marca ***** , desbaratando su cerca de alambre, púas y postes de madera, toda vez que lo vio a una distancia de veinte metros, acreditándose en consecuencia que se privó del derecho de poseer la **parcela ubicada en el campo denominado ***** , del Ejido de ***** , Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 200.00 ml, lindando con misma parcela; Al Sur en 165.00 ml, lindando con misma parcela; Al Oriente en 202.00 ml, lindando con parcela ***** (C. *****) y tierra de uso común. Al Poniente en 270.00 ml lindando con parcela ***** (C. *****), con una superficie total de 39,545.00 (treinta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco metros)**, la cual era ajena al aquí responsable del ilícito en estudio; y, a quien el ofendido hace un señalamiento directo como autor material del hecho ilícito de despojo.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Otro medio probatorio que incrimina al acusado *****, como autor material del delito de despojo, lo es el **Informe de investigación** del veintinueve de noviembre de dos mil once (Foja 77), suscrito por el agente *****, de la Policía Ministerial del Estado, de que se desprende: “Con la finalidad de darle cumplimiento a lo ordenado, el suscrito procedí a entrevistarme con el denunciante *****, de 63 años de edad, con domicilio en *****, número 1, del barrio de *****, del municipio de ***** Morelos, con número telefónico *****, quien con relación a los hechos manifiesta que el motivo de su denuncia es porque fue despojado de una parte de parcela ejidal del campo denominado Los *****, del Ejido de *****, Morelos, desde el mes de junio del año en curso y también las mismas personas que le despojaron causaron daño a su cerca que tenía en el terreno y que estos fueron el señor *****, ***** y *****, haciéndome saber que él tiene del terreno una constancia de posesión del año 2009, que le fue otorgada por el Registro Agrario Nacional y que también posee un Certificado a nombre de su padre del año 1983, que también una constancia de posesión del año 2011, expedida por el Comisariado Ejidal de ***** y que en todos estos documentos que menciona se encuentran amparadas seis hectáreas de las cuales le han despojado los antes señalados de aproximadamente tres y media hectáreas.

Probanza que recibe valor probatorio indiciario, en términos del numera 109 del Código de Procedimientos Penales en vigor, en razón de que lo que refirió a la autoridad investigadora fue producto de las pesquisas efectuadas por el Agente de Policía Ministerial, comisionado a la investigación de los hechos, ya que el informe que se analiza forma parte de las actividades que legalmente corresponde al agente suscriptor, producto de su actividad y atribuciones, toda vez que dicho agente indicó que al entrevistarse con el ofendido *****, de 63 años de edad, le refirió que el motivo de su denuncia es porque fue despojado de una parte de parcela ejidal del campo denominado Los *****, del Ejido de *****, Morelos, desde el mes de junio del año en curso que le causaron daño a su cerca que tenía en el terreno, y uno de las personas que lo despojaron fue *****, que él tiene del terreno una constancia de posesión del año 2009, que le fue otorgada por el Registro Agrario Nacional y que también posee un Certificado a nombre de su padre del año 1983, que también una constancia de posesión del

año 2011, expedida por el Comisariado Ejidal de ***** y que en todos estos documentos que menciona se encuentran amparadas seis hectáreas de las cuales **le han despojado de aproximadamente tres y media hectáreas y con eficacia probatoria indiciaria** de conformidad con el artículo 108 y 110 del Código de Procedimientos Penales del Estado aplicable, para acreditar la participación y plena responsabilidad de *****, como la persona que despojo al ofendido de la fracción de parcela antes descrita, ya que señala categóricamente a dicha persona como la que vio ingresar a su predio y con un ***** color ***** marca ***** destruirle la cerca de alambre de púas y postes que delimitaba su parcela.

Medios probatorios que se encuentran adminiculados con el testimonio de *****, rendida ante el agente del Ministerio Público Investigador del cuatro de mayo de dos mil doce (foja 81), en la que expone: “...Que desde hace como treinta años conozco al C. *****, porque es ejidatario y vecino del lugar, dicha persona y sé que tiene una parcela de seis hectárea en el campo denominado ***** del ejido de *****, Morelos, la cual se y me consta que la ha venido sembrando desde hace nueve años en norma ininterrumpida y tengo conocimiento de que el señor ***** le demandó un juicio agrario ante el Tribunal Agrario en donde le demandaba la superficie de tres hectáreas al C. ***** y como éste no pudo comprobar en dicho juicio por su propia auditoria (sic) mandó al C. ***** a destruirle la cerca de su parcela despojándolo de la misma superficie que le reclamó en el Tribunal Agrario y también la siembra de sorgo y actualmente ya quemó dicha superficie para volver a preparar la siembra de este año y por lo mismo el C. *****, no puede sembrar en la superficie que le despojaron y solo siembra el excedente que es como de tres hectáreas y de esto tengo conocimiento porque me percaté ya que soy ejidatario del mismo campo y paso constantemente por dicha parcela y por comentarios de los vecinos del campo.

Declaración a la cual se les concede valor probatorio indiciario, de conformidad con lo que disponen los artículos 108 y 110, del Código de Procedimientos Penales aplicable, sin dejar de considerar las reglas especiales, que para la apreciación de la prueba testimonial, proporciona el diverso numeral 109, del Cuerpo de Leyes en cita,



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

tomando en cuenta, entre otros aspectos, las características personales del testigo; que en su caso los hechos sobre el que se pronuncia fueron percibidos por sus sentidos y no por referencias o inducciones de otros, descartando que los hechos le hayan sido inducidos, siendo acordes entre sí, y congruentes con el querellante, al referir que desde hace como treinta años conoce al ofendido porque es ejidatario y vecino del lugar, quien tiene una parcela de seis hectárea en el campo denominado ***** del ejido de ***** , Morelos, constándole que la viene sembrando desde hace nueve años en norma ininterrumpida, que lo sabe porque es ejidatario, que tiene que el señor ***** le demandó un juicio agrario ante el Tribunal Agrario en donde le demandaba la superficie de tres hectáreas, y como no pudo comprobar en dicho juicio por su propia auditoria mandó a ***** **aquí acusado** a destruirle la cerca de su parcela despojándolo de la misma superficie que le reclamó en el Tribunal Agrario y también la siembra de sorgo y actualmente ya quemó dicha superficie para volver a preparar la siembra de este año y por lo mismo el ofendido no puede sembrar en la superficie que le despojó ***** , siendo éste un señalamiento directo y categórico en contra del acusado como el responsable del despojo en agravio del ofendido.

Lo que se adminicula al **interrogatorio formulado por el agente del ministerio público, al testigo *******, ante el juzgado, en fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho (foja 1295) en los siguientes términos: **UNO.-** Que nos diga el interrogado si nos puede explicar a qué se refiere cuando dice “este no pudo comprobar en dicho juicio por su propia auditoria”. **RESPUESTA.-** Pues porque no tenía ningún comprobante de esa parcela. **En uso de la palabra el asesor jurídico particular**, interroga al testigo en los siguientes términos: **UNO.-** Que diga si es colindante de la parcela del ofendido ***** . **RESPUESTA.-** Primero es el señor ***** y enseguida yo. **DOS.-** Que diga quien explota o trabaja actualmente la fracción de terreno que refirió en su declaración le despojaron al ofendido. **RESPUESTA.-** El señor *****la está ocupando ahorita. **TRES.-** Que diga a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos del despojo quienes más han ocupado la fracción de terreno que le despojaron a ***** . **RESPUESTA.-** Hasta ahorita nada que el señor ***** quien se metió a la brava. **CUATRO.-** Desechada. **CUATRO(sic).-** Que diga si con el carácter de ejidatario, si

sabe quién fue el sucesor preferente del señor Asunción *****, quien refiere le demandó un juicio agrario al *****. **RESPUESTA.**- Doña *****. **TRES** (sic).- Con base la respuesta que antecede que diga si a partir de la fecha en que el ofendido fue despojado de una fracción de su terreno, la sucesora preferente ***** ha ocupado o tenido la posesión de dicho terreno. **RESPUESTA.**- Hasta ahorita si. **Por cuanto al interrogatorio formulado por la defensa pública**, contestó a la pregunta **UNO.**- Que diga el interrogado, porque sabe que el señor ***** es ejidatario, lo anterior con la finalidad de conocer la veracidad de su dicho. **RESPUESTA.**- Porque somos compañeros de campo y porque soy ejidatario y el también. **DOS.**- Que nos diga el interrogado porque razón sabe que el señor ***** ***** le demando juicio agrario a *****. **RESPUESTA.**- Lo demandó porque él decía que era su terreno, pero no pudo comprobar con un certificado o con una solicitud. **TRES.**- Que nos diga el interrogado, porque sabe que el señor ***** (sic) ***** mandó a ***** a destruir la cerca, esto es en razón a su dicho vertido ante el agente del ministerio público investigador. **RESPUESTA.**- Es que nosotros pasamos por ahí a caballo y vimos los hechos que estaban haciendo. **DOS** (sic).- Que nos diga el interrogado en base a su respuesta dada con antelación ya que refiere que vieron porque iba pasando a caballo si nos puede aclarar o decir quiénes vieron los hechos que refieren. **RESPUESTA.**- Uno es mi hijo ***** iba yo con el porque me ayuda a trabajar. **DOS** (sic).- Si a parte de su hijo hubo alguna otra persona que se haya percatado de los hechos que menciona, lo anterior para el efecto de corroborar la veracidad de su hijo. **RESPUESTA.**- No. **DOS** (sic).- Que nos diga el interrogado a que distancia observó los hechos que refiere, que el señor ***** destruida(sic) la cerca. **RESPUESTA.**- Como ochenta, noventa o cien metros. **DOS** (sic).- Que nos diga el interrogado si de los hechos ocurridos o presenciados le comentó al señor *****. **RESPUESTA.**- Yo le dije lo de la cerca. **DOS** (sic).- En razón de la respuesta dada con anterioridad que nos diga el interrogado la fecha en que le informó al señor ***** de los hechos que refiere lo anterior para un mejor esclarecimiento de los hechos. **RESPUESTA.**- No, no, lo recuerdo de que le avise, le avise.

Diligencia que valorada conforme a los numerales 108 y 110 del Código de Procedimientos Penales en vigor, en relación con el diverso



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

numeral 67 del mismo ordenamiento jurídico, ya que la misma cumple con los requisitos precisados en éste último dispositivo legal, por haberse desahogado ante la presencia judicial y con las formalidades de ley, la cual surte plena eficacia probatoria, para acreditar que el día de los hechos (**diez de junio de dos mil once**), el ofendido fue despojado del bien inmueble afecto a la presente causa, toda vez que de lo depositado se advierte que ***** destruyó la cerca que delimitaba los predios y se encuentra ocupando la fracción de la parcela del ofendido y que incluso le constan los hechos por haberlos presenciados a una distancia de noventa a cien metros, acusado quien refiere que aún se encuentra en posesión de la parcela de la cual se metió a la brava.

Probanzas que se encuentran adminiculados con la **declaración ministerial** del testigo *****, de cuatro de mayo de dos mil doce, quien ante la Representación Social (foja 87), expuso: “Que conozco al C. *****, desde hace como treinta y cinco años ya que es ejidatario también dicha persona y sé que tiene una parcela de seis hectáreas en el campo denominado ***** del ejido de *****, Morelos, la cual se me consta que la ha venido sembrando desde hace nueve años en forma ininterrumpida, esto lo se porque soy vecino de la parcela de don ***** colindando por el lado poniente y sur, y tengo conocimiento de que el señor *****, le demandó un juicio agrario ante el Tribunal Agrario en donde le demandaba la superficie de 3-68-99.27 hectáreas, lo sé porque fui testigo ante el Tribunal Agrario del C. *****, y como el señor ***** no pudo comprobar en dicho juicio por su propia auditoria (sic) mandó al C. *****, a destruirle la cerca de su parcela despojándolo de la misma superficie que le reclamó en el Tribunal Agrario y también la sembró de sorgo y actualmente ya quemó dicha superficie para volver a preparar la siembra de este año y volver a sembrar y por lo mismo el C. ***** no puede sembrar en la superficie que le despojaron y solo siembra el excedente que es como de tres hectáreas.”

Declaración a la cual se le concede valor probatorio indiciario, de conformidad con lo que disponen los artículos 108 y 110, del Código de Procedimientos Penales aplicable, sin dejar de considerar las reglas especiales, que para la apreciación de la prueba testimonial,

proporciona el diverso numeral 109, del Cuerpo de Leyes en cita, tomando en cuenta, entre otros aspectos, las características personales del testigo; que en su caso los hechos sobre el que se pronuncia fueron percibidos por sus sentidos y no por referencias o inducciones de otros, descartando que los hechos le hayan sido inducidos, siendo acordes entre sí, y congruentes con el querellante, al referir que conoce a la víctima, asimismo refiere que le consta que desde hace más de nueve años, de manera continua y pacífica, el ofendido ha sembrado el predio en Litis, hasta el momento en que fuese despojado de ella, por lo tanto a dicha probanza se le concede pleno valor probatorio para la responsabilidad penal del acusado *****, al ser señalado por el ateste como la persona que destruyo la cerca y ocuparon la parcela que tenía en posesión el ofendido.

Lo que se robustece con el resultado del **INTERROGATORIO FORMULADO POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, AL TESTIGO *******, ante el juzgado, en fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho (foja 1301) en los siguientes términos: **UNO.**- Que si sabe el interrogado el motivo por el cual se le citó para ser interrogado el día de hoy. **RESPUESTA.**- Pues para ver lo del terreno de ***** y ***** , para eso estoy viniendo. **DOS.**- Que si recuerda el interrogado si ha acudido ante otra autoridad para rendir testimonio en relación al terreno de ***** y ***** como lo refiere en la respuesta dada en la pregunta que antecede. **RESPUESTA.**- Si estuvo primero en la de campo que esta haya(sic) arriba, nos sé como se llama las oficinas y vengo porque me pidió ser testigo y somos vecinos y si declare hasta me tomaron protesta. **TRES.**- Que nos diga el interrogado si sabe si el señor ***** continuo sembrando en su parcela. **RESPUESTA.**- No, porque sembró un año y dispuestas estaba preparando para volver a sembrar y ya no sembró porque ya estaba cercas en redondo las cerca y ya no pudo entrar a donde antes sembraba. **CUATRO.**- Que nos digas si sabe quién puso las cercas que refiere en su respuesta anterior. **RESPUESTA.**- Cercó don ***** representando a su hermana porque ella es mujer yo no sé su nombre yo que sepa se llama *****.

Interrogatorio formulado por el asesor jurídico particular a dicho testigo en los siguientes términos a la pregunta UNO.- Que diga si su predio es colindante de la parcela del ofendido *****.

RESPUESTA.- Estábamos divididos por la cerca y ahora está dividido



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

por un callejón de cinco o seis metros. **DOS.**- Que diga quien explota o trabaja actualmente la fracción de terreno que refiere en su declaración le despojaron al ofendido. **RESPUESTA.**- Pues ahorita el terreno está rentado porque un señor sembró maíz, no se su nombre pero se su apodo le apodan el Raleigh, pero vino ayer a declarar pero no sé cómo se llame, siendo sus características chaparrito, moreno medio educado, sin bigote, como de unos cincuenta años aproximadamente, pelo lacio. **TRES.**- Que diga a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos del despojo quienes más han ocupado la fracción de terreno que le despojaron a *****. **RESPUESTA.**- Antes de sembrar su papá con no sembraban mucho y después entre ***** y ***** que fue cuando comenzaron a sembrar totalmente todo. **CUATRO.**- Que diga si con el carácter de ejidatario, si sabe quién fue el sucesor preferente del señor Asunción ***** , quien refiere le demandó un juicio agrario al *****. **RESPUESTA.**- La única hija que tuvo *****. **CINCO.**- Con base a la respuesta que antecede que diga si a partir de la fecha en que el ofendido fue despojado de una fracción de su terreno, la sucesora preferente ***** ha ocupado o tenido la posesión de dicho terreno. **RESPUESTA.**- Sí lo ha ocupado más ella y tiene como tres años que ya lo renta.- **Interrogatorio formulado al testigo en turno por la defensa oficial en los siguientes términos UNO.**- Que diga el interrogado, porque sabe que el señor ***** es ejidatario, lo anterior con la finalidad de conocer la veracidad de su dicho.- **RESPUESTA.**- Yo sé que es ejidatario porque él llegó a trabajar haya(sic), pero conocí más a su papá y llegó porque pienso que le dejaron la herencia de la tierra y el viejito ya falleció, tuvo puros profesores. **DOS.**- Que nos diga el interrogado en base a su respuesta dada con antelación si el papá del supuesto ofendido ***** era ejidatario. **RESPUESTA.**- Sí fue ejidatario de ahí. **TRES.**- Que nos diga el interrogado porque razón sabe que el señor ***** ***** le demando juicio agrario a *****. **RESPUESTA.**- Le demando por que los compañeros ejidatarios hicieron un acuerdo en quitarle una parte a *****o ***** pero eso fue todos los ejidatarios y fue en plan, porque era mucha cerca eran más de 400 metros y al darle una parte a Chano sería menos metraje para cercar. **CUATRO.**- Que nos diga el interrogado en base a su respuesta dada con antelación si recuerda la fecha en que los ejidatarios llegaron en común acuerdo en quitarle una parte de tierra al señor ***** para dársela ***** , lo anterior con la finalidad de esclarecer los hechos de

la presente acusa penal que nos ocupa. **RESPUESTA.**- La fecha no la puedo decir, yo tenía como trece años y ahora tengo 66 años ahorita, no puedo precisarlo, yo me enteré porque yo estaba con mi abuelito y mi papá se iba a trabajar los terrenos de a un lado y fue mi casa toda la vida he sido vecino de ellos. **CINCO.**- Que nos diga el interrogado, porque sabe que el señor ***** mandó a ***** a destruir la cerca, esto en razón a su dicho vertido ante el Agente del Ministerio Público Investigador. **RESPUESTA.**- Pues ahí si no sé porque lo mando, porque cuando pase por esa cerca ya estaba trozada en varios tramos y no si lo mando para recuperar su terreno. **SEIS.**- Que nos diga el interrogado, si él de manera temporal y directa observó que el señor *****destruyera la cerca de la parcela multicitada. **RESPUESTA.**- No. **SIETE.**- Que nos diga el interrogado, si nos puede proporcionar la fecha en que refiere vio pedazos de cerca tirados. **RESPUESTA.**- Entre siete y seis años como lo dije hace rato. **OCHO.**- Que nos diga el interrogado si le informo al señor ***** de los hechos que mencionó en su respuesta dada con antelación. **RESPUESTA.**- Pues no le informé nada porqué como dicen cada quien ve sus problemas y beneficios. **NUEVE.**- Qué nos diga el interrogado, porque razón comparece a declarar ante el agente del Ministerio Público Investigador en fecha cuatro de mayo de dos mil doce. **RESPUESTA.**- Porque el ***** me pidió de favor porque conocía yo el campo y como le dije yo casi casi que ahí nació. **DIEZ.**- Que nos diga el interrogado, porque medio se enteró que la parcela motivo de esta causa penal se encuentra rentada al que le apodan el Raleigh como lo ha referido con anterioridad.- **RESPUESTA.**- Hace dos años la rentó él y hace un año la rentó él y por eso sé, porque antes llegaba a rentar el solito y ahora llega con el señor ***** y la señora ***** y este año de vuelta se la rentaron y sé que por dichos que se la rentaban porque hace dos años le fue bien en la cosecha, por comentarios de la gente a mí me dijo el que rentó el pasto y que se cosecha pasto para ganado.”

Diligencia que valorada conforme a los numerales 108 y 110 del Código de Procedimientos Penales en vigor, en relación con el diverso numeral 67 del mismo ordenamiento jurídico, ya que la misma cumple con los requisitos precisados en éste último dispositivo legal, por haberse desahogado ante la presencia judicial y con las formalidades de ley, la cual surte plena eficacia probatoria, para corroborar que el



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

día de los hechos (**diez de junio de dos mil once**), el ofendido fue despojado del bien inmueble afecto a la presente causa, toda vez que de lo depositado se advierte que el acusado *********, ingreso a dicho terreno a destruirle la cerca de su parcela despojándolo de la misma superficie que le reclamó en el Tribunal Agrario y también se sembró de sorgo y actualmente ya quemaron dicha superficie para volver a preparar la siembra de este año y volver a sembrar y que por lo mismo el ofendido no puede sembrar en la superficie que le despojaron ocupando la fracción de la parcela del ofendido y que incluso, sabe que la está rentando a una persona de apodo Raleigh, quien ha venido sembrado pasto para ganado, por lo tanto a dicha probanza se le otorga eficacia inculpativa para acreditar la plena responsabilidad del acusado de referencia del delito de despojo en agravio del ofendido *********, a quien el ateste señala como la persona que destruyó la cerca y también levantó la cerca para delimitar el predio.

Diligencias que valoradas conforme a los numerales 108 y 110 del Código Instrumental de la materia, surten eficacia probatoria para demostrar la plena responsabilidad penal del encausado, atestes que al ser interrogados fueron acordes al referir que fue el acusado quien destruyó la cerca del ofendido, lo que lo inculparía como autor material del despojo, pues refieren los atestes que el acusado también sembró la parcela.

De la cual se omite su valoración, en razón que por resolución del Tribunal de Alzada, dictada en el toca penal 51/2016-7-2 de fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete, determina que dicho testimonio carecía de validez probatoria para ser utilizada para acreditar la verdad histórica de los hechos; pues considera que el fiscal investigador coacciona al ateste para que firmara su declaración; luego entonces, misma suerte con respecto a la invalidez del interrogatorio a que fue sometido el ateste por las partes en audiencias de fecha once de marzo de dos mil dieciséis; y, trece de septiembre de dos mil dieciocho, dada la invalidez de su declaración ministerial.

Sin que pase inadvertido para el juzgador la **Declaración ministerial de *******, del veintiocho de septiembre de dos mil quince (foja 205), en la que expuso: “Soy medio hermano de la señora *********,

la cual conozco desde que nací y acudí en base al citatorio que me giró esta representación social en donde la Representante Social me refirió que tengo una demanda en mi contra por parte del C. *****, por el delito de DESPOJO ya que “quite cerca de alambre y postes de madera”, a la que yo contesto que nunca he hecho tal acción ya que la única parcela a la que he ido a sembrar, es a la de mi hermana ***** y presentó el certificado parcelario número ***** a nombre de *****...”

Obra en actuaciones también la Declaración preparatoria de *****, del siete de marzo de dos mil dieciséis (318), en la que expuso: “En primer lugar hago del conocimiento de esta autoridad que no me trajeron detenido, sino yo me presenté voluntariamente porque supe que se habían traído a mi hermana de nombre *****; en primero lugar a la persona que me está demandando yo ni la conozco y en segundo lugar efectivamente yo he trabajado con mi hermana por el terreno que según está en conflicto, pero ese señor nunca lo he visto por allá trabajar o que dice él es dueño, que yo sepa no y en segundo lugar me demandó que le quité una cerca según él, así como dice que me vio a veinte metros porque no me habló por lo menos que lo hubiera visto, todo es mentira lo que dice el señor, el terreno yo sé que no es de él sino es de *****, yo he trabajado con ella, es decir ella pone el terreno y yo pongo mi ***** y eso lo hemos venido haciendo desde hace siete años, hago de su conocimiento que dicho terreno primeramente fue deño el señor ***** , posteriormente lo que se es el señor ***** , el señor falleció y ahora estás en posesión mi hermana de nombre *****...”.

También consta la **AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL PROCESADO *******, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho (foja 1183), quien manifestó en relación a su declaración ministerial rendida en fecha veintiocho de septiembre de dos mil quince: Lo que acabo de escuchar es la verdad fue lo que dije aquella vez, ya escuchó a los vecinos, el señor ***** no tiene terreno por ahí, los únicos que tienen terrenos son los colindantes que acaban de mencionar, yo no sé de dónde saca que yo lo quiero despojar porque él no tiene terreno, si él cree que tiene terreno que presente sus documentos, yo no tengo terreno era un trabajador que le sembraba a



mi hermana *****, quien es la única dueña, no sé de dónde saca que le quite una cerca si él no tiene terreno ahí...”.

PODER JUDICIAL

Y los **CAREOS CONSTITUCIONALES** (fojas 1*****7-1273), ante el juzgado, en fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho entre el procesado ***** y *****. A quienes se les da lectura a sus respectivas declaraciones, al ofendido las rendidas ante el agente del Ministerio Público por escrito de fecha dieciséis de noviembre de dos mil once (fojas 13 a 20). Y la rendida por el procesado en su declaración preparatoria del siete de marzo de dos mil dieciséis, ambos las ratifican, reconociendo como suya la firma que las calza, por haberla estampado de su puño y letra, respectivamente. Careos de los que resultó: *****, le dice a su careado: “Pues yo lo que puedo decir es que no hablas con la verdad, porque tú sabías del juicio del Tribunal Agrario como se encapricharon de quitarme esa fracción del terreno, sabían que el fallo que me había otorgado el Tribunal, por tus pantalones de tu parte y de tu hermana, cuando tú dices que tiempo atrás me la ibas a quitar si tu sabías no era de ustedes porque a mí me la había asignado el Tribunal Agrario, tu conjuntamente con tu hermana me despojaron, porque se te hizo fácil destruir mi cerca engancho los arados de tu ***** y empezaron a tronar los alambres que están en la parcela de tu hermana y mi parcela...”. **Por su parte el procesado ***** le refiere a su careado:** Para empezar estamos ante el Tribunal que se respete para decir la verdad, no mentir como lo estabas diciendo en primer lugar yo sabía que problemas tenían con Asunción que si fueron al Tribunal porque yo únicamente era trabajador no andar pelando lo que no era mío porque yo gracias a Dios tengo lo mío y gracia a Dios no tengo porque pelear cosas que no son mías y mi trayectoria lo dicen muy claro de mi persona los cargos que he presentado, no tengo porque despojarte de tu terreno ***** me está demandando que le quité una cerca si hubieran tocado mi persona si alguien me está haciendo un mal le hablo oyes me estas perjudicando porque tú lo dices que te quité la cerca que me viste a veinte metros si no tienes el valor de que lo hubieras visto; te hubieras presentado para que te hubiera visto para que me afirmaras que te estaba quitando la cerca, tú dices que te estoy despojando de tu parcela, que yo no tengo nada que ver en el asunto de dicho terreno, si tú dices que tienes un terreno presenta tus papales, este es mi terreno,

estas son mis colindancias y este es el terreno que me estas despojando; así de fácil, así de fácil presenta tus papelitos y di que yo te estoy despojando; como dije anteriormente yo no lo conozco porque nunca lo vi por allá por el lugar de los hechos y vuelvo a recalcarte que yo no tengo nada que ver en el asunto de mi hermana ***** y menos del asunto de Don ***** que se arregló en el Tribunal, que estaban pelando en el Tribunal según él...”. **Por su parte el ofendido le refiere a su careado:** “...Pues de lo que comentas yo creo que tu si sabes que tengo documentos exhibidos en este juicio, los deposité primero con el agente del Ministerio público y después se fueron al juzgado, y si tu no tuvieras ningún interés porque te prestaste a quitar mi cerca y cercar lo que el Tribunal me había dado, la posesión de la tierra y anduviste con Don Chon y con tu hermana y con varios peones que contrataron para cercar lo más pronto posible, entonces yo creo que tu si como dices que no tiene ningún interés porque anduviste apoyado a tu hermana y después de eso se dedicaron a sembrar la sección de parcela que me despojaron, conjuntamente tú y tu hermana acabaron de limpiar esa fracción y después la barbechaste dices; que a ti no te interesa nada, que tienes lo tuyo, tu empezaste a llegar a ese campo cuando te mezclaste con tu hermana pero tú nunca ibas por allá, porque no eres ni ejidatario de ese campo, no me hagas burla son hechos que has realizado. Sigue diciendo: “...Ahora te estas mofando de lo que te estoy diciendo de antemano sabea que si los has hecho, como es posible que ya hayas tenido cargos de representación y que hayas sido servidor público y que no conozcas las leyes y los derechos de los demás, pero como eres jalado por tu hermana, eres el ejecutor, de tu autora intelectual que es tu hermana...”. **Contestándole el procesado ***** a su careado:** Lo que acabas de decir que tengo cargos representativos, que no se de la leyes, que tu dicen en primer lugar; un comisariado; que fui comisariado, este no puede dar ni quitar un terreno, como comisariado ejidal, como presídete municipal cuando te solicitan un terreno tampoco se puede dar; si se le puede dar, pero verificando los servicios de agua potable, de luz, drenaje,; hay que ver todo eso para poder dar y aquí vuelvo a recalcar estamos en un tribunal y no se puede decir mentiras, que dices que no soy ejidatario del campo como tú dices y efectivamente si soy ejidatario y con mis títulos de propiedad con mí título parcelarios perdón , y cuando llegué a ese terreno que tu mencionas que no soy ejidatario, empecé a



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

trabajar ahí desde que vivía Don Chon con mi hermana y llegue mucho antes por eso sé que no tienes nada que ver ahí...”. **A ello el ofendido ***** le contesta:** “...Pues yo quiero aclararte que lo que dices no es cierto; cuando tu hermana llegó a ***** ya que se había jubilado de su trabajo fue cuando empezó a tomar las posesiones que tiene tu padre y esa parcela que tienen ahorita en posesión durante cuarenta años no la habían abierto al cultivo, la tenían prestada con los ganaderos que hicieron un potrero para meter su ganado y después de que se terminaba el pasto que había afuera de los potreros, entonces cuando llegó tu hermana se abrió un camino de zacaparra al campo de los *****. A lo que le refiere su careado *****: Y yo te voy a preguntar quién solicitó esa maquinaria para abrir ese camino. A lo que su careado le contesta: Pues fueron los del campo, Agregando el procesado: Te lo compruebo, esa maquinaria fue gestionada ante el gobierno del Estado, contestando el ofendido; Que Bueno...”. ***** **refiere:** Fíjese que mi hermana empezó a sembrar cuando se jubiló es mentira, que tenía antes Don Chon de siembra. Contesta el ofendido *****: En ese terreno nada, ese terreno estaba lleno de árboles, cuando nombraron a tu hermana de presidente del comité para el camino de zacaparra para los ***** , ella se aprovechó y se llevó la máquina para derrumbar todos los árboles que había en ese terreno porque en cuarenta años no se había sembrado en ese terreno. **Y le refiere *****:** Te vuelvo a recalcar que dice que cuando llegó mi hermana a sembrar el terreno ya se había sembrado antes, se plantaron magueyes, agave y eso lo plantó el difunto ***** Pliego a mí me consta porque yo le lleve la planta. El ofendido le reitera: “Y yo vuelvo a recalcar que eso lo hicieron desde que limpiaron el terreno tumbaron matorrales y fue a partir de entonces cuando empezaron a sembrar el terreno y yo lo sembraba arriba y me respetaban mi cerca de delimitación. *****: Ahorita va a venir el señor que cercó, el que cercó con su papá *****ahorita va a venir.- ***** **le refiere:** Yo no sé por qué si él sabe de la cerca. *****: Él la puso, dice que yo cerqué. ***** le refiere: Cuando existía mi cerca que delimitaba mi terreno con el de tu hermana y ese señor que dice que va a venir yo le dejaba mi potrero la parcela para que metiera su ganado y ahí comiera después de que ya no había nada y en una ocasión tú, le dijiste a el que quien le había dado permiso de meter su ganado. *****: Tú dices que sí y tú dices que no; yo vuelvo a recalcar las cosas como son.

*****, **le refiere:** Si entonces yo vuelvo a lo mismo porque que tu desconoces...”. **Interrogatorio formulado por el defensor público al ofendido *******, en los siguientes términos: **UNO.-** Que nos diga el interrogado ***** si recuerda la fecha en que según su dicho el señor *****, destruía la cerca que menciona respecto el resultado de su careo.- **RESPUESTA:** Fue por el diez de junio de dos mil once. **DOS.-** Que nos diga el interrogado si recuerda algunas otras personas que se hayan percatado de dichos hechos, en caso afirmativo si nos puede proporcionar los nombres de cada una de ellas, desde luego esclarecer los hechos de la causa penal que nos ocupa. Respuesta.- El nombre de la primera persona que se percató que se llama ***** , la segunda persona es *****. **TRES.-** Que nos diga el interrogado porque razón no proporcionó los nombres antes referidos al momento de presentar su denuncia por escrito ante el fiscal en turno lo anterior es con la finalidad de conocer la veracidad de su dicho.- **RESPUESTA.-** No se dieron porque sabía que en su momento se tenía que dar. **CUATRO.-** Que nos diga el interrogado si nos puede proporcionar la ubicación de los testigos antes mencionados, es decir ***** , ***** , en el momento que supuestamente observaban que su careado destruía la cerca. **RESPUESTA.-** La ubicación de estos testigos son mis vecinos, como se llegaba el momento de la siembra esta uno continuamente en el campo preparando el terreno. **CINCO.-** Que nos diga el interrogado si aparte de las dos personas que menciona como ***** , ***** , se encontraban algunas otras personas en el momento que menciona.- **RESPUESTA.-** Sí había otras personas más como vecinos ejidatarios pero hay unos que están más retirados del uno al otro y no percataron mi perjuicio pero que si los están cerca como ***** y ***** estaban cercas. **SEIS.-** En relación a su respuesta dada con anterioridad que nos diga a que distancia se encontraba del lugar en que supuestamente su careado destruía la cerca multicitada. **RESPUESTA.-** Estaba aproximadamente a 50 metros. **SIETE.-** que nos diga el interrogado si al ver los supuestos hechos comentaron algo en relación a los mismos con el señor ***** y *****.- **RESPUESTA.-** Claro que sí porque en esa ocasión fui a darme una vuelta a la parcela porque ya la iba a preparar mi cosecha y los vi y al verlos fui a comentar los hechos del señor ***** me incitaban a que lo fueran a ver porque está destruyendo la cerca, pero yo fui más prudente, sabía que iba a ocasionar una pelea y preferí a acudir al Tribunal Agrario



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

para dar a conocer el abuso que estaba cometiendo en mi parcela, siendo todo...”, **Y al interrogatorio formulado por el Asesor Jurídico Particular al ofendido *******, **contestó: PREGUNTA UNO.-** Con base en la última respuesta que dio, que diga que es lo que ocurrió con posterioridad cuando refiere que informó al Tribunal Agrario los hechos denunciados. **RESPUESTA.-** Lo que me comentó el Magistrado que ellos ya me habían reconocido el derecho y que ya me habían dado la posesión de dicha fracción de terreno que estaba en litigio y lo que me comentó que ellos ya habían hecho lo que tenían que hacer, que yo lo que tendría que hacer era levantar una demanda penal.”

Declaraciones que valoradas conforme a la sana crítica, principios de la lógica y las máximas de la experiencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 108 y 110, del Código de Procedimientos Penales en vigor, en la época del hecho, en lo individual se le concede **valor probatorio de confesión calificada divisible**, en términos de lo dispuesto por los artículos 82 y 109 fracción I, del ordenamiento antes invocado, toda vez que si bien niega haber quitado la cerca, también lo es, que el encausado **reconoció la ocupación del bien inmueble, motivo de la causa**, argumentado que ha trabajado el terreno en conflicto con su hermana fue el quien pone el ***** y su hermana el terreno y que eso lo han venido haciendo desde hace siete años, indicando que ese terreno le pertenece a su hermana; **declaraciones que el acusado no sustentó con ningún elemento de prueba idóneos**; respecto de que solo fuera un trabajador, pues dichas afirmaciones se contraponen con las imputaciones directas que existen en su contra, como la persona que ocupó el bien inmueble propiedad del ofendido, junto con su hermana, pues el ofendido y los testigos de cargo ***** y ***** , señalan al acusado como la persona que destruyó la cerca y ocupa y siembra con su hermana la parcela materia del despojo, sin el consentimiento de quien tenga derecho a otorgarlo; máxime como ya se dijo que el acusado mencionado no acreditó sus aseveraciones con ningún elemento de prueba convincente i sin dejar pasar , que de la diligencia de careos que sostuvo vieron el acusado y el ofendido ambas partes se sostuvieron en sus respectivas declaraciones.

Así también se trae a cuenta la **TESTIMONIAL DE HECHOS a cargo de *******, (foja 1189), de fecha doce de septiembre de dos mil

dieciocho, quien refiere: "...Quiero declarar que la persona procesada es una persona que en toda su vida es una persona que trabajo y de muy buena conducta y lo conozco desde hace aproximadamente 30 años, él lo único que ha hecho en la parte que se le imputa que en ningún momento ha despojado a nadie y también lo único que ha hecho a mi persona es hacerme trabajos con su *****, durante el tiempo que yo he estado trabajando el terreno denominado ***** o ***** en ningún momento he conocido a más personas o propietarios de dichos terrenos conozco perfectamente los colindantes y tengo poca relación con los dueños de dichos predios y yo puedo constatar que he tenido en mis manos el certificado parcelario de la señora *****, tal motivo creo que es digno de recalcar que es legal, yo no conozco a otro dueño de este terreno como se pretende alguna otra persona despojar a la verdadera dueña considera que nunca ha habido una cerca que divida la parcela porque yo he visto a otra persona, puedo mencionar que la persona en proceso es una persona que ha ocupado puestos sociales, ha sido representante del comisariado ejidal ha sido presidente municipal y no tiene ningún interés de despojar a nadie.- **Al interrogatorio formulado por la agente del Ministerio Público adscrita dio contestación el testigo en turno en los siguientes términos. UNO.-** Que nos diga el declarante la razón por la cual ha tenido en sus manos el certificado parcelario de la señora *****, **RESPUESTA.-** Lo he tenido en mis manos porque yo busco algunos apoyos de gobierno, fertilizantes, para presentar las pruebas que existe algún documento para los apoyos de gobierno y municipio. **DOS.-** Que nos diga el interrogado los nombres de los colindantes a que hace referencia en su declaración ya que dice conocerlos perfectamente. **RESPUESTA.-** Si, tengo acercamiento con los colindantes porque tenemos un poco de comunicación en este caso conozco a *****, al señor *****, *****, también conozco a su hijo *****, quien le está trabajando actualmente el terreno, también quiero mencionar que conozco muy bien a ***** que es el nuevo dueño de los terrenos del señor *****, la otra colindante es uso común.- **TRES.-** Que nos diga el interrogado si tiene algún interés personal en la presente causa.- **RESPUESTA.-** Si, lo único que menciono o quiero decir que la personas en proceso no tiene alguna intención de despojo nuevamente menciono es una persona de trabajo y de una conducta honorable, siendo todo...". **AL INTERROGATORIO FORMULADO POR EL**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ASESOR JURÍDICO PARTICULAR, en los siguientes términos UNO.- Que nos diga a quien se refiere cuando menciona en su declaración a la persona procesada. **RESPUESTA.-** Pues me refiero a *****. **DOS.-** Que explique porque es yerno del señor *****. **RESPUESTA.-** Porque estoy casado con su hija. **TRES.-** Que diga el nombre de la hija que refiere en la respuesta que antecede. **RESPUESTA.-** Silvia Coria Moran. **CUATRO.-** En calidad de que ha estado trabajando el terreno denominado ***** o ***** como lo refiere en su declaración. **RESPUESTA.-** Hemos trabajado con la señora como sociedad. **CINCO.-** Que diga desde que fecha se creó la sociedad a la que hace referencia. **RESPUESTA.-** Aproximadamente como cinco años. **SEIS.-** En relación con las dos respuestas que anteceden, que diga si existe un documento o contrato que acredite la sociedad que ha referido. **RESPUESTA.-** No existe ningún documento, es una sociedad informal. **SIETE.-** Que diga en que consiste dicha sociedad que ha referido. **RESPUESTA.-** Precisamente en sembrar a medias. **OCHO.-** Que diga que superficie total contiene el certificado parcelario de la señora ***** , que refiere en su declaración que ha tenido en sus manos. **RESPUESTA.-** Casi 18.5 hectáreas. **NUEVE.-** Que diga de que fecha es el certificado parcelario de referencia. **RESPUESTA.-** Fecha concreta no recuerdo per apenas fue expedido a nombre de la dueña *****. **DIEZ.-** Que diga las características del ***** que refiere en su declaración y que pertenece hay hoy acusado. **RESPUESTA.-** Un ***** , 5000 mil. **ONCE.-** Que diga a que se dedica la señora ***** en la fecha en que ocurrieron los hechos denunciados, cito el día diez de junio de dos mil once, pregunta que relaciono con los hechos que se investigan con la denuncia del ofendido. **RESPUESTA.-** Lo único que sabía que ella era maestra, sus actividades eran de maestra y yo desconozco. **DOCE.-** Que entendiendo el parentesco que tiene con la coacusada ***** , si sabía si en la fecha en que ocurrieron los hechos, tenía el carácter de ejidataria en el Ejido denominado *****. **RESPUESTA.-** No. **TRECE.-** Si conoce al ofendido ***** , mismo que se encuentra presente en esta audiencia. **RESPUESTA.-** Solo de vista si, vida no la conozco. **CATORCE.-** En base a todo lo que ha declarado, que diga si sabe que superficie o fracción o terreno es la que el ofendido ***** alega como despojada por parte de los coacusados. **RESPUESTA.-** Aproximadamente creo son 3.5 hectáreas. **QUINCE.-** Con base en la respuesta que antecede que diga si esa superficie que refiere colinda

con la parcela que refiere pertenece a la acusada *****.

RESPUESTA.- Supuestamente sí. **DIECISÉIS.-** Con base a la respuesta que antecede que nos diga si supuestamente en qué punto cardinal se encuentra la fracción del terreno de referencia.

RESPUESTA.- Es la parte norte. **DIECISIETE.-** Que nos diga quién es el dueño del terreno que colinda del lado norte con la parcela de la C. *****,

toda vez que ha declarado que conoce perfectamente los colindantes. **RESPUESTA.-** El único dueño que no conozco es a *****.-

DIECIOCHO.- Que aclare porque considera que nunca ha habido una cerca que divida la parcela materia del presente juicio.

RESPUESTA.- Yo no vi la cerca.- **AL INTERROGATORIO FORMULADO POR EL DEFENSOR PARTICULAR AL TESTIGO DE**

REFERENCIA, contestó a la pregunta **UNO.-** Que nos diga el interrogado si sabe desde cuando es poseedora del bien inmueble multicitado la señora *****. **RESPUESTA.-** La fecha no sé exactamente pero tiene pocos años dos o tres.

DOS.- Que nos diga el interrogado si sabe a quién pertenecía la parcela multicitada antes de tenerla en posesión la señora *****.- **RESPUESTA.-** Pertenecía al papá de ***** y antes al abuelo.

TRES.- Que nos diga el interrogado si nos puede proporcionar el nombre completo del papá de la señora ***** esto es en razón a la respuesta dada con antelación.

RESPUESTA.- Se llama *****. **CUATRO.-** Que nos diga el interrogado si sabe cómo adquirió el señor ***** Pliego el inmueble multicitado.

RESPUESTA.- Fue cedido por su papa del señor *****. **CINCO.-** Que nos diga el testigo desde cuando conoce a *****. **RESPUESTA.-**

Aproximadamente unos diez años y porque conozco a algunos de sus hijos.- **SEIS.-** Que nos diga el interrogado desde luego para conocer la veracidad de su dicho, si sabe el domicilio de *****. **RESPUESTA.-**

Si, exactamente dónde vive pero no sé la dirección pero vive en ***** , desconozco origen natal donde vivió...”

Diligencia que valorada conforme a los numerales 108 109 fracción IV y 110 del Código de Procedimientos Penales en vigor, en relación con el diverso numeral 67 del mismo ordenamiento jurídico, ya que la misma cumple con las formalidades de ley, por haberse desahogado ante la presencia judicial, con valor indiciario de conformidad con los artículos 108 y 110 del Código Procesal penal aplicable, pero sin eficacia para desvirtuar los hechos que se le



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

atribuyen al acusado tomando en consideración que la declaración del testigo se encuentra en primer término afectada de parcialidad, toda vez que al dar respuesta a las preguntas uno y dos formuladas por el asesor jurídico particular, da como respuesta que si conoce a la personas procesada por ser yerno de ***** , por lo tanto su declaración tiene una finalidad que es declarar en todo lo que le pueda favorecer al aquí acusado; sin embargo, de dicha declaración también se advierte que incrimina al acusado puesto que el ateste refiere que lo único que ha hecho a su persona es hacerle trabajos con su ***** en el terreno *****; y, a preguntas del Asesor Jurídico dijo que trabaja la parcela en sociedad con la señora desde hace como cinco años ya que el terreno lo siembran a medias; esto es, existe incriminación dado que confirma que el acusado si ha estado trabajando la parcela.

Ahora bien, respecto del **TESTIMONIO DE HECHOS a cargo de *******, (foja 1200), ante la presencia judicial en audiencia de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, quien refiere: "...Vengo a manifestar los hechos que se han presentado en contra de mi señor padre ***** que se le acusa de despojo de una cerca como limitante de un terreno que pelea el señor ***** del cual no existe ya que el terreno que se encuentra en ***** denominado el paraje de ***** ya que los colindantes son ***** , ***** , Pablo no me acuerdo de su apellido y ***** esta en terrenos de uso común, ya que o aparece el señor ***** como colindante o como vecino no sé qué pelea esa cerca si no tiene terreno en ese paraje, el papá del señor ***** yo tengo entendido que viene de otro poblado y llegó como paracaidistas en ***** y la verdad no sé porque motivo razón o circunstancia se quedó a vivir en la comunidad, el señor ***** , me gustaría que se le hiciera una investigación tanto en el munición (sic) y lugar de origen de su papá para saber en qué condiciones viven o vivieron el caso de su papá ya falleció y en el caso de ***** que se investiguen que mañas tiene; respecto a la cerca nunca existió esa cerca y el señor no tiene terreno en el paraje los ***** , en el caso de mi padre presidente de vigilancia el campo el zacate, también fue comisariado ejidal, presidente del agua potable, presidente de la sociedad de padres de familia de la escuela lázaro cárdenas y presidente municipal, teniendo una reputación favorable ante la sociedad de ahí pido que se haga el comparativo con

el señor ***** de quien tiene mejor reputación en el pueblo...”. **Al interrogatorio formulado por el agente del ministerio público,** contestó a la pregunta **UNO.-** Si tiene algún interés personal en el presente asunto.- **RESPUESTA.-** Ningún interés, solo quiero que se esclarezcan las cosas. **DOS.-** Que nos diga el interrogado por que dice tener interés en el presente asunto, manifestación que realiza en líneas que anteceden es decir, cuando le toman sus generales.- **RESPUESTA.-** Sí, si tengo interés en que se esclarezcan las cosas ya que el señor ***** manifiesta que tiene un terreno en los ***** y en realidad no tiene nada y si tiene que manifieste su documento que se llama título de propiedad, si tiene que lo demuestre. **Al interrogatorio formulado por el asesor jurídico particular** el ateste en turno contestó a la pregunta **UNO.-** Que entendiendo que el testigo se encuentra declarando bajo protesta de decir verdad que diga si sabe si el ofendido ***** , tiene reconocido el carácter de posesionario o Ejidatario en el ejido denominado el *****. **RESPUESTA.-** Pues la verdad desconozco si tiene un documento que lo avale, ya que yo no soy el propietario o autoridad ejidal para saber si el señor ***** cuenta con un documento que lo respalde ya que en esta declaración se viene a manifestar lo de un despojo de cerca no de documentos personales...”. **Al interrogatorio formulado por el defensor oficial** el testigo contestó a la pregunta **UNO.-** Que nos diga el interrogado por que sabe los nombres de los colindantes de la parcela multicitada. **RESPUESTA.-** Soy ingeniero agrónomo tiene como seis años aproximadamente que siembro esa parcela en sociedad con la dueña del terreno ***** , su anterior dueño *****y por eso conozco los colindantes del terreno. **DOS.-** Que nos diga el interrogado si recuerda o más bien si sabe las medidas de la parcela antes señalada, ya que toda vez que el testigo ha referido con precisión los colindantes de la misma. **RESPUESTA.-** Terreno laborable con 11 hectáreas y 7.5 hectáreas de matorrales y árboles endémicos de la región son 18.5 hectáreas de superficie. **TRES.-** Que nos diga el interrogado si sabe desde cuándo se encuentra en posesión de la parcela motivo de esta causa la señora *****.- **RESPUESTA.-** Con exactitud desconozco pero en el 2011 o en el 2012 le entregaron su título de propiedad, como propietaria absoluta de la propiedad antes mencionada, ya que el antiguo dueño era el señor *****que lo heredó de su padre *****. **CUATRO.-** Que nos diga el interrogado desde cuando conoce al señor



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*****. **RESPUESTA.**- Lo conozco desde hace como 25 o 30 años, ya que uno de sus hijos que desgraciadamente falleció y jugaba en el equipo de futbol que yo dirigía y fue cuando lo conocí. **CINCO.**- Que nos diga el interrogado si sabe o supo si el señor *****, posee o poseía alguna parcela. **RESPUESTA.**- Desconozco si tenía propiedad o rentaba terreno para siembra. **SEIS.**- Que nos diga el testigo si sabe a qué se dedica actualmente el señor *****. **RESPUESTA.**- Desconozco su oficio ya que anteriormente tenía una tortillería y actualmente manejaba una camioneta de carga propiedad de mi primo hermano *****y que se la recogieron porque decía que era de él por un pago que no sé de qué se trate.

Declaración e interrogatorio del ateste, que es valorada en términos de los artículos 108 109 fracción IV del Código de Procedimientos Penales en vigor, en relación con el diverso numeral 67 del mismo ordenamiento jurídico, ya que la misma cumple con los requisitos precisados en éste último dispositivo legal, por haberse desahogado ante la presencia judicial y con las formalidades de ley, testimonio, pero sin eficacia para desvirtuar los hechos que se le atribuyen al acusado tomando en consideración que no aporta información relacionada con los hechos, del despojo que se atribuyen al acusado, pues se lo dijo que a su padre se le acusa de despojo de una cerca como limitante de un terreno que peleo al señor ***** el cual no existe; sin dar razón o explicación alguna del porque realiza esa afirmación, lo que infiere que no presencié los hechos o bien oculta información, aunado a que su testimonio se encuentra afectada de parcialidad, toda vez que dicho ateste es hijo del acusado *****, por lo tanto su declaración tiene una finalidad que es declarar en todo lo que le pueda favorecer al aquí acusado.

También obra en autos la **DECLARACIÓN de *******, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, (visible a foja 1205-1213), (visible a foja 1205-1213), quien manifiesta que en base al documento girado para presentarse a declarar sobre el caso de *****, del delito de despojo y quiero manifestar que el señor *****, es una persona honorable, honesta y que siempre se guía con la verdad, por lo que es mentira que el señor *****, haya cometido tal acción, quiero manifestar también que la parcela *****, del paraje ***** del campo los ***** fue abierta al cultivo a finales de los años 30 y a

principios de los 40 por mi abuelo señor *****, otorgándole su certificado de derechos agrarios, el licenciado ***** en 1955, al morir mi abuelo le cede los derechos a mi padre *****, como lo demuestra su certificado de derechos agrarios expedido por José López Portillo en 1979, estos documentos amparaban todos los terrenos que las personas poseían por lo que en el año de 1999, se llevó a cabo un programa de medición de parcelas para otorgar certificados parcelarios en donde existían datos con el plano de la parcela con medidas y colindancias, en ese año el INEGI le midió la parcela a Don ***** muestro el plano del campo ***** en donde aparece la parcela ***** y sus colindantes, recalco que fue en el año de 1999; por una omisión de la asamblea general de ejidatarios no se le elaboró el certificado parcelario a mi padre ***** y este no realizó inmediatamente el trámite alguno por causa de enfermedad (diabetes) sino que fue hasta el año de cinco de noviembre de dos mil doce, cuando ejecuta una demanda en el Tribunal Agrario para solicitar su certificado parcelario mismo que en sus acuerdos resuelve hacerle dicho certificado parcelario solicitando al registro agrario nacional se le expida, mismo que en este acto exhibo, manifiesto también la presentación física del certificado parcelario a favor de *****, con número ***** en copia fotostática, el cual en el reverso contiene plano con medidas y colindancia, al fallecer mi padre ***** por transmisión de derechos por sucesión la señora *****, adquirí el certificado parcelario con número *****, el cual también exhibo; por tal razón ratifico que no existe ningún despojo a nadie, por lo que en este acto exhibo todos y cada uno de los documentos en fotocopia que he mencionado con anterioridad; asimismo es mi deseo manifestar que mi hermano ***** siempre ha trabajado conmigo la mencionada parcela...”. **A preguntas formuladas por el agente del ministerio público adscrito**, la ateste contestó a la pregunta **UNO**.- Que nos diga quien ejerce actualmente la posesión del terreno o parcela que según usted acredita la titularidad con los documento que refirió en su declaración. **RESPUESTA**.- Yo, siembro sorgo y actualmente maíz en 11 hectáreas y el resto conservando la arboleda que existe. **DOS**.- Qué diga en relación a su respuesta anterior, si alguien más ejerce la posesión del mismo predio en la actualidad. **RESPUESTA**.- Espero que no, porque de ser alguien más que esté sembrando parte de mi parcela procederé con una demanda legal por invasión o despojo. **TRES**.- Qué



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

diga desde que fecha ejerce la posesión a que hace referencia en la respuesta dada a la pregunta uno. **RESPUESTA.**- Desde que se abrió al cultivo por mi abuelo *****, después por mi padre Asunción ***** y actualmente por *****. **CUATRO.**- Quien ejercía la posesión de fecha diez de junio de dos mil once, fecha en que refiere el ofendido que ocurrieron los hecho que denuncia como despojo. **RESPUESTA.**- Mi padre, *****. **CINCO.**- Que diga si sabe el acusado *****, le trabajaba la parcela de referencia a su señor padre en la fecha que se refiere en la pregunta que antecede. **RESPUESTA.**- Primero él siempre ha trabajado con su ***** barbechando, surcando y sembrando en donde se lo solicitaban, tal vez mi padre también lo hizo. **SEIS.**- Que diga en su calidad de ejidataria tal y como lo ha referido si sabe si el señor ***** se encuentra reconocido como concesionario o ejidatario en el padrón del ejido de ***** concretamente en el campo denominado *****. **RESPUESTA.**- Como Ejidatario el señor ***** no se encuentra reconocido, lo demás lo ignoro. **SIETE.**- Qué diga si sabe cuál es la superficie de la fracción del terreno que el ofendido reclama le fue despojado por usted y su hermano *****. **RESPUESTA.**- Afirmo y confirmo que no existe ningún despojo de mi parte y mucho menos del señor *****. **OCHO.**- Que diga si sabe que superficie de una fracción de terreno reclama el ofendido que le fue despojado. **RESPUESTA.**- Lo ignoro.- **NUEVE.**- Que diga si sabe, si su señor padre ***** demandó ante el Tribunal Unitario Agrario la rectificación de medidas y colindancias debido al conflicto que tenía con el ofendido y que incluso motivó la presente causa penal. **RESPUESTA.**- No puedo puntualizar sobre tal hecho dado que fue mi padre ***** quien realizó tal acción, pero tengo conocimiento de que dicho acto no prosperó porque no tenía aun su certificado parcelario siendo que lo tramitó hasta el año dos mil doce entonces el Tribunal Agrario resuelve a favor de mi padre *****. **DIEZ.**- Qué precise qué trámites fueron los que realizó para obtener el certificado parcelario que menciona en su declaración que se encuentra a su nombre. **RESPUESTA.**- Acudí al Registro Agrario Nacional con sede en Cuernavaca, Morelos, para que abriera el sobre en depósito que dejó mi padre ***** en el cual se manifestaba su sucesor, presentando en acta de defunción para tal efecto y solicitar la elaboración de dicho certificado a mi nombre ese eran los pasos a seguir. **ONCE.**- Que diga atendiendo a todo lo que ha declarado si en fecha diez de junio de dos

mil once tenía algún derecho para ejercer la posesión sobre la parcela materia del presente juicio. **RESPUESTA.**- Yo soy hija única del señor *****, por lo que las posiciones (sic) de él y por ser mi padre me veía involucrada en su atención. **DOCE.**- Que diga atendiendo a todo lo que ha declarado si en fecha diez de junio de dos mil once, el acusado tenía algún derecho para ejercer la posesión sobre la parcela materia del presente juicio. **RESPUESTA.**- Ningún derecho solo apoyaba en los trabajos de la labor del terreno. **A preguntas formuladas por la defensa oficial** a la testigo en turno, quien contestó a la **UNO.**- Qué nos diga la testigo si nos puede proporcionar las medidas de la parcela motivo de esta causa penal que nos ocupa **RESPUESTA.**- 18 hectáreas 45 áreas. **DOS.**- Que nos diga la interrogada si recuerda los colindantes de la parcela antes señalada. **RESPUESTA.**- Al norte el señor *****; al este ***** y uso común, al oeste el señor ***** y *****. **TRES.**- Que nos diga la interrogada si recuerda desde cuando conoce a *****. **RESPUESTA.**- Desde que empezó este proceso, la verdad yo no lo conocía...”.

Declaración que valorada conforme a los numerales 108 109 fracción IV y 110 del Código de Procedimientos Penales en vigor, en relación con el diverso numeral 67 del mismo ordenamiento jurídico, ya que la misma cumple con los requisitos precisados en éste último dispositivo legal, por haberse desahogado ante la presencia judicial y con las formalidades de ley, pero sin eficacia probatoria para desvirtuar los hechos que se le atribuyen al acusado tomando en consideración que la declaración de la testigo se encuentra afectada de parcialidad, toda vez que refiere ser hermana del acusado, *****, con quien siempre ha trabajado la parcela, que ha sembrado sorgo y actualmente maíz en 11 hectáreas y el resto conservando la arboleda que existe, por lo tanto su declaración tiene una finalidad que es declarar en todo lo que le pueda favorecer al aquí acusado.

INTERROGATORIO formulado por el defensor público, al testigo *** (Ex Presidente del Comisariado Ejidal del Municipio de *******, ante el juzgado, en fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho (foja 1394) en los siguientes términos: **UNO.**- Que diga el interrogado y para mejor esclarecimiento de los hechos que nos ocupa, si nos puede decir respecto a su constancia expedida el 16 de agosto



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

del año dos mil once, respecto al último párrafo de dicha constancia, si nos puede decir a quien se refiere usted cuando menciona a petición de la parte interesada. **RESPUESTA.**- El señor ***** llega y me pide una constancia, yo lo que hice fue buscar en el archivo para poder extender esa constancia con base en el archivo. **DOS.**- Que diga el interrogado en relación a la respuesta que antecede si al momento de buscar en el archivo para poder extender la constancia solicitada por el señor ***** , usted encontró registro alguno del señor ***** en su archivo. **RESPUESTA.**- Extendí la constancia de acuerdo de la parcela de su señor padre en base a eso la extendí porque era a él a quien representaba. **TRES.**- Que diga el interrogado en relación a su respuesta que antecede si nos puede decir el nombre del padre del señor ***** a quien el representaba. **RESPUESTA.**- Por el momento no me acuerdo pero de acuerdo a la carpeta básica ahí lo encontramos cuando él se presentó a solicitarla. **CUATRO.**- Que diga el interrogado en relación a la respuesta que antecede, le solicito usted sea más específico en decirnos a quien usted se refiere cuando usted dice que lo encontramos. **RESPUESTA.**- Cuando alguien llega a pedir una constancia me refiero a mis componentes cuando estamos actuando, mi secretario, mi tesorero. **CINCO.**- Que diga el interrogado el nombre de la persona a la cual cuando usted se refiere que lo encontramos en la carpeta básica, pregunta que se relaciona en la respuesta a la pregunta número 3. **RESPUESTA.**- Al padre de *****.- **SEIS.**- Que diga el interrogado en relación a su respuesta a la pregunta número 2 formulada por esta defensa porque dice usted que le extendí la constancia de acuerdo a la parcela de su señor padre porque era a él a quien representaba. **RESPUESTA.**- Porque era ***** , representaba al papá que se encontraba trabajando la parcela, porque en una población chica, todo se sabe, de todo nos enteramos, que no presentó ningún documento. **SIETE.**- Que diga el interrogado si al momento de extender la constancia de posesión de fecha 16 de agosto del año dos mil once, que diga los nombres de los integrantes que usted mencionó como su secretario y tesorero por cuanto a la pregunta cuatro que le fue formulada por esta defensa. **RESPUESTA.**- El secretario ***** y del tesorero ***** , no recuerdo su segundo apellido por mi edad. **OCHO.**- Que diga el interrogado y en relación a la pregunta que antecede por qué motivo no le firmaron su tesorero secretario la constancia de fecha 16 de agosto de dos mil once, esto en razón que

usted manifestó en esta misma diligencia que el día de la elaboración y expedición de dicha constancia solicitada por el señor ***** estuvieron con usted su secretario y tesorero. **RESPUESTA.**- Lo que pasa es que nunca vamos a encontrar ninguna constancia firmada por los tres, tuvimos pláticas con la procuraduría agraria y ahí nos hicieron saber que una constancia nada más debe de llevar la firma del comisariado ejidal y el sello. **NUEVE.**- Que diga el interrogado y para mejor esclarecimiento de los hechos que se investigan y en razón para efecto de darle sustento a lo plasmado en la constancia expedida el día 16 de agosto del año dos mil once, si una vez que usted firmó y sello la constancia, si usted o algún miembro del núcleo ejidal se constituyeron en el campo ***** para efecto de verificar medidas y colindancias de lo que usted firmó y selló. **RESPUESTA.**- No, nos presentamos al campo, pero de acuerdo a la investigación del usufructo parcelario que se hizo; ahí encontramos datos, porque cada ejidatario aparecía con una cantidad de tanto terreno con sus cantidades de hectáreas que tiene cada ejidatario.”

Diligencia que valorada conforme a los numerales 108 y 110 del Código de Procedimientos Penales en vigor, en relación con el diverso numeral 67 del mismo ordenamiento jurídico, ya que la misma cumple con los requisitos precisados en éste último dispositivo legal, por haberse desahogado ante la presencia judicial y con las formalidades de ley, a la cual se le concede eficacia probatoria, para acreditar que el declarante en su calidad de **Ex presidente del Comisariado Ejidal del Municipio de *******, expidió una constancia el 16 de agosto del año dos mil once, a favor del señor ***** , que lo hizo de acuerdo a la parcela de su señor padre porque era a él a quien representaba, que se encontraba trabajando la parcela, porque en una población chica, todo se sabe, que una constancia nada más debe de llevar la firma del comisariado ejidal y el sello. Y que cada ejidatario aparecía con una cantidad de tanto terreno con sus cantidades hectáreas que tiene cada ejidatario; por lo tanto en nada contribuye a desvirtuar los hechos delictivos que se atribuyen al acusado.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio indiciario de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 108 y 110 del Código Adjetivo Penal Vigente para el Estado en la época de la comisión del hecho,



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

toda vez que satisface los requisitos del numeral 102 en relación con 109 fracción II del precitado Código, sin embargo resultan insuficientes para desvirtuar la responsabilidad penal del acusado en la comisión del delito que se le imputa; y, puesto que si bien, dichos documentos fueron exhibidos con la finalidad de acreditar la titularidad o propiedad de la parcela a que hacen referencia los documentos citados; también lo es, que ello no da derecho a desposeer de propia autoridad la fracción de terreno que tenía en posesión el ofendido; pues frente a las pruebas del acusado, existen pruebas de cargo que corroboran el dicho de la parte agraviada, en el sentido de que fue despojado del inmueble que reclama por el acusado ***** , esto principalmente con la declaración ministerial del propio ofendido ***** y de los testigos de cargo ***** , ***** , **INFORME DE INVESTIGACIÓN e INSPECCIÓN MINISTERIAL**, probanzas que fueron legalmente valoradas como consta en líneas precedentes; y, que acreditan la plena responsabilidad penal del acusado en la comisión del delito de despojo cometido en agravio del ofendido ***** .

JUICIO DE REPROCHE

Medios de prueba que una vez que han sido analizados en lo individual y que concatenados entre si de una manera lógica y natural, apreciados conforme a la sana critica, las reglas especiales que fija la ley, los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, permiten tener por **demostrada** la responsabilidad penal de ***** , en la comisión del delito de **Despojo**, previsto y sancionado por el artículo 184 fracción II del Código Penal del Estado, en agravio de ***** , puesto que del material probatorio analizado en líneas precedentes se demostró que el acusado de referencia llevo a cabo una conducta dolosa en forma personal y directa, desposeyendo al ofendido de la fracción de la parcela que venía poseyendo, identificada como **parcela ubicada en el campo denominado ***** , del Ejido de ***** , Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 200.00 ml lindando con misma parcela; Al Sur en 165.00 ml lindando con misma parcela; Al Oriente en 202.00 ml lindando con parcela ***** (C. *****) y tierra de uso común, Al Poniente en 270.00 ml lindando con parcela ***** (C. *****), con una superficie total de 39,545.00 (treinta y nueve mil quinientos**



PODER JUDICIAL

penal a que se ha hecho acreedor, tomando para ello en consideración, el grado de culpabilidad del agente activo, en términos de lo dispuesto por el artículo 58 del Código Penal vigente al momento del hecho, es decir se considera:

I.- LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL HECHO PUNIBLE.- El ilícito materia de la presente causa penal es considerado como de acción, que en el caso concreto lo fue lesionar la posesión, que el ofendido detentaba sobre su inmueble, ubicado en el paraje de *****, campo de los *****, del ejido de *****, por cuanto a las medidas y colindancias el perito refiere: **Al Norte en 200.00 ml, lindando con misma parcela; Al Sur en 165.00 ml, lindando con misma parcela; Al Oriente en 202.00 ml lindando con parcela ***** (C. *****) y tierra de uso común, Al Poniente en 270.00 ml lindando con parcela ***** (C. *****), con una superficie total de 39,545.00 (treinta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados)**, al ocupar tal inmueble, que le es ajeno, circunstancias que efectuó el acusado de propia autoridad, violentando con ello las normas penales prohibitivas, por los actos materiales que ejecutó por sí mismo, además dicho ilícito es de resultado material, porque en el presente caso, causó detrimento o afectación al patrimonio del ofendido, al despojarlo del bien inmueble que poseía.

II.- LA FORMA DE INTERVENCIÓN DEL AGENTE.- Sobre el particular se destaca que el acusado intervino, en los hechos materia de la presente causa penal, a título de autor material, encuadrando su conducta dentro de la hipótesis prevista en la fracción I, del artículo 18 del Código Penal en vigor.

III.- LAS CIRCUNSTANCIAS DEL INFRACTOR Y DEL OFENDIDO ANTES Y DURANTE LA COMISIÓN DEL DELITO, ASÍ COMO LAS POSTERIORES QUE SEAN RELEVANTES PARA AQUEL FIN; Y, LA RELACIÓN JURÍDICA ENTRE EL AGENTE Y LA VICTIMA.- En relación a las primeras se menciona que el acusado con anterioridad a los hechos que dieron origen a la presente causa penal, si conocía a la pasivo, por ende carecía de derecho para ocupar el terreno en conflicto, toda vez que el ofendido acreditó su legal posesión, que le faculta para otorgar su consentimiento, con el fin de disponer

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

del predio de referencia, y no obstante ello, el activo procedió a ocupar el bien, que le es **ajeno**, a virtud de que como se ha dicho la parte ofendida acreditó su legal posesión.

IV.- LA LESIÓN O PUESTA EN PELIGRO DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO, ASÍ COMO LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN LA MAYOR O MENOR GRAVEDAD DE DICHA LESIÓN O PELIGRO.-

Al respecto debe decirse que la conducta desplegada por el encausado, afectó el bien jurídico tutelado por la ley penal, consistente en la posesión que el ofendido, detentaba sobre el inmueble en conflicto, y consecuentemente el patrimonio de dicha persona; por cuanto a las circunstancias que determinan la gravedad de la lesión, se advierte que el acusado procedió a ocupar un inmueble que no le pertenecía, pues como se ha venido sosteniendo su contraparte acreditó su derecho de posesión con la **Copia Certificada de la sentencia definitiva** de fecha 25 de noviembre de 2010, dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 49.

V.- LA CALIDAD DEL INFRACOR COMO PRIMERIZO O REINCIDENTE.- Sobre este rubro se tiene que el acusado ********* es primo delincuente, ello tomando en cuenta el informe de seis de septiembre del dos mil trece, rendido por la Directora de Ejecución de Sentencias, Licenciada GABRIELA NAVA GARCÍA, en el que refirió que el antes mencionado, no reporto antecedentes penales.

VI.- LOS MOTIVOS QUE TUVO PARA COMETER EL DELITO.- Sobre el particular se destaca que los motivos que el acusado tuvo para desplegar su conducta, lo fue el ocupar y pretender apropiarse de un inmueble que no le pertenecía, a virtud de que previamente el ofendido lo adquirió de manera legal, ocasionado con ello un detrimento en el patrimonio de este último.

VII.- EL MODO, TIEMPO, LUGAR y OCASIÓN y CUALESQUIERA OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES EN LA REALIZACIÓN DEL DELITO.- Sobre este apartado se puntualiza que en las circunstancias de tiempo, lugar y ejecución precisadas en el cuerpo de esta resolución, el acusado *********, en el mes de junio del dos mil once, procedió a ocupar el inmueble ubicado en el paraje de



PODER JUDICIAL

*****, campo de los *****, del ejido de *****, por cuanto a las medidas y colindancias el perito refiere que: **Al Norte en 200.00 ml lindando con misma parcela; Al Sur en 165.00 ml lindando con misma parcela; Al Oriente en 202.00 ml lindando con parcela ***** (C. *****) y tierra de uso común, Al Poniente en 270.00 ml lindando con parcela ***** (C. *****), con una superficie total de 39,545.00 (treinta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados)**, de donde se desprende que la activo, de mutuo propio, ocupo el inmueble que el ofendido gozaba de la posesión del mismo, hasta el día diez de junio de dos mil once, que fue despojado por el sujeto activo.

VIII.- LAS CONDICIONES SOCIALES, CULTURALES Y ECONÓMICAS DEL INculpADO.- En cuanto a las condiciones sociales del acusado se consideran buenas, en virtud de que no obra en autos, dato alguno que demuestre lo contrario, en relación a las segundas igualmente se consideran buenas, en razón de que al declarar preparatoriamente manifestó tener instrucción de tercer grado de primaria, así como su edad de sesenta y cinco años de edad, al momento del hecho, circunstancias que influyen en el ánimo del Juzgador, para considerar que la activo sabia los alcances de su conducta, la que pudo evitar, si lo hubiese querido, en tanto que en relación a las condiciones económicas de la misma, se advierte que son mínimas, a virtud de desempeñar el oficio de campesino, en donde obtiene un ingreso diario aproximado de **\$60.57 (SESENTA PESOS 57/100 M. N.)**; y, que conforme al oficio **CES/CSP/DGCP/DCERS/SJ/6559/09/2021** suscrito por la encargada de despacho de la Dirección del Centro de Reinserción Social mediante el cual informa que **NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DE ANTECEDENTE ALGUNO DEL ENCAUSADO *******.

IX.- LOS DEMÁS ELEMENTOS QUE PERMITAN APRECIAR LA GRAVEDAD DEL HECHO, LA CULPABILIDAD DEL AGENTE Y LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA READAPTACIÓN SOCIAL DEL INFRACTOR.- Sobre este punto se precisa que la conducta del acusado, consistió en atentar contra la posesión que detentaba sobre su inmueble el ofendido, toda vez que la naturaleza de la conducta, y los medios empleados en el caso, denotan una acción representada,

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

consciente y querida para su materialización, considerándose dolosa, por la voluntad del agente, dirigida a la realización de los elementos objetivos, normativos y subjetivos del delito de **DESPOJO**, con la afectación del patrimonio de las personas, en éste caso del ofendido.

Todo ello nos lleva a considerar que el acusado *********, es **primo delincuente**, con un grado de culpabilidad "**MÍNIMO**", por lo que considero justo y equitativo imponer a la antes mencionada, por la comisión del delito de **DESPOJO**, en agravio de *********, una pena de **SEIS AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE DOSCIENTOS DÍAS MULTA**, sanción que se encuentra comprendida en el ordinal 184 fracción II, del Código Represivo aplicable, que deberá compurgar en el lugar que para tal efecto designe el Juez Especializado en Ejecución de Sanciones del Estado, con deducción del tiempo que haya estado privado de su libertad personal a partir de su detención legal que lo fue desde veintiocho de agosto del dos mil doce, hasta el día veintiséis de septiembre de la misma anualidad, éste estuvo privado de la libertad veintinueve 29 días que deberán ser descontados de la pena de prisión impuesta; respecto de la multa impuesta deberá pagar la cantidad de **\$12,114.00 (DOCE MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 M. N.)**, salvo error aritmético, equivalente a **DOSCIENTOS DÍAS MULTA**, lo anterior tomando en consideración que en la época en que acontecieron los hechos el salario mínimo general vigente lo era de **\$60.57 (SESENTA PESOS 57/100 M.N.)**, que deberá enterarla en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos.

SÉPTIMO.- REPARACIÓN DEL DAÑO.- En cuanto a la condena del pago de la reparación del daño que fue solicitada por la fiscalía en su pliego acusatorio, se atiende a la norma prevista por el numeral 20, apartado "B", fracción IV, de la Constitución General de la Republica, que a la letra dice:

"Artículo 20... apartado B.- De la víctima o del ofendido.

VI.- ...que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño y el Juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

La ley fijara procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño”

En relación con el precepto constitucional antes citado, de igual forma se toma en consideración, lo previsto por el artículo 36 del Código Pena aplicable, que indica:

“Artículo 36. *La reparación de daños y perjuicios, comprende:*

I.- La restitución de la cosa obtenida por el delito, y si no es posible el pago del precio de la misma, el valor de reposición según el grado de uso, conservación y deterioro que corresponda;

II.- La indemnización del daño material y moral, incluyendo el pago de la atención médica que requiere el ofendido como consecuencia del delito; y

III.- El resarcimiento de los perjuicios ocasionados.”

Conforme al texto legal que se transcribe, no se desatiende por este Juzgado, que el pronunciamiento de condena, por concepto de reparación del daño, en favor del ofendido o la víctima del delito, se ha elevado a rango de garantía constitucional, por ende se constituye en un imperativo la pronunciación al respecto, por lo que en esta tesitura conforme los argumentos vertidos en los párrafos que anteceden, en la especie se declaró plenamente acreditado el delito de **DESPOJO**, cometido en agravio de *********, igualmente la plena responsabilidad penal del acusado *********, en su comisión, lo anterior sin lugar a dudas implica la condición primordial necesaria para fundar la condena por concepto de reparación del daño.

En las apuntadas condiciones, y atendiendo a lo dispuesto por las disposiciones legales antes invocadas, resulta procedente condenar al encausado *********, al pago de la reparación del daño, consistente en la **restitución material** del bien inmueble identificado en el paraje de *********, campo de los *********, del Ejido de *********, Morelos por cuanto a las medidas y colindancias del *Peritaje en Materia de Topografía y Valuación* refiere que: **Al Norte en 200.00 ml lindando con misma parcela; Al Sur en 165.00 ml lindando con misma parcela; Al Oriente en 202.00 ml lindando con parcela ***** (C. *****) y tierra de uso común, Al Poniente en 270.00 ml lindando con parcela ***** (C. *****), con una superficie total de 39,545.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS)**, favor del ofendido *********, concediéndole para tal efecto al sentenciado **quince días hábiles posteriores a que**

causa estado esta resolución, con el apercibimiento de aplicar las medidas de apremio concernientes a su cumplimiento de conformidad con el artículo 69 del Código Procesal Penal; sustenta el criterio vertido la tesis visible en la página 501, del tomo III, correspondiente al mes de mayo de 1996, de la novena época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que a la letra indica:

DESPOJO. EL REO ESTA OBLIGADO A RESTITUIR EL BIEN AL AGRAVIADO, TRATÁNDOSE DEL DELITO DE. La reparación del daño tiene el carácter de pena pública, por lo que procede su imposición si está acreditado que se lesionó el patrimonio del pasivo con motivo de la infracción realizada y existe condena al respecto, razón por la que conforme con lo establecido en la fracción I del artículo 42 del Código Penal para el Estado de Veracruz, inexcusablemente el sentenciado se encuentra obligado a restituir al agraviado en el goce y disfrute de la posesión del inmueble de mérito, como consecuencia lógica y directa de tal condena, aunque alegue carecer de la posesión de aquél.

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

OCTAVO.- Se suspenden los derechos o prerrogativas del sentenciado *********, por el mismo tiempo de la pena de prisión impuesta, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 198 en su numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; por igual, hágase saber a dicho sentenciado que una vez concluida la condena y rehabilitado en sus derechos políticos, deberá acudir a las oficinas del Registro Federal de Electores, a efecto de que sea inscrito en el Padrón Electoral.

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 y 48 del Código Penal vigente en el Estado, amonéstese al sentenciado de referencia, a fin de que no reincida, haciéndole saber las consecuencias del delito que cometió, conminándole con que se le impondrá una sanción mayor si reincidiere.

Por lo expuesto y fundado en lo dispuesto por los artículos 20 fracción VIII inciso A) y 21 de la Constitución Federal; 105 de la Constitución Política local; 1, 2, 3, 8, 15, 18 y 184 fracción II del



Código Penal vigente al momento del hecho, 71, 72, y 74 del Código de Procedimientos Penales en vigor, es de resolver; y, se

PODER JUDICIAL

R E S U E L V E:

PRIMERO.- SE ACREDITÓ plenamente en autos el cuerpo del delito de **DESPOJO**, previsto y sancionado por el artículo 184 fracción II, del Código Penal vigente en la época del hecho, en agravio de *****.

SEGUNDO.- *****, de generales anotadas en el proemio de esta sentencia, **ES PENALMENTE RESPONSABLE** en la comisión del delito de **DESPOJO**, por lo que se le impone una sanción privativa de su libertad personal de **SEIS AÑOS DE PRISIÓN y MULTA DE DOSCIENTOS DÍAS DE MULTA**, sanción que se encuentra comprendida en el ordinal 184 fracción II, del Código Represivo aplicable, que deberá purgar en el lugar que para tal efecto designe el Juez Especializado en Ejecución de Sanciones, con deducción del tiempo que haya estado privado de su libertad personal, a partir de su detención legal que lo fue desde veintiocho de agosto del dos mil doce, hasta el día veintiséis de septiembre de la misma anualidad; esto es, estuvo privado de la libertad veintinueve días que deberán descontarse de la pena de prisión impuesta; y, respecto de la multa, deberá pagar la cantidad de **\$12,114.00 (DOCE MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 M. N.)**, salvo error aritmético, equivalente a **DOSCIENTOS DÍAS MULTA**, lo anterior tomando en consideración que en la época en que acontecieron los hechos el salario mínimo general vigente lo era de **\$60.57 (SESENTA PESOS 57/100 M.N.)**, que deberá enterarla en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se CONDENA a ***** , al pago de la reparación del daño, consistente en la **RESTITUCIÓN MATERIAL** del bien inmueble identificado como paraje de ***** , campo de los ***** , del Ejido de ***** , Morelos, en términos del considerando séptimo de la presente sentencia.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 y 48 del Código Penal vigente en el Estado, amonéstese al sentenciado de referencia para que no reincida, haciéndole ver la consecuencia del delito que cometió, conminándolo con que se les impondrá una sanción mayor si reincidiere.

QUINTO.- Se suspenden sus derechos o prerrogativas al sentenciado *********, por el mismo tiempo de la pena de prisión impuesta, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 Fracción VI de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; o 49 del Código Penal del Estado; así como el artículo 198 en su numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; una vez concluida la condena y rehabilitado en sus derechos políticos, deberá acudir a las oficinas del Registro Federal de Electores, a efecto de que sea reinscrito en el Padrón Electoral.

SEXTO.- Comuníquese el resultado de esta resolución a quien legalmente corresponda, y háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno y Estadística.

SÉPTIMO.- Hágase saber a las partes que tienen derecho a inconformarse con la presente sentencia, a través del recurso de apelación, concediéndoles para ello el término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de su legal notificación.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-

Así en definitiva lo resolvió y firma el Licenciado **JUAN BELTRÁN ESTRADA**, Juez Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, del Estado, quien actúa ante la Licenciada **XORABET XUCATI VARGAS RUIZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien legalmente actúa y da fe.